



## **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA**

### **ANTECEDENTES**

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de actualizaciones, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio y el 17 de julio del mismo año, siendo que en el bloque 5 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Puebla y Quintana Roo.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG217/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Puebla, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

## NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, tercer párrafo,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.

fracción II, párrafo quinto; y 33, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 27, párrafo 1; 79; 186; 191 y 272 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG335/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

## CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

### **CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS**

#### ***Equilibrio poblacional***

##### ***Criterio 1***

*Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



### **Regla operativa del criterio 1**

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

### **Criterio 2**

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

### **Regla operativa del criterio 2**

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ . Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

### **Distritos integrados con Municipios de población indígena.**

#### **Criterio 3**

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

### **Regla operativa del criterio 3**

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

### **Integridad municipal**

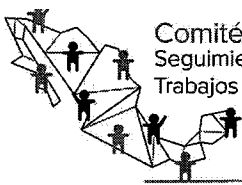
#### **Criterio 4**

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

### **Regla operativa del criterio 4**

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

#### **Compacidad**

##### **Criterio 5**

*En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.*

##### **Regla operativa del criterio 5**

*Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.*

#### **Tiempos de traslado**

##### **Criterio 6**

*Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.*

##### **Regla operativa del criterio 6**

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

#### **Continuidad geográfica**

##### **Criterio 7**

*Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.*

##### **Regla operativa del criterio 7**

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

#### **Factores socioeconómicos y accidentes geográficos**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



**Criterio 8**

*Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:*

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

**I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.**

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.

6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

## **II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.**

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
  - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
  - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
  - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
  - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Puebla.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



## I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron dos propuestas de escenarios, la primera correspondió a la integrada por funcionarios y representaciones partidistas acreditadas ante el Instituto Electoral del Estado, (**Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Compromiso por Puebla, Partido Social de Integración y morena**), así como por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores: (**Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, morena y Partido Encuentro Social**), a la cual se sumó la Representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

Y la segunda que se integró por la representación del Partido Nueva Alianza ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV).

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Puebla	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	12.885023	0	1.37683	0	11.508193	0	NO	3
CLV-IEEP	11.994302	-0.890721	1.370175	-0.006655	10.624127	-0.884066	NO	4
PNA - CNV	12.662913	-0.22211	1.554934	0.178104	11.107979	-0.400214	NO	3

## II. Documentación adicional.

- A. La propuesta integrada por funcionarios y representaciones partidistas acreditadas ante el Instituto Electoral del Estado y la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores se incluye en el Anexo 1
- B. La propuesta del PNA ante la CNV se incluye en el Anexo 2.

## III. Análisis.

- A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por la Comisión Local de Vigilancia y el Instituto Electoral del Estado presenta las siguientes características:

- a) Su propósito se enfocó en analizar el Primer Escenario de Distritación Electoral Local para el estado de Puebla y, en su caso, proponer escenarios alternos que pudieran considerar las diferentes observaciones de las representaciones partidistas y la autoridad electoral local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



b) Se mejoran todos los componentes de la función de costo:

FUNCIÓN DE COSTO PRIMER ESCENARIO	COMPONENTE	FUNCIÓN DE COSTO ESCENARIO PROPUESTO
1.376830	Polinacional	1.370175
11.508193	Compacidad	10.624127
12.886023		11.994302

c) Se crean cuatro distritos electorales locales con el 40% ó más de habitantes indígenas. Uno más, que los integrados en el primer escenario.

d) De acuerdo al documento que acompaña o soporta la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

**DISTRITO 1**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
11	217,623	-4,678	-2.10%	21,973.00	10.10%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	69			
001	ACAJETE	59,672	27.42%	8,640.51	14.48%	0001	0005	0009	0013	0017
						0002	0006	0010	0014	0018
						0003	0007	0011	0015	0019
						0004	0008	0012	0016	
015	AMOZOC	63,105	38.19%	4,786.85	5.76%	0116	0120	0124	0128	0132
						0117	0121	0125	0129	0133
						0118	0122	0126	0130	
						0119	0123	0127	0131	
020	ATOYATEMPAN	6,427	2.95%	1,764.21	27.45%	0222	0223			
041	CUAUTINCHAN	9,346	4.29%	334.59	3.58%	0323	0324			
099	MIXTLA	2,216	1.02%	390.90	17.64%	0823	0824			
115	PUEBLA	1,075	0.49%			2350				
150	SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN	7,703	3.54%	239.56	3.11%	1888	1889	1890		
152	TECALI DE HERRERA	20,473	9.41%	384.89	1.88%	1897	1899	1901	1903	1905
						1898	1900	1902	1904	
162	TEPATLAXCO DE HIDALGO	16,550	7.60%	5,013.00	30.29%	2051	2053	2055	2057	
						2052	2054	2056		
182	TLANEPANTLA	4,814	2.21%	326.87	6.79%	2251	2252			
193	TZICATLACOYAN	6,242	2.87%	91.13	1.46%	2329	2330	2331	2332	

**DISTRITO 2**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
13	213,281	-9,020	-4.06%	116,247.18	54.50%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	106			
002	ACATENO	8,557	4.01%	575.03	6.72%	0020	0022	0024	0026	
						0021	0023	0025	0027	
017	ATEMPAN	25,715	12.06%	17,964.50	69.06%	0139	0141	0143	0145	0147
						0140	0142	0144	0146	
025	AYOTOXCO DE GUERRERO	8,169	3.83%	4,253.60	52.07%	0241	0242	0243	0244	
044	CUETZALAN DEL PROGRESO	47,518	22.28%	38,993.92	82.07%	0344	0348	0352	0356	0360
						0345	0349	0353	0357	0361
						0346	0350	0354	0358	0362
						0347	0351	0355	0359	0363
077	HUEYAPAN	12,298	5.77%	12,026.21	97.79%	0673	0674	0675	0676	0677
						0678	0681	0684	0687	0690
078	HUEYTAMALCO	27,303	12.80%	4,065.42	14.89%	0679	0682	0685	0688	0691
						0680	0683	0686	0689	0692
090	JONOTLA	4,208	1.97%	3,297.39	78.36%	0776	0777	0778		
157	TENAMPULCO	6,772	3.18%	2,582.16	38.13%	2025	2027	2029	2031	
						2026	2028	2030	2032	
172	TETELES DE AVILA CASTILLO	5,468	2.56%	1,850.37	33.84%	2132	2133			
186	TLATLAUQUITEPEC	51,766	24.27%	17,683.27	34.16%	2272	2277	2282	2287	2292
						2273	2278	2283	2288	2293
						2274	2279	2284	2289	2294
						2275	2280	2285	2290	
						2276	2281	2286	2291	
192	TUZAMAPAN DE GALEANA	5,983	2.81%	4,943.75	82.63%	2326	2327	2328		
204	YACNAHUAC	6,629	3.11%	5,370.82	81.02%	2416	2417	2418	2419	
216	ZOQUIAPAN	2,900	1.36%	2,640.74	91.06%	2535	2536			

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



**DISTRITO 3**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
38	214,767	-7,534	-3.39%	26,329.00	12.26%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	150
003	ACATLÁN	34,035	15.85%	1,065.30	3.13	0028 0031 0034 0037 0040 0043 0029 0032 0035 0038 0041 0044 0030 0033 0036 0039 0042	
007	AHUATLÁN	3,355	1.56%	525.39	15.66%	0071 0072 0073 0074	
009	AHUEHUETITLA	2,130	0.99%	13.85	0.65%	0079	
024	AXUTLA	947	0.44%	5.02	0.53%	0239 0240	
032	COATZINGO	2,964	1.38%	21.04	0.71%	0274 0275 0276	
043	CUAYUCA DE ANDRADE	2,985	1.39%	44.78	1.50%	0340 0341 0342 0343	
053	CHIGMECATITLÁN	1,227	0.57%	1,180.01	96.17%	0459 0460	
056	CHILA	4,699	2.19%	39.94	0.85%	0496 0497 0498 0499	
060	CHINANTLA	2,473	1.15%	32.15	1.30%	0512 0513 0514	
063	EPATLÁN	4,528	2.11%	148.07	3.27%	0524 0525	
067	GUADALUPE	6,429	2.99%	67.50	1.05%	0561 0562 0563 0564	
071	HUATLATLAUCA	6,652	3.10%	6,028.04	90.62%	0588 0589 0590 0591 0592 0593	
075	HUEHUETLÁN EL GRANDE	7,011	3.26%	569.29	8.12%	0646 0647 0648 0649 0650	
081	HUITZILTEPEC	5,281	2.46%	152.09	2.89%	0701 0702 0703	
097	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	484	0.23%	3.00	0.62%	0820	
100	MOLCAXAC	6,218	2.90%	947.00	15.23%	0825 0826 0827 0828 0829	
113	PETLALCINGO	9,108	4.24%	778.73	8.55%	0922 0923 0924 0925 0926 0927	
114	PIAXTLA	4,477	2.08%	82.82	1.85%	0928 0929 0930 0931 0932	
128	SAN JERÓNIMO XAYACATLÁN	3,576	1.67%	3,007.77	84.11%	1698 1699 1700 1701	
132	SAN JUAN ATZOMPA	872	0.41%	10.03	1.15%	1749	

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	150
134	SAN MARTÍN TOTOLTEPEC	688	0.32%	68.65	9.98%	1774	
136	SAN MIGUEL IXITLÁN	586	0.27%	9.02	1.54%	1784	
140	SAN PABLO ANICANO	3,678	1.81%	34.90	0.90%	1798 1799	
142	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	3,202	1.49%	29.14	0.91%	1846 1847	
146	SANTA CATARINA TLALTEMPÁN	874	0.41%	803.99	91.99%	1872	
147	SANTA INÉS AHUATEMPÁN	5,818	2.71%	1,298.00	22.31%	1873 1874 1875 1876	
154	TECOMATLÁN	5,342	2.49%	591.35	11.07%	1929 1930 1931 1932 1933	
156	TEHUITZINGO	11,304	5.26%	68.17	0.78%	2017 2019 2021 2022 2023 2024 2018 2020	
158	TEOPANTLÁN	4,060	1.89%	3,216.33	79.22%	2033 2034 2035 2036 2037	
168	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	20,430	9.51%	2,854.07	13.97%	2098 2100 2102 2104 2106 2108 2099 2101 2103 2105 2107	
170	TEPEYAHUALCO DE CUAUHEMOC	3,362	1.57%	88.08	2.62%	2116	
189	TOCHTEPEC	19,980	9.30%	273.73	1.37%	2310 2312 2313 2314 2315 2316 2311	
190	TOTOLTEPEC DE GUERRERO	1,155	0.54%	133.05	11.52%	2317 2318	
191	TULCINGO	9,379	4.37%	289.81	3.09%	2319 2321 2322 2323 2324 2325 2320	
196	XAYACATLÁN DE BRAVO	1,731	0.81%	1,392.94	80.47%	2360 2361	
201	XOCHILTEPEC	3,239	1.51%	275.29	8.53%	2407 2408	
203	XOCHITLÁN TODOS SANTOS	6,055	2.82%	73.27	1.21%	2413 2414 2415	
206	ZACAPALÁ	4,233	1.97%	86.35	2.04%	2429 2430 2431 2432	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



**DISTRITO 4**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO				
9	225,253	2,952	1.33%	2,280.92	1.01%					
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO				78
004	ACÁTZINGO	51,961	23.07%	472.85	0.91%	45	49	53	57	
						46	50	54	58	
						47	51	55	59	
						48	52	56	60	
039	CUAPIAXTLA DE MADERO	10,090	4.48%	174.56	1.73%	317	318			
098	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ	2,673	1.19%	14.17	0.53%	821	822			
105	NOPALUCAN	25,097	11.14%	196.27	0.79%	846	848	851	853	
						847	850	852		
118	RAFAEL LARA GRAJALES	16,620	7.38%	126.31	0.76%	1636	1638	1640	1642	
						1637	1639	1641		
119	LOS REYES DE JUAREZ	24,027	10.67%	185.01	0.77%	1643	1645	1647	1649	
						1644	1646	1648	1650	
129	SAN JOSE CHIAPA	8,027	3.56%	49.77	0.62%	1702	1704	1706		
						1703	1705	1707		
151	SOLTEPEC	11,591	5.15%	60.27	0.52%	1891	1893	1895		
						1892	1894	1896		
163	TEPEACA	75,167	33.37%	999.72	1.33%	2058	2059	2060	2073	2078
						2059	2064	2069	2074	2079
						2060	2066	2070	2075	2080
						2061	2066	2071	2076	2081
						2062	2067	2072	2077	

**DISTRITO 5**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO				
20	225,400	4,098	1.84%	3,485.00	3.75%					
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO				141
005	ACTEOPAN	2,881	1.27%	1,437.04	49.88%	0061	0062	0063		
011	ALBINO ZERTUCHE	1,730	0.76%	84.98	4.86%	0102				
021	ATZALA	1,241	0.55%	8.07	0.65%	0224				
033	COHETZALA	1,283	0.57%	285.98	22.29%	0217	0278			
034	COHUECAN	4,763	2.10%	1,059.77	22.25%	0279	0280	0281		
046	CHIAÜTLA	18,947	8.37%	155.37	0.82%	0398	0402	0406	0410	0414
						0399	0403	0407	0411	
						0400	0404	0408	0412	
						0401	0405	0409	0413	
052	CHIETLA	33,789	14.92%	425.74	1.26%	0439	0443	0447	0451	0455
						0440	0444	0448	0452	0456
						0441	0445	0449	0453	0457
						0442	0446	0450	0454	0458
057	CHILA DE LA SAL	1,292	0.57%			0500	0501			
070	HUAQUECHULA	25,375	11.21%	433.91	1.71%	0568	0573	0577	0581	0585
						0570	0574	0578	0582	0586
						0571	0575	0579	0583	0587
						0572	0576	0580	0584	
074	HUEHUETLAN EL CHICO	8,739	3.86%	61.17	0.70%	0640	0642	0644		
						0641	0643	0645		
083	IXCAMILPA DE GUERRERO	3,735	1.65%	259.96	6.96%	0706	0707	0708		
087	IZTLAR DE MATAMOROS	73,044	32.20%	980.09	1.35%	0730	0737	0744	0751	0758
						0731	0738	0745	0752	0759
						0732	0739	0746	0753	0760
						0733	0740	0747	0754	0761
						0734	0741	0748	0755	0762
						0735	0742	0749	0756	0763
						0736	0743	0750	0757	
089	JOLALPAN	12,862	5.59%	1,847.39	14.59%	0770	0772	0774		
						0771	0773	0775		
159	TEOTLALCO	3,096	1.37%	32.82	1.06%	2038	2039	2040	2041	
164	TEPEMAXALCO	1,141	0.50%	104.97	9.20%	2082				
165	TEPEQUJUMA	8,177	3.61%	1,073.64	13.13%	2083	2084	2085	2086	2087
						2089				
167	TEPEXCO	5,580	2.47%	67.77	1.33%	2095	2096	2097		
175	TLAPA	8,307	3.67%	79.75	0.96%	2181	2182	2183		
185	TLAPANALA	8,377	3.70%	53.61	0.64%	2267	2268	2269	2270	2271
198	XICOTLAN	1,241	0.55%	28.05	2.26%	2391	2392			

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



DISTRITO 6

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
14	219,069	-3,232	-1.45%	141,110.92	64.41%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	102
006	AHUACATLAN	14,669	6.70%	14,217.19	96.92%	0064 0066 0068 0070 0065 0067 0069	
014	AMIXTLAN	5,089	2.32%	4,593.84	90.27%	0113 0114 0115	
028	CAMOCUAUTLA	2,411	1.10%	2,408.11	99.88%	0260 0261	
031	COATEPEC	823	0.38%	823.00	100%	0273	
050	CHICONCUAUTLA	16,271	7.43%	13,781.54	84.70%	0423 0425 0427 0429 0424 0426 0428	
069	HERMENEGILDO GALEANA	6,170	3.73%	7,229.63	88.49%	0565 0566 0567 0568	
072	HUAUCHINANGO	99,266	45.31%	39,646.64	39.94%	0594 0592 0610 0618 0626 0595 0593 0611 0619 0627 0596 0604 0612 0620 0628 0597 0595 0613 0621 0629 0598 0606 0614 0622 0630 0599 0607 0615 0623 0600 0608 0616 0624 0601 0609 0617 0625	
091	JOPALA	12,796	5.84%	10,793.43	84.35%	0779 0781 0783 0785 0780 0782 0784	
108	OLINTLA	11,696	5.34%	11,616.47	99.32%	0867 0869 0871 0873 0868 0870 0872 0874	
124	SAN FELIPE TEPATLAN	3,668	1.67%	3,185.29	86.84%	1682 1683 1684	
161	TEPANGO DE RODRIGUEZ	4,244	1.94%	4,086.12	96.28%	2049 2050	
183	TLAOLA	20,420	9.32%	17,238.56	84.42%	2253 2255 2257 2269 2261 2254 2256 2258 2260	
184	TLAPACOYA	6,406	2.92%	4,595.02	71.73%	2262 2263 2264 2265 2266	
213	ZIHUATEUTLA	13,140	6.00%	6,895.87	52.48%	2520 2522 2524 2526 2521 2523 2525	

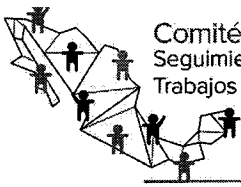
DISTRITO 7

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
7	213,409	-8,892	-4.00%	24,933.67	11.68%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	96
008	AHUAZOTEPEC	9,990	4.68%	201.80	2.02%	0075 0076 0077 0078	
016	AQUIXTLA	8,044	3.77%	802.79	9.98%	0134 0135 0136 0137 0138 0461 0467 0473 0479 0485 0462 0468 0474 0480 0486 0463 0469 0475 0481 0487 0464 0470 0476 0482 0488 0465 0471 0477 0483 0466 0472 0478 0484	
054	CHIGNAHUAPAN	58,035	27.19%	922.76	1.59%	0712 0715 0718 0721 0724 0713 0716 0719 0722 0725 0714 0717 0720 0723 0726	
085	IXTACAMAXITTLAN	25,450	11.93%	6,240.34	24.52%	0809 0812 0815 0818 0810 0813 0816 0819 0811 0814 0817	
096	LIBRES	31,201	14.62%	1,273.00	4.08%	0854 0855 0856	
106	OCOTEPEC	6,013	2.35%	380.49	7.59%	2460 2466 2472 2478 2484 2461 2467 2473 2479 2485 2462 2468 2474 2480 2486 2463 2469 2475 2481 2487 2464 2470 2476 2482 2488 2465 2471 2477 2483 2489	
208	ZACATLAN	75,676	35.48%	15,112.59	19.97%		

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



**DISTRITO 8**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
12	222,377	76	0.03%	14,676.58	6.60%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	108
012	ALJOJUCA	6,248	2.81%	35.61	0.57%	0103 0104 0105 0106	
023	ATZITZINTLA	8,263	3.72%	176.83	2.14%	0234 0235 0236 0237	0238
046	CHALCHICOMULA DE SESMA	43,946	19.76%	389.91	0.91%	0371 0376 0381 0386 0391	
						0372 0377 0382 0387 0392	
						0373 0378 0383 0388 0393	
						0374 0379 0384 0389 0394	
051	CHICHQUILA	24,173	10.87%	8,827.98	36.52%	0430 0432 0434 0436	0438
						0431 0433 0435 0437	
059	CHILCHOTLA	19,257	8.66%	3,768.59	19.57%	0505 0507 0509 0511	
						0506 0508 0510	
064	ESPERANZA	13,867	6.24%	51.31	0.37%	0526 0528 0530 0532 0534	
						0527 0529 0531	0533
109	ORIENTAL	15,746	7.08%	212.57	1.35%	0875 0877 0879 0881	
						0876 0878 0880 0882	
117	QUIMIXTLAN	21,250	9.56%	779.88	3.67%	1626 1628 1630 1632 1634	1636
						1627 1629 1631 1633 1635	
131	SAN JUAN ATENCO	3,397	1.53%	15.97	0.47%	1715 1716 1717 1718	
138	SAN NICOLAS BUENOS AIRES	10,122	4.55%	61.74	0.61%	1789 1790 1791 1792	
143	SAN SALVADOR EL SECO	27,654	12.44%	229.53	0.83%	1848 1850 1852 1854 1856	1857
						1849 1851 1853 1855	
179	TLACHICHUCA	28,454	12.80%	116.66	0.41%	2219 2222 2225 2228 2231	
						2220 2223 2226 2229 2232	
						2221 2224 2227 2230	

**DISTRITO 9**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
9	212,600	-9,701	-4.36%	26,154.39	12.30%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	80
018	ATEXCAL	3,746	1.76%	143.55	3.83%	0148 0150 0152	
027	CALTEPEC	4,208	1.98%	99.73	2.37%	0253 0255 0257 0259	
						0254 0256 0258	
038	COYOTEPEC	2,339	1.10%	267.11	11.42%	0314 0315 0316	
084	IXCAQUIXTLA	8,093	3.81%	211.23	2.61%	0709 0710 0711	
094	JUAN N. MENDEZ	5,293	2.49%	369.98	6.99%	0797 0798 0799 0800	
						1937 1987 1989 2006 2013	
155	TEHUACAN	113,397	53.34%			1976 1988 2000 2007 2014	
						1984 1994 2001 2008 2015	
						1985 1995 2002 2009 2016	
160	TEPANCO DE LOPEZ	19,135	9.00%	3,094.13	16.17%	2042 2044 2046 2048	
						2043 2045 2047	
176	TLACÓTEPEC DE BENITO JUAREZ	48,186	22.67%	19,496.06	40.46%	2184 2188 2192 2196 2200	
						2185 2189 2193 2197	
						2186 2190 2194 2198	
						2187 2191 2195 2199	
209	ZAPOTTILAN	8,201	3.86%	2,472.60	30.15%	2490 2492 2494 2496 2498	
						2491 2493 2495 2497	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



**DISTRITO 10**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND		
9	216,143	-6,153	-2.77%	22,586.00	10.45%		
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	119
019	ATLIXCO	127,363	58.92%	10,264.65	8.06%	0154 0168 0182 0196 0210	
						0155 0169 0183 0197 0211	
						0156 0170 0184 0198 0212	
						0157 0171 0185 0199 0213	
						0158 0172 0186 0200 0214	
						0159 0173 0187 0201 0215	
						0160 0174 0188 0202 0216	
						0161 0175 0189 0203 0217	
						0162 0176 0190 0204 0218	
						0163 0177 0191 0205 0219	
						0164 0178 0192 0206 0220	
						0165 0179 0193 0207 0221	
						0166 0180 0194 0208	
						0167 0181 0195 0209	
022	ATZITZIHUACAN	11,645	5.39%	452.99	3.89%	0225 0227 0229 0231 0233 0226 0228 0230 0232	
107	OCOYUCAN	26,111	13.01%	4,447.16	15.82%	0857 0859 0861 0863 0865 0858 0860 0862 0864 0866	
122	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO	1,132	0.52%	28.98	2.56%	1674 1675 1676	
126	SAN GREGORIO ATZOMPA	7,351	3.40%	141.14	1.92%	1691 1692 1693 1694	
127	SAN JERONIMO TEGUANIPAN	5,726	2.65%	265.15	4.96%	1695 1696 1697	
148	SANTA ISABEL CHOLULA	8,458	3.91%	492.26	5.82%	1877 1878 1879 1880 1881	
174	TIANGUISMANALCO	9,344	4.32%	2,294.89	24.56%	2175 2177 2179 2176 2178 2180	
188	TOCHIMILCO	17028	0.00	4,179.67	24.54%	2299 2302 2305 2308 2300 2303 2306 2309 2301 2304 2307	

**DISTRITO 11**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND		
11	212,029	-10,272	-4.62%	14,078.83	6.64%		
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	80
026	CALPAN	13,730	6.48%	4,500.69	32.78%	0245 0247 0249 0251 0246 0248 0250 0252	
035	CORONANGO	37,704	17.78%	1,146.20	3.04%	0282 0285 0288 0291 0283 0286 0289 0292 0284 0287 0290 0293	
049	CHIAUTZINGO	18,363	8.66%	526.73	2.87%	0415 0417 0419 0421 0416 0418 0420 0422	
061	DOMINGO ARENAS	6,811	3.21%	826.86	12.14%	0515 0516 0517	
076	HUEJOTZINGO	64,148	30.25%	2,181.03	3.40%	0651 0656 0661 0666 0671 0652 0657 0662 0667 0672 0653 0658 0663 0668 0654 0659 0664 0669 0655 0660 0665 0670	
						0786 0788 0790 0787 0789 0791	
						0838 0839 0840 0841	
						1677 1678 1679 1680 1681	
103	NEALTICAN	12,020	5.67%	3,574.75	29.74%	1785 1786 1787 1788	
123	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	9,634	4.54%	160.89	1.67%	1793 1794 1795 1796 1797	
137	SAN MIGUEL XOXTLA	11,958	5.64%	251.12	2.10%	2248 2249 2250	
139	SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS	10,777	5.08%	217.70	2.02%		
181	TLALTENANGO	6,269	2.96%	100.93	1.61%		

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



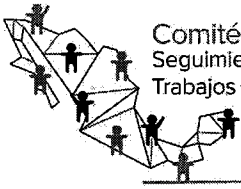
**DISTRITO 12**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB IND	% POB IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO					
5	215,420	-6,881	-3.10%	3,722.59	1.73%						
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB IND	% POB IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO					81
029	CAÑADA MORELOS	18,997	8.82%	186.17	0.98%	0262	0254	0266	0268	0270	
047	CHAPULCO	6,699	3.11%	331.60	4.95%	0263	0265	0267	0269		
104	NICOLÁS BRAVO	6,295	2.92%	192.00	3.05%	0395	0396	0397			
149	SANTIAGO MIAHUATLAN	21,232	9.86%	3,012.62	14.19%	0842	0843	0844	0845		
155	TEHUACAN	162,197	75.29%			1882	1883	1884	1885	1886	1887
						1904	1947	1959	1971	1989	
						1935	1948	1960	1972	1990	
						1936	1949	1961	1973	1991	
						1938	1950	1962	1974	1992	
						1939	1951	1963	1975	1993	
						1940	1952	1964	1977	1997	
						1941	1953	1965	1978	1998	
						1942	1954	1966	1979	2003	
						1943	1955	1967	1980	2004	
						1944	1956	1968	1981	2010	
						1945	1957	1969	1982	2011	
						1946	1958	1970	1983		

**DISTRITO 13**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB IND	% POB IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO					
7	216,411	-5,690	-2.65%	26,956.91	12.46%						
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB IND	% POB IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO					92
045	CUYOACO	15,365	7.10%	582.33	3.79%	0364	0366	0368	0370		
055	CHIGNAUTLA	30,579	14.13%	10,983.98	35.92%	0365	0367	0369			
068	GUADALUPE VICTORIA	16,575	7.66%	309.95	1.87%	0489	0491	0493	0495		
095	LAFRAGUA	7,740	3.58%	193.50	2.50%	0490	0492	0494			
169	TEPEYAHUALCO	16,403	7.58%	78.73	0.48%	0555	0557	0559	0561	0563	
173	TEZUITLAN	92,035	42.53%	13,575.16	14.75%	0556	0558	0560	0562	0564	
199	XIUTETELCO	37,714	17.43%	1,233.25	3.27%	0801	0803	0805	0807		
						0802	0804	0806	0808		
						2109	2111	2113	2115		
						2110	2112	2114			
						2134	2143	2152	2161	2170	
						2135	2144	2153	2162	2171	
						2136	2145	2154	2163	2172	
						2137	2146	2155	2164	2173	
						2138	2147	2156	2165	2174	
						2139	2148	2157	2166		
						2140	2149	2158	2167		
						2141	2150	2159	2168		
						2142	2151	2160	2169		
						2393	2396	2399	2402		
						2394	2397	2400	2403		
						2395	2398	2401	2404		

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



**DISTRITO 14**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
11	219,194	-3,107	-1.40%	63,076.47	28.78%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	111
058	HONEY	7,468	3.41%	1,154.55	15.46%	0502 0503 0504	
065	FRANCISCO Z. MENA	15,270	7.42%	2,648.76	16.28%	0535 0537 0539 0536 0538 0540 0541 0542	
088	JALPAN	14,279	6.51%	3,402.69	23.83%	0764 0766 0768 0765 0767 0769	
093	JUAN GALINDO	8,561	3.91%	2,320.89	27.11%	0792 0793 0794 0795 0796	
101	NAUPAN	9,707	4.43%	9,516.72	99.07%	0830 0831 0832 0833 0834	
110	PAHUATLAN	20,513	9.40%	11,613.36	56.34%	0883 0886 0889 0892 0895 0884 0887 0890 0893 0896 0885 0888 0891 0894	
112	PANTEPEC	18,162	8.29%	11,004.36	60.59%	0912 0914 0916 0918 0920 0913 0915 0917 0919 0921	
178	TLACUILOTEPEC	15,582	7.11%	5,912.09	37.30%	2209 2211 2213 2215 2217 2210 2212 2214 2216 2218	
187	TLAXCO	5,415	2.47%	1,399.78	25.85%	2295 2296 2297 2298	
194	VENUSTIANO CARRANZA	28,003	12.78%	3,561.98	12.72%	2333 2337 2341 2345 2334 2338 2342 2346 2335 2339 2343 2347 2336 2340 2344 2348	
197	XICOTEPEC	75,134	34.28%	10,541.30	14.03%	2362 2368 2374 2380 2386 2363 2369 2375 2381 2387 2364 2370 2376 2382 2388 2365 2371 2377 2383 2389 2366 2372 2378 2384 2390 2367 2373 2379 2385	

**DISTRITO 15**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
6	217,395	-4,915	-2.21%	2,345.20	1.08%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	74
066	GENERAL FELIPE ANGELES	18,997	8.74%	292.55	1.54%	0544 0546 0548 0550 0545 0547 0549	
111	PALMAR DE BRAVO	42,320	19.47%	279.31	0.66%	0897 0900 0903 0906 0909 0898 0901 0904 0907 0910 0899 0902 0905 0908 0911	
116	QUECHOLAC	47,941	22.05%	268.47	0.56%	1610 1614 1618 1622 1611 1615 1619 1623 1612 1616 1620 1624 1613 1617 1621 1625	
145	SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA	13,562	6.24%	124.77	0.92%	1868 1869 1870 1871	
153	TECAMACHALCO	71,488	32.89%	873.30	1.23%	1906 1911 1916 1921 1926 1907 1912 1917 1922 1927 1908 1913 1918 1923 1928 1909 1914 1919 1924 1910 1915 1920 1925	
205	YEHUALTEPEC	23,078	10.62%	500.79	2.17%	2420 2422 2424 2426 2428 2421 2423 2425 2427	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.





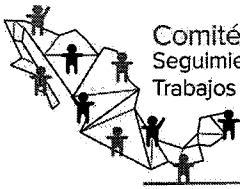
**DISTRITO 16**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND											
2	236,867	14,566	6.55%	12,966.13	5.47%											
MUNICIPIO		POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	84									
CVE	NOMBRE															
120	SAN ANDRES CHOLULA	113,764	48.03%	9,656.18	8.40%	1651	1659	1668	2637	2646						
						1652	1660	1669	2638	2647						
						1653	1661	1670	2639	2659						
						1654	1662	1671	2640	2660						
						1655	1663	2638	2641	2661						
						1656	1665	2634	2642	2662						
						1657	1666	2635	2644							
						1658	1667	2636	2645							
						141	SAN PEDRO CHOLULA	123,103	51.97%	3,409.95	2.77%	1800	1810	1820	1830	1840
												1801	1811	1821	1831	1841
1802	1812	1822	1832	1842												
1803	1813	1823	1833	1843												
1804	1814	1824	1834	1844												
1805	1815	1825	1835	1845												
1806	1816	1826	1836													
1807	1817	1827	1837													
1808	1818	1828	1838													
1809	1819	1829	1839													

**DISTRITO 17**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND											
4	224,805	2,504	1.13%	2,964.71	1.32%											
MUNICIPIO		POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	88									
CVE	NOMBRE															
133	SAN MARTIN TEXMEHUACAN	140,482	62.49%	2,036.99	1.45%	1720	1731	1742	1753	1764						
						1721	1732	1743	1754	1765						
						1722	1733	1744	1755	1766						
						1723	1734	1745	1756	1767						
						1724	1735	1746	1757	1768						
						1725	1736	1747	1758	1769						
						1726	1737	1748	1759	1770						
						1727	1738	1749	1760	1771						
						1728	1739	1750	1761	1772						
						1729	1740	1751	1762	1773						
						1730	1741	1762	1763							
						135	SAN MATIAS TLALANCALECA	19,098	8.50%	200.53	1.05%	1775	1777	1779	1781	1783
												1776	1778	1780	1782	
144	SAN SALVADOR EL VERDE	28,520	12.69%	382.17	1.34%	1858	1860	1862	1864	1866						
						1859	1861	1863	1865	1867						
180	TLAHUAPAN	36,705	16.33%	345.03	0.94%	2233	2236	2239	2242	2245						
						2234	2237	2240	2243	2246						
						2235	2238	2241	2244	2247						

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



**DISTRITO 18**

MUNICIPIOS	POBLACION	+/- POB	% DESVIACION	POB IND	% POB IND		
17	211,953	-10,348	-4.65%	151,449.94	71.45%		
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACION	% POBLACION	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	108
038	CAXHUACAN	3,778	1.78%	3,624.61	95.94%	0271 0272	
040	CUAUTEMPAN	9,266	4.37%	8,568.27	92.47%	0319 0320 0321 0322	
073	HUEHUETLA	15,634	7.38%	14,938.29	95.55%	0631 0633 0635 0637 0639	
079	HUEYTLALPAN	5,734	2.71%	5,525.86	96.37%	0632 0634 0636 0638	
080	HUITZILAN DE SERDAN	14,037	6.62%	12,440.99	88.63%	0693 0694 0695	
082	ATLEQUIZAYAN	2,833	1.34%	2,825.92	99.75%	0696 0697 0698 0699 0700	
086	IXTEPEC	6,824	3.22%	6,794.66	99.57%	0704 0705	
102	NAUZONTLA	3,564	1.73%	1,441.05	39.33%	0727 0728 0729	
166	TEPETZINTLA	10,696	5.05%	10,570.86	98.83%	0835 0836 0837	
171	TETELA DE OCAMPO	25,065	11.83%	8,544.66	34.09%	2089 2091 2093	2126 2129
						2117 2120 2123 2125 2130	
						2118 2121 2124 2127 2131	
						2119 2122 2125 2128 2131	
200	XOCHIAPULCO	3,916	1.85%	2,611.19	66.68%	2405 2406	
202	XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ	12,029	5.68%	11,466.04	95.32%	2409 2410 2411 2412	
207	ZACAPOAXTLA	53,050	25.03%	35,945.69	67.57%	2433 2438 2445 2451 2457	
						2434 2440 2446 2452 2458	
						2435 2441 2447 2453 2459	
						2436 2442 2448 2454 2460	
						2437 2443 2449 2455 2461	
						2438 2444 2450 2456 2462	
210	ZAPOTITLAN DE MENDEZ	5,608	2.65%	5,048.88	90.03%	2499 2500 2501	
211	ZARAGOZA	15,685	7.40%	2,319.81	14.79%	2502 2504 2506	
						2503 2505 2507	
212	ZAUTLA	19,535	9.22%	14,390.88	73.36%	2508 2511 2514 2517	
						2509 2512 2515 2518	
						2510 2513 2516 2519	
215	ZONGOZOTLA	4,599	2.17%	4,562.09	99.38%	2533 2534	

**DISTRITO 19**

MUNICIPIOS	POBLACION	+/- POB	% DESVIACION	POB IND	% POB IND		
12	232,114	9,813	4.41%	176,426.10	76.01%		
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACION	% POBLACION	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	106
010	AJALPAN	60,701	26.15%	38,132.37	62.82%	0080 0085 0090 0095 0100	
						0081 0086 0091 0096 0101	
						0082 0087 0092 0097	
						0083 0088 0093 0098	
						0084 0089 0094 0099	
013	ALTEPEXI	18,615	8.02%	15,997.73	85.94%	0107 0109 0111	
						0108 0110 0112	
036	COXCATLAN	19,631	8.46%	8,963.51	45.66%	0294 0297 0300 0303	
						0295 0298 0301 0304	
						0296 0299 0302 0305	
037	COYOMEAPAN	14,745	6.35%	14,699.29	99.69%	0306 0308 0310 0312	
						0307 0309 0311 0313	
062	ELOXOCHITLAN	12,618	5.44%	12,541.03	99.39%	0518 0520 0522	
						0519 0521 0523	
121	SAN ANTONIO CAÑADA	5,186	2.23%	2,978.84	57.44%	1672 1673	
125	SAN GABRIEL CHILAC	14,499	6.25%	12,350.25	85.18%	1685 1687 1689	
						1686 1688 1690	
130	SAN JOSE MIAHUATLAN	12,699	5.47%	12,353.59	97.28%	1708 1710 1712 1714	
						1709 1711 1713	
177	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	14,247	6.14%	14,027.60	98.46%	2201 2203 2205 2207	
						2202 2204 2206 2208	
195	VICENTE GUERRERO	24,150	10.40%	11,297.37	46.78%	2349 2352 2355 2358	
						2350 2353 2356 2359	
						2351 2354 2357	
214	ZINACATEPEC	15,660	6.76%	13,780.53	87.83%	2527 2529 2531	
						2528 2530 2532	
217	ZOQUITLAN	19,333	8.33%	19,304.00	99.85%	2537 2540 2543 2546	
						2538 2541 2544 2547	
						2539 2542 2545 2548	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



**DISTRITO 20**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND					
2	230,645	8,344	3.75%	3,500.22	1.52%					
MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO				76	
CVE	NOMBRE									
042	CUAUTLANCINGO.	84,751	36.75%	3,500	4.13%	325	329	333	337	
						326	330	334	338	
						327	331	335	339	
						328	332	336	2549	
115	PUEBLA	145,894	63.25%			946	977	1027	1049	1062
						947	978	1028	1050	1069
						948	979	1029	1051	1070
						949	980	1030	1052	1071
						950	1004	1031	1053	1079
						951	1005	1052	1055	1082
						952	1006	1033	1056	1083
						953	1007	1044	1057	1084
						954	1008	1045	1058	1085
						974	1009	1046	1059	1086
						975	1010	1047	1060	1128
						976	1011	1048	1061	

**DISTRITO 21**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND					
1	227,380	5,079	2.28%							
MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO				69	
CVE	NOMBRE									
115	PUEBLA	227,380	100.00%			1237	1239	1606	2575	2620
						1238	1260	1607	2576	2621
						1243	1561	1608	2577	2648
						1244	1563	1609	2578	2649
						1245	1590	2565	2579	2650
						1246	1591	2566	2580	2651
						1248	1592	2567	2581	2652
						1249	1593	2568	2582	2653
						1253	1599	2569	2609	2654
						1254	1600	2570	2612	2655
						1255	1602	2571	2616	2656
						1256	1603	2572	2617	2657
						1257	1604	2573	2618	2658
						1258	1605	2574	2619	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



**DISTRITO 22**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND					
1	231,824	9,523	4.28%							
MUNICIPIO		POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	48			
CVE	NOMBRE									
115	PUEBLA	231,824	100.00%			1355	1368	1402	1415	1574
						1356	1364	1403	1416	1575
						1357	1385	1404	1417	1576
						1358	1386	1405	1418	1586
						1359	1356	1409	1419	1567
						1371	1397	1410	1420	1586
						1372	1398	1411	1421	1597
						1373	1399	1412	1422	1601
						1374	1400	1413	1572	
						1375	1401	1414	1573	

**DISTRITO 23**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND					
1	230,116	7,815	3.52%							
MUNICIPIO		POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	128			
CVE	NOMBRE									
115	PUEBLA	230,116	100.00%			1302	1467	1501	1529	1557
						1303	1468	1502	1530	1562
						1316	1469	1503	1531	1564
						1319	1470	1506	1532	1565
						1338	1473	1507	1533	1566
						1339	1480	1508	1534	1567
						1340	1481	1509	1537	1568
						1341	1482	1510	1538	1589
						1342	1483	1511	1539	1570
						1354	1484	1512	1540	1571
						1444	1485	1513	1541	1577
						1445	1486	1514	1542	1578
						1446	1487	1515	1543	1579
						1449	1488	1516	1544	1580
						1455	1489	1517	1545	1581
						1456	1490	1518	1546	1582
						1457	1491	1519	1547	1583
						1458	1492	1520	1548	1584
						1459	1493	1521	1549	1585
						1460	1494	1522	1550	1588
						1461	1495	1523	1551	1589
						1462	1496	1524	1552	1594
						1463	1497	1525	1553	1595
						1464	1498	1526	1554	1598
						1465	1499	1527	1555	
						1466	1500	1528	1556	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



**DISTRITO 24**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	232,381	10,080	4.53%		

MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	123			
115	PUEBLA	232,381	100.00%			1041	1263	1314	1346	1382
						1042	1267	1316	1347	1387
						1043	1288	1316	1348	1388
						1064	1289	1317	1349	1389
						1063	1290	1320	1350	1390
						1064	1291	1321	1351	1391
						1065	1292	1322	1352	1392
						1066	1293	1323	1353	1393
						1067	1294	1324	1354	1394
						1068	1295	1325	1351	1395
						1072	1296	1326	1352	1392
						1073	1297	1327	1353	1408
						1074	1298	1328	1354	2622
						1075	1299	1329	1355	2623
						1076	1301	1330	1356	2624
						1077	1304	1331	1357	2625
						1078	1305	1332	1358	2626
						1275	1306	1333	1359	2627
						1276	1307	1334	1370	2628
						1277	1308	1335	1376	2629
1278	1309	1336	1377	2630						
1279	1310	1337	1378	2631						
1280	1311	1343	1379	2632						
1281	1312	1344	1380							
1282	1313	1345	1381							

**DISTRITO 25**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	229,968	7,667	3.45%		

MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	116			
115	PUEBLA	229,968	100.00%			1176	1200	1224	2553	2595
						1177	1201	1225	2554	2596
						1178	1202	1226	2555	2597
						1179	1203	1227	2556	2598
						1180	1204	1228	2557	2599
						1181	1205	1229	2558	2600
						1182	1206	1230	2559	2601
						1183	1207	1231	2560	2602
						1184	1208	1232	2561	2603
						1185	1209	1233	2562	2604
						1186	1210	1235	2563	2605
						1187	1211	1236	2564	2606
						1188	1212	1239	2583	2607
						1189	1213	1240	2584	2608
						1190	1214	1241	2585	2610
						1191	1215	1242	2586	2611
						1192	1216	1251	2587	2613
						1193	1217	1252	2588	2614
						1194	1218	1535	2589	2615
						1195	1219	1536	2590	2643
1196	1220	1558	2591							
1197	1221	1559	2592							
1198	1222	2561	2593							
1199	1223	2562	2594							

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



**DISTRITO 26**

MUNICIPIOS		POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1		230,409	8,108	-3.65%		

MUNICIPIO		POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	224
CVE	NOMBRE						
115	PUEBLA	230,409	100.00%			933 987 1049 1122 1161 1428	
						934 988 1080 1123 1162 1429	
						935 989 1081 1124 1163 1430	
						936 990 1082 1125 1164 1431	
						937 991 1083 1126 1165 1432	
						938 992 1084 1127 1166 1433	
						939 993 1085 1129 1167 1434	
						940 994 1086 1130 1168 1435	
						941 995 1087 1131 1169 1436	
						942 996 1088 1132 1170 1437	
						943 997 1089 1133 1171 1438	
						944 998 1090 1134 1172 1439	
						945 999 1091 1135 1173 1440	
						955 1000 1097 1136 1174 1441	
						956 1001 1098 1137 1175 1442	
						957 1002 1099 1138 1261 1443	
						958 1003 1100 1139 1262 1447	
						959 1012 1101 1140 1263 1449	
						960 1013 1102 1141 1264 1450	
						961 1014 1103 1142 1265 1451	
						962 1015 1104 1143 1266 1452	
						963 1016 1105 1144 1267 1453	

MUNICIPIO		POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	224
CVE	NOMBRE						
						964 1017 1106 1145 1268 1454	
						965 1018 1107 1146 1269 1471	
						966 1019 1108 1147 1270 1472	
						967 1020 1109 1148 1271 1473	
						968 1021 1110 1149 1272 1474	
						969 1022 1111 1150 1273 1475	
						970 1023 1112 1151 1274 1476	
						971 1024 1113 1152 1284 1477	
						972 1025 1114 1153 1285 1478	
						973 1026 1115 1154 1286 1504	
						981 1034 1116 1155 1300 1505	
						982 1035 1117 1156 1423 2663	
						983 1036 1118 1157 1424	
						984 1037 1119 1158 1425	
						985 1038 1120 1159 1426	
						986 1039 1121 1160 1427	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



e) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 26 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Puebla en su artículo 33.
- 2) Todas las delimitaciones territoriales, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos ( $\pm 15\%$ ). Las siguientes imágenes, generadas por el sistema, dan cuenta de ello:

DISTRITACIÓN: 21 PUEBLA							
Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
16	6.55%	236,867	14,566	0.190813	0.424946	00:02	
24	4.53%	232,381	10,080	0.091379	0.108607	00:00	
19	4.41%	232,114	9,813	0.086602	0.681788	00:58	
22	4.28%	231,824	9,523	0.081559	0.265154	00:00	
20	3.75%	230,645	8,344	0.062614	0.328860	00:12	
26	3.65%	230,409	8,108	0.059122	0.133389	00:00	
23	3.52%	230,116	7,815	0.054926	0.142251	00:00	
25	3.45%	229,968	7,667	0.052865	0.094946	00:00	
21	2.28%	227,380	5,079	0.023199	0.384187	00:00	
5	1.84%	226,400	4,099	0.015110	0.525260	01:00	
4	1.33%	225,253	2,952	0.007837	0.325664	00:27	
17	1.13%	224,805	2,504	0.005638	0.454358	00:13	
8	0.03%	222,377	76	0.000005	0.473898	00:48	
14	-1.40%	219,194	-3,107	0.008683	0.596813	01:00	
6	-1.45%	219,069	-3,232	0.009395	0.771690	01:03	
1	-2.10%	217,623	-4,678	0.019682	0.375940	00:28	
15	-2.21%	217,386	-4,915	0.021727	0.283190	00:22	
13	-2.65%	216,411	-5,890	0.031202	0.609898	00:42	
10	-2.77%	216,148	-6,153	0.034051	0.564705	00:28	
12	-3.10%	215,420	-6,881	0.042585	0.323381	00:23	
3	-3.39%	214,767	-7,534	0.051050	0.595625	01:07	
7	-4.00%	213,409	-8,892	0.071112	0.531641	01:04	
2	-4.06%	213,281	-9,020	0.073174	0.488919	00:45	
9	-4.36%	212,600	-9,701	0.084640	0.414291	00:47	
11	-4.62%	212,029	-10,272	0.094897	0.343795	00:21	
18	-4.65%	211,953	-10,348	0.096307	0.380932	00:51	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.370175
Compacidad	0.5	10.624127
<b>Total</b>		<b>11.994302</b>

A partir de lo anterior, se pudo identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el **+6.55%** como máxima y el **-4.65%** como mínima, inclusive mejorando el índice poblacional global de la propuesta del Primer Escenario emitido por la DERFE. **(-0.006655)**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



- 3) En referencia al acatamiento del principio inmerso en el criterio 3, en el desarrollo del análisis, se estableció que la propuesta atiende el mandato constitucional de integrar distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al configurar cuatro demarcaciones distritales con tales características (en el Primer Escenario se configuraron tres).
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, que a pesar de las condiciones de irregularidad que presenta la delimitación de las unidades geográficas, se identificó que en el escenario presentado se cumplió de manera favorable con el citado criterio, haciéndose notar que su índice se ubicó por abajo del alcanzado en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE. **(-0.884066)**
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio, tal como se puede constatar en la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 21 PUEBLA

Información							
Distritos							
No.	% D Media	Población	es-Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
3	-3.39%	214,787	-7,534	0.051050	0.595625	01:07	
7	-4.00%	213,409	-8,892	0.071112	0.531641	01:04	
6	-1.45%	219,068	-3,232	0.009395	0.771090	01:03	
5	1.84%	226,400	4,099	0.015110	0.525260	01:00	
14	-1.40%	219,194	-3,107	0.008683	0.598813	01:00	
19	4.41%	232,114	9,813	0.086602	0.681788	00:58	
18	-4.65%	211,953	-10,348	0.096307	0.380932	00:51	
8	0.03%	222,377	76	0.000005	0.473998	00:48	
9	-4.36%	212,600	-8,701	0.084640	0.414291	00:47	
2	-4.06%	213,281	-9,020	0.073174	0.488919	00:45	
13	-2.65%	216,411	-5,890	0.031202	0.609898	00:42	
1	-2.10%	217,623	-4,678	0.019082	0.375940	00:28	
10	-2.77%	216,148	-6,153	0.034051	0.564705	00:28	
4	1.33%	225,253	2,952	0.007837	0.325664	00:27	
12	-3.10%	215,420	-6,881	0.042585	0.323361	00:23	
15	-2.21%	217,386	-4,915	0.021727	0.283190	00:22	
11	-4.62%	212,029	-10,272	0.094897	0.343795	00:21	
17	1.13%	224,805	2,504	0.005638	0.454358	00:13	
20	3.75%	230,645	8,344	0.062614	0.328660	00:12	
16	6.55%	236,867	14,566	0.190813	0.424946	00:02	
24	4.53%	232,391	10,080	0.091379	0.108607	00:00	
22	4.28%	231,624	9,523	0.081559	0.265154	00:00	
26	3.65%	230,409	8,108	0.059122	0.133389	00:00	
23	3.52%	230,116	7,815	0.054926	0.142251	00:00	
25	3.45%	229,968	7,667	0.052855	0.094946	00:00	
21	2.28%	227,380	5,079	0.023199	0.384187	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.370175
Compacidad	0.5	10.824127
<b>Total</b>		<b>11.994302</b>

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica se determinó que se cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por todo lo anteriormente mencionado y a que adicionalmente con este Escenario:

- 1) Se mejora la Función de Costo Global.
- 2) Se mejora el índice de Población
- 3) Se respetan los agrupamientos por municipios discontinuos.
- 4) Se respeta la integridad de los distritos indígenas del Primer Escenario e incrementa uno.
- 5) Se mejora el índice de compacidad. Y,
- 6) Resuelve aspectos de tiempos de traslado.
- 7) Supera al resto de los escenarios propuestos.

La propuesta se considera viable.

B. De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por la representación del Partido Nueva Alianza ante la CNV se hace conveniente señalar lo siguiente:

- a) No se menciona el propósito de la misma.
- b) Tampoco se definen o señalan los aspectos que debieran mejorarse del Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- c) Se hace referencia a que: **“Para ajustar el costo total, se trasladaron secciones”** sin mencionar específicamente cuáles se movieron, ni los argumentos para modificar su ubicación.
- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
  - 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 26 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Puebla en su artículo 33.
  - 2) Todas las delimitaciones territoriales, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos ( $\pm 15\%$ ). Las siguientes imágenes, generadas por el sistema, dan cuenta de ello:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



DISTRITACIÓN: 21 PUEBLA							
Información							
Distritos							
No	% D.Mediana	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
1	-1.71%	218,495	-3,806	0.013029	0.373884	00:32	
2	2.58%	228,035	5,734	0.029569	0.413310	00:34	
3	0.41%	223,204	903	0.000733	0.572672	01:08	
4	-2.28%	217,226	-5,075	0.023165	0.318686	00:26	
5	-1.83%	218,223	-4,078	0.014957	0.559983	01:00	
6	-1.68%	218,558	-3,743	0.012601	0.751102	00:52	
7	-0.66%	220,824	-1,477	0.001962	0.434573	00:47	
8	-9.06%	202,168	-20,133	0.364549	0.751343	00:51	
9	-4.36%	212,600	-9,701	0.084640	0.414291	00:47	
10	-3.28%	215,016	-7,285	0.047732	0.439693	00:25	
11	-4.62%	212,029	-10,272	0.094897	0.343795	00:21	
12	-3.10%	215,420	-6,881	0.042585	0.323381	00:23	
13	-2.88%	215,907	-6,394	0.036770	0.881801	00:57	
14	0.66%	223,773	1,472	0.001948	0.580399	01:02	
15	-2.21%	217,386	-4,915	0.021727	0.283190	00:22	
16	6.55%	236,867	14,566	0.190813	0.424946	00:02	
17	1.13%	224,805	2,504	0.005638	0.454358	00:13	
18	4.41%	232,114	9,813	0.086602	0.881788	00:58	
19	-3.53%	214,456	-7,845	0.055352	0.647391	00:57	
20	3.75%	230,645	8,344	0.062614	0.328860	00:12	
21	4.28%	231,824	9,523	0.081559	0.285154	00:00	
22	2.28%	227,380	5,079	0.023199	0.384187	00:00	
23	3.52%	230,116	7,815	0.054926	0.142251	00:00	
24	4.63%	232,381	10,080	0.091379	0.108607	00:00	
25	3.45%	229,968	7,667	0.052865	0.094946	00:00	
26	3.65%	230,409	8,108	0.059122	0.133389	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.554934
Compacidad	0.5	11.107979
Total		12.662913

A partir de lo anterior, se pudo identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el **+6.55%** como máxima y el **-9.06%** como mínima. Sin embargo el índice poblacional global aparece por arriba (**+0.178104**) de la propuesta del Primer Escenario emitido por la DERFE.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que coincide con la agrupación e integración de distritos con población indígena propuesto por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad que hace referencia en el criterio 5, se identificó que su índice se ubicó por debajo del señalado en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE (**-0.400214**).
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en los citados escenarios cumple con el criterio.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.

- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica se determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por todo lo anteriormente mencionado se identificó que la propuesta cumple con los principios establecidos en los criterios aprobados por el Consejo General del INE para llevar a cabo la distritación. Sin embargo y a pesar que mejora la función de costo del Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, no lo hace así con la propuesta de escenario construida por la Comisión Local de Vigilancia y el Instituto Electoral del Estado en Puebla, **motivo por el cual se considera inviable su aplicación** toda vez que en los “*Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación*” se establece puntualmente lo siguiente:

...

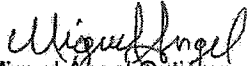
- 1) ***Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.***

#### IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que **la propuesta** integrada por funcionarios y representaciones partidistas acreditadas ante el Instituto Electoral del Estado, (***Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Compromiso por Puebla, Partido Social de Integración y Morena***), así como por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores: (***Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Morena y Partido Encuentro Social***), **resulta viable**, porque cumple con los principios señalados y presenta reducción en los índices de la función de costo, en comparación a los mismos presentados en el Primer Escenario por la DERFE, **por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea adoptado y presentado como Segundo Escenario.**



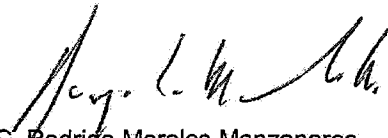
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación  
de los Trabajos de Distritación**



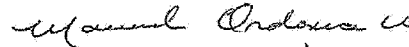
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade  
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez  
Integrante del Comité Técnico



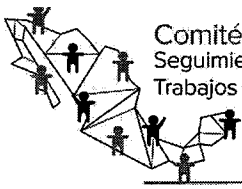
C. Rodrigo Morales Manzanares  
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado  
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora  
Integrante del Comité Técnico



# ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



# ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.

Oficio No. INE/VRFE/08339/2015

ASUNTO: Envío a la DERFE. Observaciones al Primer Escenario. Distribución Electoral Local 2015.



Puebla, Pue., 21 de septiembre de 2015

**ING. RENÉ MIRANDA JAIMES**  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO  
FEDERAL DE ELECTORES  
P R E S E N T E

En el marco del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, me permito informar a usted que con la finalidad de analizar este escenario y, en su caso, proponer alternativas que pudieran considerar las diferentes observaciones de las representaciones partidistas y del Instituto Electoral del Estado, los días 4, 11 y 18 de septiembre del año en curso, se llevaron a cabo sendas Mesas de Trabajo en las instalaciones de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, en las que participó personal del Instituto Electoral del Estado y de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

Derivado de lo anterior, se logró construir por **consenso** del Instituto Electoral del Estado, de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como de los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, una propuesta de escenario con una función de costo de **11.994302**, para lo cual adjunto al presente me permito remitir a usted, un documento que da cuenta del análisis realizado durante dichas Mesas de Trabajo, así como los oficios por los que se hizo llegar esta propuesta a la Vocalía a mi cargo.

En este sentido, informo a usted que con fecha 21 de septiembre del año en curso, fueron depositados en el servidor de la Dirección de Cartografía Electoral, en la ruta: **ftp://172.16.1.141/puebla/21\_Propuestas\_Escenarios**, los archivos "json", correspondientes a la propuesta de escenario con una función de costo de **11.994302**.

Finalmente, cabe señalar que la propuesta de Distribución construida por **consenso** mejora en un **0.890721**, la función de costo de **12.885023**, correspondiente al Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTR. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN**  
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

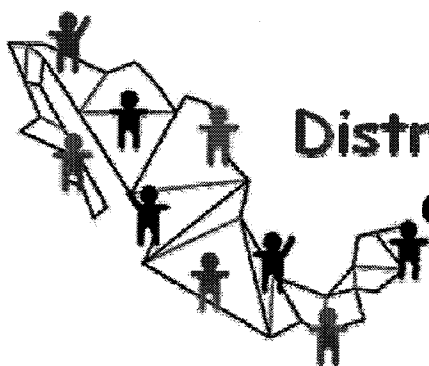


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
VOCALIA ESTATAL

C.c.p. C.D. LUIS ZAMORA COBIÁN.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.  
ING. JESÚS OJEDA LUNA.- Coordinador de Operación en Campo.- Para su conocimiento.- Presente.  
MTR. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ.- Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.- Para su conocimiento.- Presente.  
ING. MIGUEL ÁNGEL ROJANO LÓPEZ.- Director de Cartografía Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
MTR. CAMC/A'aba  
Archivo T: \*100008339\* +

**PROPUESTA DE  
DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL  
EN EL ESTADO DE PUEBLA  
FUNCIÓN DE COSTO 11.994302**

**PRIMER ESCENARIO DISTRITACIÓN  
ELECTORAL LOCAL 2015**



**Distribución Electoral Local  
en el estado de Puebla**



**PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL  
EN EL ESTADO DE PUEBLA  
FUNCIÓN DE COSTO 11.994302**

**PRIMER ESCENARIO DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2015**

**Antecedentes**

1. En sesión ordinaria celebrada el 10 de febrero del presente año, la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el estado de Puebla, aprobó el acuerdo **3-ORD/02: 10/02/2015**, por el que consideró oportuno recomendar a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en la entidad, solicitara de la manera más atenta a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, dentro del marco de la propuesta de Plan de Trabajo del Proyecto de Distribución para el año 2015, se considerara la viabilidad de establecer como criterio o regla operativa para el estado de Puebla, el agrupar municipios con 40% ó más de población indígena, de tal manera que se genere un escenario de Distribución que permita la construcción del mayor número de distritos electorales uninominales preponderantemente indígenas.
2. Con fecha 12 de febrero del año en curso, mediante oficio No. INE/VRFE/01579/2015, la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, remitió a la Coordinación de Operación en Campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, el **ACUERDO 3-ORD/02: 10/02/2015**, aprobado por la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el estado de Puebla.
3. En sesión extraordinaria celebrada el 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante acuerdo **INE/JGE45/2015**, el Plan de Trabajo del Proyecto de Distribución para las entidades federativas con procesos electorales locales 2015-2016 y 2016-2017.
4. Con fecha 21 de agosto del presente año, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral entregó al Instituto Electoral del Estado y a la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el estado de Puebla, el Primer Escenario de Distribución Electoral Local para la entidad, en el marco del Plan de Trabajo del Proyecto de Distribución para el año 2015.

5. Con fecha 24 de agosto del año en curso, se impartió en las instalaciones de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, la capacitación para el uso del Sistema de Distritación 2015, dirigida al personal del Instituto Electoral del Estado y a los representantes partidistas acreditados ante el propio organismo electoral local, así como a los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, con la finalidad de que contaran con las herramientas informáticas necesarias para formular, en su caso, observaciones al Primer Escenario de Distritación Electoral Local para el estado de Puebla.
6. Los días 4, 11 y 18 de septiembre de 2015, se llevaron a cabo sendas Mesas de Trabajo en las instalaciones de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, en las que participó personal del Instituto Electoral del Estado y de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, con la finalidad de analizar el Primer Escenario de Distritación Electoral Local para el estado de Puebla y, en su caso, proponer escenarios alternos que pudieran considerar las diferentes observaciones de las representaciones partidistas y del Instituto Electoral del Estado.
7. Con fecha 21 de septiembre del presente año, el Instituto Electoral del Estado, así como los representantes de los siguientes institutos políticos acreditados ante este organismo público local: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Compromiso por Puebla, Partido Social de Integración y morena, y las siguientes representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, morena y Partido Encuentro Social, entregaron a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, la propuesta de escenario para la Distritación Electoral Local con una función de costo de **11.994302**.

### **C o n s i d e r a n d o**

1. Que derivado de la reforma constitucional del 10 de febrero de 2014, en materia político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como atribución el diseño y determinación de los distritos electorales en el ámbito local, conforme lo establece el artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Que el artículo 2, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que, sin perjuicio de los derechos establecidos en la propia Constitución a favor de los pueblos indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.
3. Que el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se aprobaron diversas adiciones y modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, señala que para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.
4. Que el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que para los Procesos Electorales Federales y Locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral, entre otras atribuciones, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales.
5. Que el artículo 44, párrafo 1, inciso I) de la Ley en comento, prevé que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la atribución de dictar los lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división territorial de los distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.
6. Que con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene como atribución la de mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral.
7. Que el artículo 214, párrafo 1 de la misma Ley, mandata que la demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el Instituto Nacional Electoral con base en el último Censo General de Población y los criterios generales que determine el Consejo General del INE.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 214 de la citada Ley, el Consejo General ordenó a la Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobar los criterios generales para efectuar una nueva distribución territorial de los distritos electorales locales. La Distribución deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Congreso del Estado estará integrado por 26 Diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y hasta 15 Diputados que serán electos por el principio de representación proporcional, conforme al procedimiento que se establezca en el Código de la materia.
  
10. Que mediante acuerdo **INE/CG195/2015**, de fecha 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó en su Punto Primero, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las 13 entidades federativas que tendrán Proceso Electoral Local durante 2016 (Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas), y de las dos entidades con Proceso Electoral Local a realizarse durante el 2017 (Coahuila y Nayarit), a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
  
11. Que de conformidad con el propio acuerdo, los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto son los siguientes:

#### **Equilibrio poblacional**

##### **Criterio 1**

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

##### **Regla operativa del criterio 1**

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

##### **Criterio 2**

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

##### **Regla operativa del criterio 2**

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población Media Estatal} = \frac{\text{Población Total Estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada distrito electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ . Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

### **Distritos integrados con Municipios de población indígena**

#### **Criterio 3**

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

#### **Regla operativa del criterio 3**

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

### **Integridad municipal**

#### **Criterio 4**

Los distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

#### **Regla operativa del criterio 4**

- a. Para integrar los distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geoelectoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.

- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar distritos electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

### **Compacidad**

#### **Criterio 5**

En la delimitación de los distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

#### **Regla operativa del criterio 5**

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los distritos a conformar.

### **Tiempos de traslado**

#### **Criterio 6**

Se construirán distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

#### **Regla operativa del criterio 6**

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del distrito queden Municipios aislados.

### **Continuidad geográfica**

#### **Criterio 7**

Los distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

**Regla operativa del criterio 7**

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

**Factores socioeconómicos y accidentes geográficos**

**Criterio 8**

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

12. Que en términos del Punto Segundo del citado acuerdo, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó que los criterios referidos en el Punto Primero del propio acuerdo serán aplicados en el orden en que se enuncian, para lo cual la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.
13. Que en el Punto Tercero de este acuerdo se establece que para la construcción de los distritos, se utilizará un modelo matemático de optimización combinatoria y un sistema de información propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
14. Que de conformidad con el Punto Cuarto del multicitado acuerdo, para la determinación de cabeceras distritales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores establecerá las condiciones que permitan una mejor operatividad, en términos de lo previsto en el considerando tercero de ese acuerdo.
15. Que en términos del Punto Quinto del mismo acuerdo, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emitirá las reglas para la construcción y evaluación de las propuestas de los escenarios de Distribución formulados por los representantes de

los partidos políticos acreditados ante las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los organismos públicos locales.

16. Que en este orden de ideas y dado que las normas y reglas que rigen los proyectos de división de la población entre los distritos electorales uninominales se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los acuerdos emitidos para tal efecto por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, los criterios de evaluación de las propuestas de escenarios para la Distribución Electoral Local, las reglas que permiten la operatividad de los criterios para la Distribución Electoral Local 2015, entre otros instrumentos normativos, resulta necesario observar lo dispuesto en el artículo 5, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el sentido de que **la interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional**, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
17. Que al respecto, es de señalar que el artículo 1º, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia, **favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia**.
18. Que en este sentido resulta aplicable lo dispuesto por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis de jurisprudencia 29/2002, visible bajo el rubro **DERECHOS FUNDAMENTALES DE CARÁCTER POLÍTICO-ELECTORAL. SU INTERPRETACIÓN Y CORRELATIVA APLICACIÓN NO DEBE SER RESTRICTIVA**, y que señala lo siguiente:

**Interpretar en forma restrictiva** los derechos subjetivos públicos fundamentales de asociación en materia política y de afiliación política electoral consagrados constitucionalmente, implicaría desconocer los valores tutelados por las normas constitucionales que los consagran, así **cabe hacer una interpretación con un criterio extensivo**, toda vez que no se trata de una excepción o de un privilegio, sino de **derechos fundamentales consagrados constitucionalmente**, los cuales **deben ser ampliados, no restringidos ni mucho menos suprimidos**. En efecto, los **derechos fundamentales de carácter político-electoral consagrados constitucionalmente**, como los derechos de votar, ser votado, de asociación y de afiliación, con todas las facultades inherentes a tales derechos, **tienen como principal fundamento promover la democracia representativa**, habida cuenta que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa y democrática. Lo anterior, en virtud de que las reglas interpretativas que rigen la determinación del sentido y alcances jurídicos de una norma no permiten que se restrinja o haga nugatorio el ejercicio de un derecho fundamental, como lo son los de asociación política y de afiliación político-electoral; por el contrario, **toda interpretación y la correlativa aplicación de una norma jurídica deben ampliar sus alcances jurídicos para potenciar su ejercicio, siempre que aquélla esté relacionada**



con un derecho fundamental. Lo anterior, desde luego, no significa en forma alguna sostener que los derechos fundamentales de carácter político sean derechos absolutos o ilimitados.

19. Que de la misma manera, resulta aplicable la tesis **S3EL 079/2002** del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, visible bajo el rubro **GEOGRAFÍA ELECTORAL. CONCEPTO Y PROPÓSITOS**, la cual establece lo siguiente:

Por geografía electoral se entiende la delimitación del ámbito territorial para el registro y distribución de los ciudadanos que habrán de participar en unas elecciones, de tal forma que para las elecciones federales, en los artículos 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, párrafo 1; y 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece la división del territorio nacional en trescientos distritos electorales federales uninominales. **La delimitación de cada uno de estos distritos cumple con cuatro propósitos**, que son los siguientes:

a) **Se busca que cada voto emitido tenga el mismo valor**, por servir siempre para elegir un número similar de representantes;

b) **Se pretende evitar que en la delimitación de los distritos prevalezcan motivos políticos** que beneficien a un partido en especial;

c) Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de sufragar y la autoridad no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos. y

d) La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas.

Por otro lado, la distribución geográfica se sustenta en estudios y actividades que tienen un alto grado de complejidad técnica y la utilización de diversas disciplinas, como son, entre otras, las de carácter electoral, demográfico, estadístico, de vialidad, topográficos, para contar con estudios sobre vías de comunicación, infraestructura urbana, tiempos de traslado, accidentes geográficos, aspectos étnicos y sociológicos, por citar algunos ejemplos. Finalmente, la delimitación de la geografía electoral implica la realización de diversas actividades técnicas, multidisciplinarias, a través de una metodología y planeación determinada que tendrá como resultado que los distritos electorales se constituyan en ámbitos territoriales con elementos que tienden a reflejar una cierta unidad, con rasgos y características similares que se ven reflejados precisamente en el hecho de que el número de ciudadanos, ubicados en un mismo distrito electoral y que participan en un determinado proceso electoral, sea muy parecido, atendiendo a vialidades, medios de comunicación, aspectos socioculturales, accidentes geográficos, densidad poblacional, movilidad demográfica, entre otros, por lo que el referente para establecer el porcentaje de participación en la votación, que pudo haberse presentado en una determinada casilla, es precisamente el que se haya dado en el distrito electoral respectivo.

20. Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo señalado

en el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se aprobaron diversas adiciones y modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, resulta necesario conocer cuál fue la intención del legislador con la aprobación de la reforma constitucional publicada a través de dicho Decreto, **a fin de estar en posibilidad de realizar una interpretación que atienda a los criterios gramatical, sistemático y funcional** previstos en el artículo 5, párrafo 2 de la LGIPE.

21. Que al respecto, cabe resaltar que en la exposición de motivos de la iniciativa con proyecto de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia indígena, presentada por el Ejecutivo Federal ante el Senado de la República, el 7 de diciembre de 2000, se señala textualmente, en los párrafos conducentes, lo siguiente:

...

**México es el producto de la unión de pueblos y culturas diferentes. La mayor riqueza de nuestro país está en su diversidad cultural. Por ello, la unidad nacional no puede sustentarse en la imposición de una cultura sobre las demás. Por el contrario, nuestra unión debe ser el resultado de la colaboración fraterna entre los distintos pueblos y comunidades que integran la Nación.**

...

El gobierno federal está obligado a dar cumplimiento cabal a los compromisos asumidos, así como a convocar, desde luego, a un diálogo plural, incluyente y constructivo en el que participen los pueblos y comunidades indígenas, **cuyo propósito central sea el establecimiento de las soluciones jurídicas que habrán de prevalecer, ahora sí, con la jerarquía de normas constitucionales.**

He empeñado mi palabra para que los pueblos indígenas se inserten plenamente en el Estado Mexicano, para garantizar que sean sujetos de su propio desarrollo y **tengan plena participación en las decisiones del país.**

...

El principal objetivo de las reformas propuestas es desarrollar el contenido constitucional respecto de los pueblos indígenas. Ellas se inscriben en el marco del nuevo derecho internacional en la materia -de la cual el Convenio 169 de la OIT ya mencionado es ejemplo destacado-.

**La iniciativa** reconoce la libre determinación y la autonomía de los pueblos indígenas. Asimismo, **prevé diversos mecanismos para garantizar que los pueblos indígenas de México tengan acceso a las instancias de representación política**, a los recursos materiales, a la defensa jurídica, a la educación, así como a la protección de derechos compatibles con sus usos y costumbres y, en general, con su especificidad cultural.

Deben destacarse las disposiciones de la propuesta que persiguen adecuar la estructura y circunscripciones electorales, **con el propósito de facilitar la representación política de los pueblos indígenas.**

Entiendo que la propuesta de la COCOPA debe analizarse a la luz del principio básico sobre el que se sustenta todo Estado: la unidad nacional, mismo que fue frecuentemente reiterado en los Acuerdos de San Andrés Larráinzar.

En particular, debe subrayarse que la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas –reconocidas en la redacción propuesta para el párrafo segundo del artículo 4º constitucional-, se proponen sin menoscabo de la soberanía nacional y siempre dentro del marco constitucional del Estado Mexicano.

La libre determinación no debe ser un elemento constitutivo para la creación de un Estado dentro del Estado Mexicano. La Nación mexicana tiene una composición pluricultural, pero un solo Estado nacional soberano: el Estado Mexicano. En este sentido, el principio propuesto de libre determinación de los pueblos indígenas debe leerse en consonancia con el contenido de los artículos 40 y 41 constitucionales, que establecen el carácter republicano, representativo y federal del Estado Mexicano y que señalan los Poderes supremos de nuestra Unión.

... De la misma forma, los procedimientos para la elección de las autoridades indígenas o sus representantes, y para el ejercicio de sus formas propias de gobierno, deben interpretarse en el sentido de ser complementarios y no excluyentes de los vigentes. Las autoridades y procedimientos constitucionales establecidos en el nivel municipal deben mantenerse, entre otras razones, porque constituyen una garantía para los habitantes, indígenas o no, de cada municipio.

Por todo lo anterior, subrayo que la iniciativa que hoy presento a ese H. Cuerpo Colegiado debe leerse en consonancia con todo el texto constitucional. Deberá interpretarse en consistencia con los principios de unidad nacional, de prohibición de leyes privativas y tribunales especiales, de igualdad entre las partes que participen en cualquier controversia y de unidad de jurisdicción sobre el territorio nacional.

Una reforma constitucional no puede, por definición, ser inconstitucional. Sostener lo contrario implicaría que las propuestas de modificación a la Ley Fundamental estarían viciadas de inconstitucionalidad, y ello anularía cualquier posibilidad de cambio de nuestro orden jurídico. Lo que es más, ese criterio supondría la existencia de contenidos vedados a un Poder que no debe tenerlos: el Constituyente Permanente, quien es depositario de la soberanía popular y sobre el cual no existe poder estatal jerárquicamente superior. Por tanto, desde el punto de vista jurídico, lo que diga el Poder Constituyente es la Constitución.

- ...
22. Que de la misma manera, resulta necesario conocer la exposición de motivos de la Cámara de Senadores contenida en el Dictamen con proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos y culturas indígenas, de fecha 25 de abril de 2001, cuyos párrafos aplicables al caso que nos ocupa se transcriben a continuación:

...

El Poder Legislativo Mexicano, en particular, el Senado de la República, recibió la encomienda de legislar una reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígena. Se trata de una iniciativa de gran trascendencia política y social por varias razones.

La iniciativa de reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígenas fue elaborada, en noviembre de 1996, por la Comisión de Concordia y Pacificación y presentada por el Presidente ..., en diciembre de 2000. Esta iniciativa busca recoger en esencia los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, firmados en febrero de 1996 por el gobierno federal y el EZLN.

...

Se asumió el compromiso, compartido por todos, con el reconocimiento de los indígenas mexicanos como ciudadanos de plenos derechos, así como la aceptación de la alta significación nacional de sus culturas y valores, **a fin de articular armoniosamente los derechos de carácter cultural de los ciudadanos con los derechos particulares de los grupos indígenas.**

...

**Crucial la unanimidad de todos los grupos y organizaciones en el sentido de que la demanda de autonomía indígena no significa, de ninguna manera, intención de separarse de la nación mexicana o de organizarse al margen de las instituciones y las leyes del Estado mexicano.**

Esta reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígenas significa un cambio jurídico decisivo para el futuro del país. Es un asunto fundamental para la nación en la medida en que sienta las bases para **conformar un país verdaderamente incluyente, que reconoce las diferencias culturales en el marco de la unidad nacional.**

...

El dictamen, en el artículo 2° se **sostiene que la nación es una e indivisible, como premisa indisputable de la pluralidad del país;** ...

...

Para abatir las carencias y el rezago que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, la **reforma constitucional establece un conjunto de acciones** que habrán de desarrollar los gobiernos federal, estatales y municipales a fin de promover la igualdad de oportunidades, elevar las condiciones de vida de los indígenas y **garantizar la representatividad en los distintos ámbitos de gobierno.**

...

Por otra parte, **se incorpora la disposición para que toda comunidad equiparable a los pueblos y las comunidades indígenas tenga, en lo conducente, los mismos derechos que aquéllos, en los términos de la ley.**

...

**En lo que concierne al régimen de transitoriedad, conviene destacar que en su artículo tercero se establece la obligación de que para la delimitación de los distritos electorales uninominales se tome como referencia la ubicación de los pueblos y las comunidades indígenas.** También destaca la disposición de que el titular del Ejecutivo Federal ordene la traducción de esta reforma a las lenguas de los pueblos indígenas del país y se proceda a su difusión en sus comunidades.

- ...
23. Que en este sentido, válidamente pudiera señalarse que con la reforma constitucional en materia de derechos y culturas indígenas, el Constituyente Permanente se propuso que los pueblos indígenas se inserten plenamente en el Estado Mexicano, considerando el principio sobre el que se sustenta todo el Estado: la unidad nacional.

Por ello, resulta de la mayor relevancia destacar que la demanda de autonomía indígena no significó, de ninguna manera, la intención de separarse de la nación mexicana o de organizarse al margen de las instituciones y las leyes del Estado Mexicano.

Entre los objetivos de la reforma constitucional, se encuentra el de establecer un reconocimiento de los indígenas mexicanos como ciudadanos de plenos derechos, en donde se encuentre garantizada su representatividad en los distintos ámbitos de gobierno.

Por consiguiente, se dispone que en el marco de la unidad nacional y con la finalidad de conformar un país verdaderamente incluyente, para lograr dicha representatividad deberá tomarse en consideración, en la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales, **cuando sea factible, es decir, cuando ello sea posible de hacerse**, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, **a fin de propiciar su participación política**, sin que esto implique, claro está, el crear una división que no propicie su mayor representatividad, en este caso, en la Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Puebla.

24. Que por estas razones, y dado que de acuerdo con la propia información contenida en el Sistema de Distritación 2015, en el estado de Puebla existe una población total de **1,019,336** habitantes indígenas, de los cuales **575,322** se encuentran integrados en **58** municipios donde la característica principal es que el 40% o más de sus habitantes se consideran indígenas; el Instituto Electoral del Estado y la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el estado de Puebla, serán garantes de que exista una mayor representatividad indígena, **al establecerse una demarcación territorial con el mayor número de distritos electorales locales integrados por municipios con 40% o más de población indígena, cuando ello sea factible**, a fin de ampliar sus derechos fundamentales y maximizar su representatividad en el Congreso del Estado de Puebla y asegurar su participación política.

25. Que en este orden de ideas, durante las Mesas de Trabajo celebradas el 4, 11 y 18 de septiembre de 2015, personal del Instituto Electoral del Estado y de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de

Vigilancia del Registro Federal de Electores, procedieron a analizar el Primer Escenario de Distribución Electoral Local de la entidad generado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, el pasado 21 de agosto del año en curso, a través del Sistema de Distribución 2015.

En primer término, se observó lo siguiente:

**Función de Costo del Primer Escenario para la  
Distribución Electoral Local en el estado de Puebla:**

COMPONENTE	COSTO
Poblacional	1.376830
Compacidad	11.508193
<b>Función de Costo</b>	<b>12.885023</b>

Para el caso de este Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, en la construcción de los 26 distritos electorales locales, el Sistema de Distribución 2015, arrojó los siguientes datos:

DTTO.	SECCIONES	POBLACIÓN	DESVIACIÓN POBLACIONAL		ANÁLISIS ESPACIAL		COMPONENTES FUNCIÓN DE COSTO		TIEMPO PROMEDIO MUNICIPAL
			+/- POBLACIÓN	%	AREA KMS2	PERÍMETRO MTS2	POBLACIONAL	COMPACIDAD	
1	85	210,626	-11,675	-5.25%	1429.1	386324.5	0.122590	0.777418	00:44
2	80	212,029	-10,272	-4.62%	674.4	175303.5	0.094897	0.343795	00:21
3	135	218,223	-4,078	-1.83%	4046.1	539396.9	0.014957	0.559983	01:00
4	88	224,805	2,504	1.13%	501.5	170968.5	0.005638	0.454358	00:13
5	81	215,420	-6,881	-3.10%	703	174648	0.042585	0.323381	00:23
6	72	217,226	-5,075	-2.28%	820.2	187575.9	0.023165	0.318686	00:26
7	98	210,559	-11,742	-5.28%	2439.3	508917.6	0.124001	0.788038	00:51
8	158	223,204	903	0.41%	6233.3	677508.3	0.000733	0.572672	01:08
9	84	236,867	14,566	6.55%	127.2	83450.4	0.190813	0.424946	00:02
10	114	220,824	-1,477	-0.66%	2225.7	352725.6	0.001962	0.434573	00:47
11	116	215,016	-7,285	-3.28%	973.8	234587.1	0.047732	0.439693	00:25
12	70	218,495	-3,806	-1.71%	1057.5	227339.1	0.013029	0.373884	00:32
13	91	218,558	-3,743	-1.68%	1124.1	335578.8	0.012601	0.751102	00:52
14	74	217,386	-4,915	-2.21%	957.1	193838	0.021727	0.283190	00:22
15	113	223,773	1,472	0.66%	2095.8	395685.8	.0001948	0.580399	01:02
16	116	224,925	2,624	1.18%	1579.9	439201.2	0.006192	0.881213	00:47
17	80	212,600	-9,701	-4.36%	2630.2	375118.5	0.084640	0.414291	00:47
18	106	232,114	9,813	4.41%	2371.8	337855.9	0.086602	0.681788	00:58
19	112	214,456	-7,845	-3.53%	1438.9	287303.7	0.055352	0.647391	00:57
20	69	227,380	5,079	2.28%	232.7	107899.6	0.023199	0.384187	00:00
21	48	231,824	9,523	4.28%	136.1	71401.2	0.081559	0.265154	00:00
22	75	230,645	8,344	3.75%	67.5	54469.5	0.062614	0.328860	00:12
23	128	230,116	7,815	3.52%	46.9	35199.5	0.054926	0.142251	00:00
24	123	232,381	10,080	4.53%	31.2	27180.7	0.091379	0.108607	00:00
25	116	229,968	7,667	3.45%	26.7	24584.5	0.052865	0.094946	00:00
26	224	230,409	8,108	3.65%	35.7	30262.4	0.059122	0.133389	00:00

DISTRITO	NO. DE MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POBLACIÓN	% DESVIACIÓN	POB. INDÍGENA	% POB. INDÍGENA
1	7	210,626	-11,675	-5.25%	26,196	12.44%
2	11	212,029	-10,272	-4.62%	14,080	6.64%
3	19	218,223	-4,078	-1.83%	7,412	3.40%
4	4	224,805	2,504	1.13%	2,965	1.32%
5	4	215,420	-6,881	-3.10%	3,723	1.73%
6	8	217,226	-5,075	-2.28%	2,231	1.03%
7	8	210,559	-11,742	-5.28%	30,204	14.34%
8	39	223,204	903	0.41%	27,421	12.29%
9	2	236,867	14,566	6.55%	12,966	5.47%
10	12	220,824	-1,477	-0.66%	14,908	6.75%
11	8	215,016	-7,285	-3.28%	22,557	10.49%
12	12	218,495	-3,806	-1.71%	21,984	10.06%
13	5	218,558	-3,743	-1.68%	65,827	30.12%
14	6	217,386	-4,915	-2.21%	2,345	1.08%
15	11	223,773	1,472	0.66%	67,652	30.23%
16	12	224,925	2,624	1.18%	140,469	62.45%
17	9	212,600	-9,701	-4.36%	26,155	12.30%
18	12	232,114	9,813	4.41%	176,427	76.01%
19	27	214,456	-7,845	-3.53%	193,248	90.11%
20	1	227,380	5,079	2.28%		
21	1	231,824	9,523	4.28%		
22	2	230,645	8,344	3.75%	3,500.22	1.52%
23	1	230,116	7,815	3.52%		
24	1	232,381	10,080	4.53%		
25	1	229,968	7,667	3.45%		
26	1	230,409	8,108	3.65%		

En este sentido, cabe señalar que se realizó el siguiente análisis del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, con respecto a los Criterios y las Reglas Operativas establecidas para la Distribución Electoral 2015, contenidas en el acuerdo **INE/CG195/2015** del Consejo General:

**Análisis de los criterios y las reglas operativas contenidas en el acuerdo INE/CG195/2015, de fecha 15 de abril de 2015, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.**

- **Equilibrio Poblacional.**

**Criterio 1 y Regla Operativa 1. Acuerdo INE/CG195/2015**

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Congreso del Estado está integrado por 26 Diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, motivo por el cual la generación del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, que considera la división en 26 distritos electorales locales, **se realizó en acatamiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.**

- **Equilibrio Poblacional.**  
**Criterio 2 y Regla operativa 2. Acuerdo INE/CG195/2015**

De conformidad con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, el estado de Puebla cuenta con **5,779,829** habitantes, por lo que la media poblacional resultante de dividir la población de la entidad entre **26** distritos electorales locales, es de **222,301** habitantes por distrito electoral local.

En ese sentido, existen **dos** distritos electorales locales (**1** y **7**) con una desviación poblacional inferior al **-5%**, **dos** distritos electorales locales (**2** y **17**) con una desviación cercana al **-4.5%**, **dos** distritos electorales locales (**11** y **19**) con una desviación alrededor del **-3.5%**, **un** distrito electoral local (**5**) con una desviación cercana al **-3%**, **dos** distritos electorales locales (**6** y **14**) con una desviación superior al **-2.5%**, **un** distrito electoral local (**3**) con una desviación cercana al **-2%**, **dos** distritos electorales locales (**12** y **13**) con una desviación inferior al **-1.5%**, **un** distrito electoral local (**10**) con una desviación próxima a **-0.5%**, **dos** distritos electorales locales (**8** y **15**) con una desviación alrededor del **0.5%**, **dos** distritos electorales locales (**4** y **16**) con una desviación cercana al **1%**, **un** distrito electoral local (**20**) con una desviación superior al **2%**, **cuatro** distritos electorales locales (**22**, **23**, **25** y **26**) con una desviación poblacional alrededor del **3.5%**, **dos** distritos electorales locales (**18** y **21**) con una desviación superior al **4%**, **un** distrito electoral local (**24**) con una desviación de prácticamente el **4.5%** y **un** distrito electoral local (**9**) con una desviación poblacional superior al **6.5%**.

Ello implicó que el componente poblacional para el Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, obtuviera una función de costo de **1.376830**

- **Distritos Integrados con Municipios de población indígena.**  
**Criterio 3 y Regla Operativa 3. Acuerdo INE/CG195/2015**

En el estado de Puebla existe una población total indígena de **1,019,336** habitantes, lo cual representa el **17.63%** de la población total de la entidad.

En **58** municipios existe una población con el **40%** o más de habitantes indígenas: **575,322**, lo cual representa el **9.95%** de la población total de la entidad, y el **56.44%** del total de la población indígena de Puebla.

Cabe destacar que conforme a este Primer Escenario, la población de **40%** o más de habitantes indígenas se concentra básicamente en los distritos **16**, **18** y **19**: El distrito



**16** agrupa a un total de **140,470** indígenas, lo que representa el **62.45%** del total de la población de ese distrito; el distrito **18** agrupa a un total de **176,426** indígenas, lo que representa el **76.01%** del total de la población de ese distrito, y el distrito **19** integra a un total de **193,247** indígenas, representando el **90.11%** de la población total del distrito.

El resto de la población de **40%** o más de habitantes indígenas se concentra en los distritos **3, 8, 15, y 17** con **7,411, 27,421, 67,651 y 26,155** indígenas, respectivamente, lo que representa el **3.40%, 12.29%, 30.23%, y 12.30%** del total de la población de cada distrito, en ese mismo orden.

Con ello, el Primer Escenario para la Distribución Electoral en el estado de Puebla, sólo estaría propiciando la conformación de **tres** distritos electorales locales con una población preponderantemente indígena: Distritos **16, 18 y 19**.

En la aplicación del Criterio **3** y Regla Operativa **3**, del acuerdo **INE/CG195/2015**, resultan aplicables los argumentos contenidos en los Considerandos **16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24** del presente documento.

- **Integridad Municipal.**

- **Criterio 4 y Regla Operativa 4. Acuerdo INE/CG195/2015**

Se observa que en el Primer Escenario para la Distribución Electoral en el estado de Puebla, los distritos electorales locales **1, 3, 6, 8, 9, 16, 17, 19 y 22**, integran a su interior, los municipios de **Acatlán, Atempan, Cuautlancingo, Chiautla, Huehuetla, Huehuetlán El Chico, Jonotla, Los Reyes de Juárez, San Andres Cholula, San Nicolás Buenos Aires, Tecamatlán, Zapotitlán y Zoquiapan**, que presentan discontinuidad geográfica (municipios isla), propiciando la integración de **9** distritos electorales locales con municipios completos a su interior.

En ese sentido, el municipio de **Puebla**, presenta una discontinuidad geográfica (sección electoral 2550), la cual se encuentra inmersa en el municipio de **Amozoc**, motivo por el cual fue considerada dentro del Sistema de Distribución 2015, como el **municipio 900 Puebla Oriente**, lo que permitió integrarla en una sola unidad geográfica en conjunto con el municipio de **Amozoc**, y que se encuentra en la conformación del distrito **12**.

Asimismo, cabe señalar que la población de los municipios de **Puebla**, (**1,527,972** habitantes) y de **Tehuacán** (**275,594** habitantes), supera la media poblacional de **222,301** habitantes en **587.34%** y **23.97%** respectivamente, y el rango máximo establecido del **15%** (**255,656** habitantes), motivo por el cual se justifica que el

municipio de **Puebla**, fuera fraccionado en secciones electorales, así como integrado con el municipio de **Cuatlancingo**, a efecto de conformar **7** distritos electorales locales (**20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26**).

Para el caso del municipio de **Tehuacán**, fue fraccionado en secciones electorales, con la finalidad de dividir en **dos partes** dicho municipio, para realizar la generación de **2** distritos electorales locales (**5 y 17**), adicionando municipios colindantes, hasta obtener los rangos establecidos por la media poblacional.

- **Compacidad.**  
**Criterio 5 y Regla Operativa 5. Acuerdo INE/CG195/2015**

El distrito **7** del Primer Escenario para la Distribución Electoral en el estado de Puebla, presenta una continuidad geográfica bastante irregular, lo cual implica, en opinión del Instituto Electoral del Estado, de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como de los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, **que una demarcación con estas características resulta inviable para la consecución de los propósitos establecidos en los incisos c) y d) de la tesis citada en el Considerando 19 del presente documento**, propiciando la construcción de un distrito electoral local que no refleja rasgos y características similares de sus elementos poblacional, sociocultural, movilidad demográfica, medios y vías de comunicación, entre otros.

En este sentido, es de destacar que la construcción del distrito **7** en cuanto a su continuidad geográfica, implica que el polígono de este distrito colinde al oeste (municipio de **Chignahuapan**) con el estado de Tlaxcala, continuando por los municipios de **Aquixtla, Ixtacamaxtitlán, Ocotepéc, Cuyoaco y Libres**, culminando en los municipios de **Zaragoza y Tlatlauquitepec**, en la parte central de la Sierra Norte del estado de Puebla. **Identificándose esta situación como una de las principales problemáticas de este Primer Escenario.**

Por otro lado, se advierte que el polígono de este distrito **7** queda conformado a partir de la agrupación de los municipios con el **40%** o más de población indígena del distrito **19**; sin embargo, al respecto se reitera lo señalado en los Considerandos **16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24** del presente documento, en el sentido de que la norma constitucional en materia indígena parte de la premisa de que la consideración de los pueblos y comunidades indígenas en la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales **deberá realizarse cuando sea factible**, en razón de que la finalidad de la norma es la integración de los pueblos indígenas en el marco de la unidad nacional, propiciar su participación política y garantizar su representatividad,

**más no aislar o separar a dichos pueblos sin la ponderación o consideración de otros derechos, valores y situaciones, igualmente atendibles.**

Es importante señalar, que los distritos **7, 13 y 16**, colindantes al distrito **19**, del Primer Escenario para la Distribución Electoral en el estado de Puebla, así como el distrito electoral local **1**, colindante a los distritos electorales locales **7 y 16**, presentan los valores más alejados de **0**, al tener una función de costo respecto al componente compacidad de **0.788038** para el distrito **7**, **0.751102** para el distrito **13**, **0.881213** para el distrito **16** y finalmente **0.777418** para el distrito **1**.

El polígono de este distrito **7** presenta una forma bastante irregular, pudiendo asociarse al "Efecto Salamandra" o "Gerrymandering".

Por consiguiente, **se advierte que la principal problemática o desventaja del Primer Escenario para la Distribución Electoral en el estado de Puebla es la compacidad geométrica del distrito 7**, precisando que esta desventaja se origina a partir de la agrupación de municipios con el **40%** o más de población indígena del distrito **19**; además de que este distrito presenta una función de costo respecto al componente compacidad de **0.647391**, siendo el **sexto valor** más alto de los **26** distritos electorales locales que conforman este Primer Escenario.

Lo anterior, derivó que el componente compacidad para el Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, obtuviera una función de costo de **11.508193**

- **Tiempos de traslado.**  
**Criterio 6 y Regla Operativa 6. Acuerdo INE/CG195/2015**

La conformación del Primer Escenario para la Distribución Electoral en el estado de Puebla presenta un promedio de **00:29** horas, en cuanto a la optimización de los tiempos de traslado, en razón de que existen **dos** distritos electorales locales (**8, y 15**) con tiempos superiores a una hora, **01:08 y 01:02** horas, respectivamente, un distrito electoral local (**3**) con tiempo de traslado de **una hora**, y **cuatro** distritos electorales locales (**18, 19, 13 y 7**) con tiempos superiores a **cincuenta** minutos, **58, 57, 52 y 51** minutos respectivamente, **tres** distritos electorales locales (**10, 16 y 17**) con tiempos de **cuarenta y siete** minutos, **un** distrito electoral local (**1**) con un tiempo de **cuarenta y cuatro** minutos, **un** distrito electoral local (**12**) con un tiempo de **treinta y dos** minutos, **dos** distritos electorales locales (**6 y 11**) con tiempos alrededor de **veinticinco** minutos, **26 y 25**, respectivamente, **tres** distritos electorales locales (**2, 5 y 14**) con tiempos superiores a **veinte** minutos, **21, 23 y 22**, respectivamente, **dos** distritos electorales locales (**4 y 22**) con tiempos superiores a **diez** minutos, **13 y 12**,

respectivamente, **un** distrito electoral local (**9**) con un tiempo de **dos** minutos, y **seis** distritos electorales locales (**20, 21, 23, 24, 25 y 26**) con tiempos promedio iguales a **cero** minutos, (municipio de **Puebla**).

Cabe destacar que la construcción del distrito **7** implica que el polígono de este distrito colinde al oeste (municipio de **Chignahuapan**) con el estado de Tlaxcala, continuando por los municipios de **Aquixtla, Ixtacamaxitlán, Ocotepec, Cuyoaco y Libres**, culminando en los municipios de **Zaragoza y Tlatlauquitepec**, en la parte central de la Sierra Norte del estado de Puebla; identificándose esta situación como una de las principales problemáticas de este Primer Escenario, debido a que dicha situación pudiera impactar negativamente las actividades inherentes a la jornada electoral, los trabajos en materia de Organización Electoral, administración de tiempos en radio y televisión, así como lo relacionado con el régimen sancionador electoral, y su correspondiente impacto en el ejercicio de los recursos a cargo del Instituto Electoral del Estado y del Instituto Nacional Electoral.

En este sentido, los municipios más importantes del distrito **7** que se encuentran de un extremo a otro son: Al este, **Tlatlauquitepec**, y al oeste, **Chignahuapan**, siendo necesario cruzar el **estado de Tlaxcala** para trasladarse de un municipio a otro, en un menor tiempo y utilizando mejores vías de comunicación.

- **Continuidad Geográfica.**  
**Criterio 7 y Regla Operativa 7. Acuerdo INE/CG195/2015**

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a través de la Dirección de Cartografía Electoral, previo análisis del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, integró en Unidades Geográficas los municipios y secciones electorales que presentan alguna discontinuidad territorial, las cuales fueron consideradas para la generación del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, motivo por el cual este Primer Escenario se realizó en apego a este criterio y regla operativa.

En ese sentido, el municipio de **Puebla**, presenta una discontinuidad geográfica (sección electoral 2550), la cual se encuentra inmersa en el municipio de **Amozoc**, motivo por el cual fue considerada dentro del Sistema de Distribución 2015, como el **municipio 900 Puebla Oriente**, lo que permitió integrarla en una sola unidad geográfica en conjunto con el municipio de **Amozoc**.

- **Factores socioeconómicos y accidentes geográficos.**  
**Criterio 8 y Regla Operativa 8. Acuerdo INE/CG195/2015**

Es importante señalar, que en la conformación de los **26** distritos electorales locales del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, las cabeceras de la Distribución Electoral Local vigente, se encuentran contenidas en **24** distritos electorales locales, precisando que en el caso del distrito electoral local **9** se encuentran a su interior las cabeceras distritales correspondientes a los municipios de **San Andrés Cholula** y **San Pedro Cholula**, y en el distrito **7** se encuentran inmersas las cabeceras distritales correspondientes a los municipios de **Huachinango** y **Zacatlán**; asimismo cabe señalar que en los distritos electorales locales **2** y **19**, no se integra municipio alguno que actualmente sea una cabecera distrital.

En otro orden de ideas, cabe precisar que en gran medida, el Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, no coincide con los ámbitos territoriales de las siete regiones socioeconómicas del estado de Puebla, debido al agrupamiento de municipios con 40% ó más de población indígena en el distrito electoral local **19**.

- 26.** Que derivado de las Mesas de Trabajo en las que participó personal del Instituto Electoral del Estado y de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, con la finalidad de analizar el Primer Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Puebla y, en su caso, proponer escenarios alternos que pudieran considerar las diferentes observaciones de las representaciones partidistas y la autoridad electoral local, se construyó una propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**

En este sentido, la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, presenta los siguientes datos:

En primer término, cabe destacar que la función de costo de la propuesta de Distribución Electoral Local, es inferior a la función de costo del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, en **0.890721**

### **COMPARATIVO FUNCIÓN DE COSTO PRIMER ESCENARIO – ESCENARIO PROPUESTO**

FUNCIÓN DE COSTO PRIMER ESCENARIO	COMPONENTE	FUNCIÓN DE COSTO ESCENARIO PROPUESTO
1.376830	Poblacional	1.370175
11.508193	Compacidad	10.624127
<b>12.885023</b>		<b>11.994302</b>

Para el caso de la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, en la construcción de los 26 distritos electorales locales, el Sistema de Distribución 2015 arrojó los siguientes datos:

DTTO	SECCIONES	POBLACIÓN	DESVIACIÓN POBLACIONAL		ANÁLISIS ESPACIAL		COMPONENTES FUNCIÓN DE COSTO		TIEMPO PROMEDIO MUNICIPAL
			+/- POBLACIÓN	%	AREA kms2	PERIMETRO Mts2	POBLACIONAL	COMPA CIDAD	
1	69	217623	-4,678	-2.10%	1034.5	225392.2	0.019682	0.375940	00:28
2	106	213281	-9,020	-4.06%	1454.3	301700.1	0.073174	0.488919	00:45
3	150	214767	-7,534	-3.39%	5984.3	716051.1	0.051050	0.595625	01:07
4	78	225253	2,952	1.33%	959.2	204574.3	0.007837	0.325664	00:27
5	141	226400	4,099	1.84%	4177.3	530115	0.015110	0.525260	01:00
6	102	219069	-3,232	-1.45%	1252.5	299162.2	0.009395	0.771690	01:03
7	96	213409	-8,892	-4.00%	2360.2	400949.8	0.071112	0.531641	01:04
8	108	222377	76	0.03%	2250	369569	0.000005	0.473898	00:48
9	80	212600	-9,701	-4.36%	2630.2	375118.5	0.084640	0.414291	00:47
10	119	216148	-6,153	-2.77%	1114.5	284358.6	0.034051	0.564705	00:28
11	80	212029	-10,272	-4.62%	674.4	175303.5	0.094897	0.343795	00:21
12	81	215420	-6,881	-3.10%	703	174648	0.042585	0.323381	00:23
13	92	216411	-5,890	-2.65%	1574.7	352345.7	0.031202	0.609898	00:42
14	111	219194	-3,107	-1.40%	1940.7	386543.3	0.008683	0.596813	01:00
15	74	217386	-4,915	-2.21%	957.1	193838	0.021727	0.283190	00:22
16	84	236867	14,566	6.55%	127.2	83450.4	0.190813	0.424946	00:02
17	88	224805	2,504	1.13%	501.5	170968.5	0.005638	0.454358	00:13
18	108	211953	-10,348	-4.65%	1361.5	260041.5	0.096307	0.380932	00:51
19	106	232114	9,813	4.41%	2371.8	337855.9	0.086602	0.681788	00:58
20	75	230645	8,344	3.75%	67.5	54469.5	0.062614	0.328860	00:12
21	69	227380	5,079	2.28%	232.7	107899.6	0.023199	0.384187	00:00
22	48	231824	9,523	4.28%	136.1	71401.2	0.081559	0.265154	00:00
23	128	230116	7,815	3.52%	46.9	35199.5	0.054926	0.142251	00:00
24	123	232381	10,080	4.53%	31.2	27180.7	0.091379	0.108607	00:00
25	116	229968	7,667	3.45%	26.7	24584.5	0.052865	0.094946	00:00
26	224	230409	8,108	3.65%	35.7	30262.4	0.059122	0.133389	00:00

DISTRITO	No. DE MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POBLACIÓN	% DESVIACIÓN	POB. INDÍGENA	% POB. INDÍGENA
1	11	217,623	-4,678	-2.10%	21,973.00	10.10%
2	13	213,281	-9,020	-4.06%	116,247.18	54.50%
3	38	214,767	-7,534	-3.39%	26,329.00	12.26%
4	9	225,253	2,952	1.33%	2,280.92	1.01%
5	20	226,400	4,099	1.84%	8,485.00	3.75%
6	14	219,069	-3,232	-1.45%	141,110.92	64.41%
7	7	213,409	-8,892	-4.00%	24,933.67	11.68%
8	12	222,377	76	0.03%	14,676.58	6.60%
9	9	212,600	-9,701	-4.36%	26,154.39	12.30%
10	9	216,148	-6,153	-2.77%	22,586.00	10.45%
11	11	212,029	-10,272	-4.62%	14,078.83	6.64%
12	5	215,420	-6,881	-3.10%	3,722.59	1.73%
13	7	216,411	-5,890	-2.65%	26,956.91	12.46%

DISTRITO	No. DE MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POBLACIÓN	% DESVIACIÓN	POB. INDÍGENA	% POB. INDÍGENA
14	11	219,194	-3,107	-1.40%	63,076.47	28.78%
15	6	217,386	-4,915	-2.21%	2,345.20	1.08%
16	2	236,867	14,566	6.55%	12,966.13	5.47%
17	4	224,805	2,504	1.13%	2,964.71	1.32%
18	17	211,953	-10,348	-4.65%	151,449.94	71.45%
19	12	232,114	9,813	4.41%	176,426.10	76.01%
20	2	230,645	8,344	3.75%	3,500.22	1.52%
21	1	227,380	5,079	2.28%		
22	1	231,824	9,523	4.28%		
23	1	230,116	7,815	3.52%		
24	1	232,381	10,080	4.53%		
25	1	229,968	7,667	3.45%		
26	1	230,409	8,108	3.65%		

En este sentido, cabe señalar que se realizó el siguiente análisis de la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, con respecto a los Criterios y las Reglas Operativas establecidas para la Distribución Electoral 2015, contenidas en el acuerdo **INE/CG195/2015** del Consejo General:

**Análisis de los criterios y las reglas operativas contenidas en el acuerdo INE/CG195/2015, de fecha 15 de abril de 2015, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.**

- **Equilibrio Poblacional.**

**Criterio 1 y Regla Operativa 1. Acuerdo INE/CG195/2015**

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Congreso del Estado está integrado por 26 Diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, motivo por el cual la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, que considera la división en 26 distritos electorales locales, **se realizó en acatamiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.**

- **Equilibrio Poblacional.**

**Criterio 2 y Regla operativa 2. Acuerdo INE/CG195/2015**

De conformidad con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, el estado de Puebla cuenta con **5,779,829** habitantes, por lo que la media poblacional resultante de dividir la población de la entidad entre **26** distritos electorales locales, es de **222,301** habitantes por distrito electoral local.

En ese sentido, existen **tres** distritos electorales locales (**9, 11 y 18**) con una desviación poblacional cercana al **-4.5%**, **dos** distritos electorales locales (**2 y 7**) con una desviación prácticamente del **-4%**, **un** distrito electoral local (**3**) con una desviación superior al **-3.5%**, **dos** distritos electorales locales (**10 y 12**) con una desviación alrededor del **-3%**, **un** distrito electoral local (**13**) con una desviación superior al **-2.5%**, **dos** distritos electorales locales (**1 y 15**) con una desviación cercana al **-2%**, **dos** distritos electorales locales (**6 y 14**) con una desviación superior al **-1.5%**, **un** distrito electoral local (**8**) con una desviación prácticamente del **0%**, **un** distrito electoral local (**17**) con una desviación cercana al **1%**, **un** distrito electoral local (**4**) con una desviación inferior al **1.5%**, **un** distrito electoral local (**5**) con una desviación inferior al **2%**, **un** distrito electoral local (**21**) con una desviación cercana al **2.5%**, **tres** distritos electorales locales (**23, 25 y 26**) con una desviación poblacional alrededor del **3.5%**, **un** distrito electoral local (**20**) con una desviación inferior al **4%**, **tres** distritos electorales locales (**19, 22 y 24**) con una desviación alrededor del **4.5%** y **un** distrito electoral local (**16**) con una desviación poblacional superior al **6.5%**.

Ello implicó que en el componente poblacional de la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, disminuyera en un **0.006655** respecto al Primer Escenario generado el pasado 21 de agosto.

- **Distritos Integrados con Municipios de población indígena.**  
**Criterio 3 y Regla Operativa 3. Acuerdo INE/CG195/2015**

Como se mencionó, en el estado de Puebla existe una población total indígena de **1,019,336** habitantes, lo cual representa el **17.63%** de la población total de la entidad.

De los **217** municipios de la entidad, en **58** municipios existe una población con el **40%** o más de habitantes indígenas: **575,322**, lo cual representa el **9.95%** de la población total de la entidad, y el **56.44%** del total de la población indígena de Puebla.

Cabe destacar que conforme a la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, las comunidades y pueblos con **40%** o más de población indígena, se concentran básicamente en los distritos **2, 6, 18 y 19**: El distrito **2** agrupa a un total de **116,247** indígenas, lo que representa el **54.50%** del total de la población de ese distrito; el distrito **6** agrupa a un total de **141,111** indígenas, lo que representa el **64.41%** del total de la población de ese distrito; el distrito **18** agrupa a un total de **151,450** indígenas, lo que representa el **71.45%** del total de la población de ese distrito, y el distrito **19** integra a un total de **176,426** indígenas, representando el **76.01%** de la población total del distrito.



El resto de la población de **40%** o más de habitantes indígenas se concentra en los distritos **3, 5, 9, y 14** con **26,329, 8,485, 26,154 y 63,076** indígenas, respectivamente, lo que representa el **12.26%, 3.75%, 12.30%, y 28.78%** del total de la población de cada distrito, en ese mismo orden.

Con ello, la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, estaría propiciando la conformación de **cuatro** distritos electorales locales con una población preponderantemente indígena: Distritos **2, 6, 18 y 19**.

**Por consiguiente, con la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de 11.994302, se estaría propiciando una mayor participación política de la población de los pueblos y comunidades indígenas, al tener una mayor representatividad en el Congreso del Estado de Puebla, con cuatro Diputados electos en dichos distritos electorales locales.**

**De esta manera, la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de 11.994302, presenta una mejor distribución de la población indígena respecto del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, el cual sólo integra tres distritos electorales locales preponderantemente indígenas y, en consecuencia, la representatividad de dichos pueblos se lograría únicamente a través de tres Diputados de Mayoría Relativa.**

En la aplicación del Criterio 3 y Regla Operativa 3, del acuerdo **INE/CG195/2015**, resultan aplicables los argumentos contenidos en los Considerandos **16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24** del presente documento.

- **Integridad Municipal.**

- **Criterio 4 y Regla Operativa 4. Acuerdo INE/CG195/2015**

Se observa que en el escenario con una función de costo de **11.994302**, los distritos electorales locales **2, 3, 4, 5, 8, 9, 16, 18 y 20**, integran a su interior, los municipios de **Acatlán, Atempan, Cuautlancingo, Chiautla, Huehuetla, Huehuetlán El Chico, Jonotla, Los Reyes de Juárez, San Andres Cholula, San Nicolás Buenos Aires, Tecamatlán, Zapotitlán y Zoquiapan**, que presentan discontinuidad geográfica (municipios isla), propiciando la integración de **9** distritos electorales locales con municipios completos a su interior.

En ese sentido, el municipio de **Puebla**, presenta una discontinuidad geográfica (sección electoral 2550), la cual se encuentra inmersa en el municipio de **Amozoc**, motivo por el cual fue considerada dentro del Sistema de Distribución 2015, como el

**municipio 900 Puebla Oriente**, lo que permitió integrarla en una sola unidad geográfica en conjunto con el municipio de **Amozoc**, y que se encuentra en la conformación del distrito 1.

Asimismo, cabe señalar que la población de los municipios de **Puebla**, (1,527,972 habitantes) y de **Tehuacán** (275,594 habitantes), supera la media poblacional de **222,301** habitantes en **587.34%** y **23.97%** respectivamente, y el rango máximo establecido del **15%** (**255,656** habitantes), motivo por el cual se justifica que el municipio de **Puebla**, fuera fraccionado en secciones electorales, así como integrado con el municipio de **Cuautlancingo**, a efecto de conformar **7** distritos electorales locales (**20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26**).

Para el caso del municipio de **Tehuacán**, fue fraccionado en secciones electorales, con la finalidad de dividir en **dos partes** dicho municipio, para realizar la generación de **2** distritos electorales locales (**9 y 12**), adicionando municipios colindantes, hasta obtener los rangos establecidos por la media poblacional.

- **Compacidad.**  
**Criterio 5 y Regla Operativa 5. Acuerdo INE/CG195/2015**

En la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, se mejora significativamente la continuidad geográfica observada en el Primer Escenario para la Distribución Electoral en el estado de Puebla, principalmente en la configuración territorial de los distritos **7 y 16**, y con ello **se logra el cumplimiento de los propósitos establecidos en los incisos c) y d) de la tesis referida en el Considerando 19 del presente documento**, propiciando la construcción de los distritos electorales locales que reflejen los rasgos y características similares de sus elementos poblacional, sociocultural, movilidad demográfica, medios y vías de comunicación, entre otros.

Lo anterior dio por resultado que en el componente de compacidad de la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, mejorara significativamente en un **0.884066** la función de costo en dicho componente, con relación al Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, estableciéndose en un **10.624127**.

Cabe precisar que los polígonos de los distritos **7 y 16** quedan conformados a partir de la agrupación de los municipios con el **40%** o más de población indígena del distrito **19** del Primer Escenario; sin embargo, al respecto se reitera lo señalado en los Considerandos **16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24** del presente documento, en el sentido de que la norma constitucional en materia indígena parte de la premisa de que

la consideración de los pueblos y comunidades indígenas en la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales **deberá realizarse cuando sea factible**, en razón de que la finalidad de la norma es la integración de los pueblos indígenas en el marco de la unidad nacional, propiciar su participación política y garantizar su representatividad, **más no aislar o separar a dichos pueblos sin la ponderación o consideración de otros derechos, valores y situaciones, igualmente atendibles.**

- **Tiempos de traslado.**

- **Criterio 6 y Regla Operativa 6. Acuerdo INE/CG195/2015**

La conformación de la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, presenta un promedio de **00:30** horas en promedio, en cuanto a la optimización de los tiempos de traslado, en razón de que existen **cinco** distritos electorales locales (**3, 6, y 7**) con tiempos superiores a una hora, **01:07, 01:03 y 01:04** horas respectivamente, **dos** distritos electorales locales (**5 y 14**) con tiempo de traslado de **una hora**, **dos** distritos electorales locales (**18 y 19**) con tiempos superiores a **cincuenta** minutos, **51 y 58** minutos respectivamente, **cuatro** distritos electorales locales (**2, 8, 9 y 13**) con tiempos superiores a **cuarenta** minutos, **45, 48, 47 y 42**, respectivamente, **tres** distritos electorales locales (**1, 4 y 10**) con tiempos superiores a **veinticinco** minutos, **28, 27 y 28**, respectivamente, **tres** distritos electorales locales (**11, 12 y 15**) con tiempos superiores a **veinte** minutos, **21, 23 y 22**, respectivamente, **dos** distritos electorales locales (**17 y 20**) con tiempos superiores a **diez** minutos, **13 y 12**, respectivamente, **un** distrito electoral local (**16**) con un tiempo de **dos** minutos, y **seis** distritos electorales locales (**21, 22, 23, 24, 25 y 26**) con tiempos promedio iguales a **cero** minutos, (municipio de Puebla).

Cabe destacar que con la propuesta de conformación de los distritos electorales locales de la zona norte del estado de Puebla (**2, 6, 7, 13, 14, y 18**), con una función de costo de **11.994302**, **se resuelve de manera significativa una de las principales problemáticas del Primer Escenario, (principalmente en la conformación territorial de los distritos 7 y 16 de dicho escenario), la cual podría impactar negativamente las actividades inherentes a la jornada electoral, los trabajos en materia de Organización Electoral, administración de tiempos en radio y televisión, así como lo relacionado con el régimen sancionador electoral, y su correspondiente impacto en el ejercicio de los recursos a cargo del Instituto Electoral del Estado y del Instituto Nacional Electoral.**

- **Continuidad Geográfica.**

- **Criterio 7 y Regla Operativa 7. Acuerdo INE/CG195/2015**

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a través de la Dirección de Cartografía Electoral, previo análisis del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, integró en Unidades Geográficas los municipios y secciones electorales que presentaban alguna discontinuidad territorial, las cuales fueron consideradas para la generación del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, motivo por el cual la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, se realizó en apego a este criterio y regla operativa.

En ese sentido, el municipio de **Puebla**, presenta una discontinuidad geográfica (sección electoral 2550), la cual se encuentra inmersa en el municipio de **Amozoc**, motivo por el cual fue considerada dentro del Sistema de Distribución 2015, como el **municipio 900 Puebla Oriente**, lo que permitió integrarla en una sola unidad geográfica en conjunto con el municipio de **Amozoc**, y que se encuentra en la conformación del distrito 1.

- **Factores socioeconómicos y accidentes geográficos, Criterio 8 y Regla Operativa 8. Acuerdo INE/CG195/2015**

En la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, la conformación de los **26** distritos electorales locales integra las cabeceras de la Distribución Electoral Local vigente, en **25** distritos electorales locales, precisando que en el caso del distrito electoral local **16** se encuentra a su interior las cabeceras distritales correspondientes a los municipios de **San Andrés Cholula** y **San Pedro Cholula**, asimismo señalar que en el distrito electoral local **11**, no se integra municipio alguno que actualmente sea una cabecera distrital.

En otro orden de ideas, la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, debido en gran medida a la propuesta de conformación de los distritos electorales locales de la zona norte del estado de Puebla (**2, 6, 7, 13, 14 y 18**), coincide de mejor forma con los ámbitos territoriales de las siete regiones socioeconómicas del estado de Puebla.

27. Que en términos de lo dispuesto en el acuerdo **INE/CG195/2015**, de fecha 15 de abril de 2015, mediante el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos electorales locales, y derivado de los estudios y análisis realizados al Primer Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Puebla, durante las Mesas de Trabajo que se llevaron a cabo los días 4, 11 y 18 de septiembre del año en curso con la finalidad de proponer, en su caso, escenarios alternos que pudieran considerar las diferentes observaciones del Instituto Electoral del Estado, de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio

organismo público local, así como de los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores; se propone que el escenario a seleccionarse sea el descrito en el Considerando **26** de este documento, en razón de los siguientes argumentos:

1. Es el escenario con una menor función de costo respecto al Primer Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Puebla.
2. Es el escenario que mejora el equilibrio poblacional con relación al Primer escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Puebla.
3. Es el escenario con el cual se obtiene de manera significativa una mejor compacidad geométrica en comparación con el Primer Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Puebla.
4. Es el escenario que en opinión del Instituto Electoral del Estado y de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, así como de los respectivos representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local y ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, cumple de mejor manera con todos y cada uno de los criterios y Reglas operativas establecidas para tal efecto.
5. Es el escenario que resuelve diversas problemáticas o desventajas observadas en el Primer Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Puebla.
6. Es el escenario conforme al cual se maximizan los derechos político-electorales de los ciudadanos que integran los pueblos y comunidades con un 40% o más de población indígena, atendiendo lo dispuesto en la tesis de jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación referida en el Considerando **18** del presente documento, relativa a la interpretación de los derechos fundamentales de carácter político-electoral de los ciudadanos.
7. Es el escenario con el cual se incrementa la representatividad y participación política de los indígenas en un **33.33%** más, en virtud de que conforme al Primer Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Puebla se estarían creando **tres** distritos electorales locales con población preponderantemente indígena, mientras que conforme a la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, se estarían creando **cuatro** distritos electorales locales con una población indígena del 40% ó más de habitantes indígenas.
8. Es el escenario que logra, en mayor medida, la consecución de los propósitos establecidos en los incisos c) y d) de la tesis del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, citada en el Considerando **19** del presente documento.
9. Es el escenario que pudiera propiciar la conservación de **25 cabeceras distritales actuales**.
10. Es el escenario que coincide, en mayor proporción, con los ámbitos territoriales de las siete regiones socioeconómicas del estado de Puebla.

En razón de lo expuesto y fundado en los antecedentes y considerandos señalados, el Instituto Electoral del Estado, los respectivos representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, proponen lo siguiente:

**Único:** El escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Puebla, para su evaluación por parte del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, en el marco del Primer Escenario de Distribución Electoral Local, es el correspondiente a una función de costo de **11.994302**, formando parte integral del mismo los archivos generados por el Sistema de Distribución, los estadísticos, mapas y demás documentos anexos al presente documento.

## **ANEXO 1**

# **PRIMER ESCENARIO DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2015**



### ESCENARIO GENERAL

DTTO	SECCIONES	POR DISTRITO	POBLACIÓN		INDÍGENA POR DISTRITO	ANÁLISIS ESPACIAL		COMPONENTES FUNCIÓN DE COSTO			TIEMPO PROMEDIO MUNICIPAL
			+/-	%		AREA kms2	PERÍMETRO Mts 2	POBLA CIONAL	COMPA CIDAD		
1	85	210,626	-11,675	-5.25%	26,196	12.44%	1429.1	386324.5	0.122590	0.777418	00:44
2	80	212,029	-10,272	-4.62%	14,080	6.64%	674.4	175303.5	0.094897	0.343795	00:21
3	135	218,223	-4,078	-1.83%	7,412	3.40%	4046.1	539396.9	0.014957	0.559983	01:00
4	88	224,805	2,504	1.13%	2,965	1.32%	501.5	170968.5	0.005638	0.454358	00:13
5	81	215,420	-6,881	-3.10%	3,723	1.73%	703	174648	0.042585	0.323381	00:23
6	72	217,226	-5,075	-2.28%	2,231	1.03%	820.2	187575.9	0.023165	0.318686	00:26
7	98	210,559	-11,742	-5.28%	30,204	14.34%	2439.3	508917.6	0.124001	0.788038	00:51
8	158	223,204	903	0.41%	27,421	12.29%	6233.3	677508.3	0.000733	0.572672	01:08
9	84	236,867	14,566	6.55%	12,966	5.47%	127.2	83450.4	0.190813	0.424946	00:02
10	114	220,824	-1,477	-0.66%	14,908	6.75%	2225.7	352725.6	0.001962	0.434573	00:47
11	116	215,016	-7,285	-3.28%	22,557	10.49%	973.8	234587.1	0.047732	0.439693	00:25
12	70	218,495	-3,806	-1.71%	21,984	10.06%	1057.5	227339.1	0.013029	0.373884	00:32
13	91	218,558	-3,743	-1.68%	65,827	30.12%	1124.1	335578.8	0.012601	0.751102	00:52
14	74	217,386	-4,915	-2.21%	2,345	1.08%	957.1	193838	0.021727	0.283190	00:22
15	113	223,773	1,472	0.66%	67,652	30.23%	2095.8	395685.8	.0001948	0.580399	01:02
16	116	224,925	2,624	1.18%	140,469	62.45%	1579.9	439201.2	0.006192	0.881213	00:47
17	80	212,600	-9,701	-4.36%	26,155	12.30%	2630.2	375118.5	0.084640	0.414291	00:47
18	106	232,114	9,813	4.41%	176,427	76.01%	2371.8	337855.9	0.086602	0.681788	00:58
19	112	214,456	-7,845	-3.53%	193,248	90.11%	1438.9	287303.7	0.055352	0.647391	00:57
20	69	227,380	5,079	2.28%			232.7	107899.6	0.023199	0.384187	00:00
21	48	231,824	9,523	4.28%			136.1	71401.2	0.081559	0.265154	00:00
22	75	230,645	8,344	3.75%	3,500.22	1.52%	67.5	54469.5	0.062614	0.328860	00:12
23	128	230,116	7,815	3.52%			46.9	35199.5	0.054926	0.142251	00:00
24	123	232,381	10,080	4.53%			31.2	27180.7	0.091379	0.108607	00:00
25	116	229,968	7,667	3.45%			26.7	24584.5	0.052865	0.094946	00:00
26	224	230,409	8,108	3.65%			35.7	30262.4	0.059122	0.133389	00:00



**DISTRITO 1**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
7	210,626	-11,675	-5.25%	26,196	12.44%
MUNICIPIO NOMBRE		POBLACIÓN % POBLACIÓN		SECCIONES POR MUNICIPIO	
CVE		POB_IND	% POB_IND	85	
055	CHIGNAUTLA	30,579	14.52%	0489	0491
		10,984	35.92%	0490	0492
109	ORIENTAL	15,746	7.48%	0875	0877
		213	1.35%	0876	0878
129	SAN JOSE CHIAPA	8,027	3.81%	1702	1704
		50	0.62%	1703	1705
138	SAN NICOLAS BUENOS AIRES	10,122	4.81%	1789	1790
		62	0.61%	2109	2111
169	TEPEYAHUALCO	16,403	7.79%	2110	2112
		79	0.48%	2134	2143
173	TEZIUTLAN	92,035	43.70%	2135	2144
		13,575	14.75%	2136	2145
				2137	2146
				2138	2147
				2139	2148
				2140	2149
				2141	2150
				2142	2151
199	XIUTETELCO	37,714	17.91%	2393	2396
		1,233	3.27	2394	2397
				2395	2398
				2402	2403
				2401	2404

**DISTRITO 2**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
11	212,029	-10,272	-4.62%	14,080	6.64%	
MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	80	
CVE	NOMBRE	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	80	
026	CALPAN	13,730	6.48%	4,501	32.78%	0245 0247 0249 0251 0246 0248 0250 0252
035	CORONANGO	37,704	17.78%	1,146	3.04%	0282 0285 0288 0291 0283 0286 0289 0292 0284 0287 0290 0293
049	CHIAUTZINGO	18,353	8.66%	527	2.87%	0415 0417 0419 0421 0416 0418 0420 0422
061	DOMINGO ARENAS	6,811	3.21%	827	12.14%	0515 0516 0517 0651 0656 0661 0666 0671 0652 0657 0662 0667 0672
076	HUEJOTZINGO	64,148	30.25%	2,181	3.40%	0653 0658 0663 0668 0654 0659 0664 0669 0655 0660 0665 0670
092	JUAN C. BONILLA	20,625	9.73%	592	2.87%	0786 0788 0790 0787 0789 0791
103	NEALTICAN	12,020	5.67%	3,575	29.74%	0838 0839 0840 0841
123	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	9,634	4.54%	161	1.67%	1677 1678 1679 1680 1681
137	SAN MIGUEL XOXTLA	11,958	5.64%	251	2.10%	1785 1786 1787 1788
139	SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS	10,777	5.08%	218	2.02%	1793 1794 1795 1796 1797
181	TLALTENANGO	6,269	2.96%	101	1.61%	2248 2249 2250

**DISTRITO 3**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND		
19	218,223	-4,078	-1.83%	7,412	3.40%		
CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO
005	ACTEOPAN		2,881	1.32%	1,437	49.88%	0061 0062 0063
011	ALBINO ZERTUCHE		1,730	0.79%	84	4.86%	0102
021	ATZALA		1,241	0.57%	8	0.65%	0224
033	COHETZALA		1,283	0.59%	286	22.29%	0277 0278
034	COHUECAN		4,763	2.18%	1,060	22.25%	0279 0280 0281
048	CHIAUTLA		18,947	8.68%	155	0.82%	0398 0402 0406 0410 0414
052	CHIETLA		33,789	15.48%	426	1.26%	0399 0403 0407 0411 0412 0408 0404 0408 0401 0405 0413 0439 0443 0447 0451 0455
057	CHILA DE LA SAL		1,292	0.59%	0		0440 0444 0448 0441 0445 0449 0442 0446 0450 0501 0501
070	HUAQUECHULA		25,375	11.63%	434	1.71%	0569 0573 0577 0581 0585
074	HUEHUETLAN EL CHICO		8,739	4.00%	61	0.70%	0570 0574 0578 0575 0579 0583 0587
083	IXCAMILPA DE GUERRERO		3,735	1.71%	260	6.96%	0572 0576 0580 0584
087	IZUCAR DE MATAMOROS		73,044	33.47%	986	1.35%	0640 0642 0644 0641 0643 0645 0706 0707 0708 0730 0738 0746 0754 0762 0763
089	JOLALPAN		12,662	5.80%	1,847	14.59%	0731 0739 0747 0755 0756 0748 0732 0740 0748 0733 0741 0749 0757 0734 0742 0750 0758 0751 0759 0735 0743 0751 0736 0744 0752 0760 0737 0745 0753 0761
159	TEOTLALCO		3,096	1.42%	33	1.06%	0770 0772 0774 0771 0773 0775
164	TEPEMAXALCO		1,141	0.52%	105	9.20%	2038 2039 2040 2041
167	TEPEXCO		6,580	3.02%	68	1.03%	2082
175	TILAPA		8,307	3.81%	80	0.96%	2095 2096 2097
185	TLAPANALA		8,377	3.84%	54	0.64%	2181 2182 2183
198	XICOTLAN		1,241	0.57%	28	2.26%	2267 2268 2269 2270 2271 2391 2392

**DISTRITO 4**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND		
4	224,805	2,504	1.13%	2,965	1.32%		
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	88
133	SAN MARTIN TEXMELUCAN	140,482	62.49%	2,037	1.45%	1720 1731 1742 1753 1764 1721 1732 1743 1754 1765 1722 1733 1744 1755 1766 1723 1734 1745 1756 1767 1724 1735 1746 1757 1768 1725 1736 1747 1758 1769 1726 1737 1748 1759 1770 1727 1738 1749 1760 1771 1728 1739 1750 1761 1772 1729 1740 1751 1762 1773 1730 1741 1752 1763	1775 1777 1779 1781 1783 1776 1778 1780 1782
135	SAN MATIAS TLALANCALECA	19,098	8.50%	201	1.05%	1858 1860 1862 1864 1866 1859 1861 1863 1865 1867	
144	SAN SALVADOR EL VERDE	28,520	12.69%	382	1.34%	2233 2236 2239 2242 2245 2234 2237 2240 2243 2246 2235 2238 2241 2244 2247	
180	TLAHUAPAN	36,705	16.33%	345	0.94%		

**DISTRITO 5**

MUNICIPIOS		POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
5		215,420	-6,881	-3.10%	3,723	1.73%	
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	81
029	CAÑADA MORELOS	18,997	8.82%	186	0.98%	0262 0264 0266 0268	0270
047	CHAPULCO	6,699	3.11%	332	4.95%	0263 0265 0267 0269	
104	NICOLAS BRAVO	6,295	2.92%	192	3.05%	0395 0396 0397	
149	SANTIAGO MIAHUATLAN	21,232	9.86%	3,013	14.19%	0842 0843 0844 0845	
155	TEHUACAN	162,197	75.29%			1882 1884 1886 1883 1885 1887 1934 1947 1959 1971 1935 1948 1960 1972 1936 1949 1961 1973 1938 1950 1962 1974 1939 1951 1963 1975 1940 1952 1964 1977 1941 1953 1965 1978 1942 1954 1966 1979 1943 1955 1967 1980 1944 1956 1968 1981 1945 1957 1969 1982 1946 1958 1970 1983	

**DISTRITO 6**

MUNICIPIOS		POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
8		217,226	-5,075	-2.28%	2,231	1.03%	
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	72
004	ACATZINGO	51,961	23.92%	473	0.91%	0045 0049 0053 0057 0046 0050 0054 0058 0047 0051 0055 0059 0048 0052 0056 0060	
039	CUAPIAXTLA DE MADERO	10,090	4.64%	175	1.73%	0317 0318	
098	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ	2,673	1.23%	14	0.53%	0821 0822	
105	NOPALUCAN	25,097	11.55%	198	0.79%	0846 0848 0851 0853 0847 0850 0852	
118	RAFAEL LARA GRAJALES	16,620	7.65%	126	0.76%	1636 1638 1640 1642 1637 1639 1641	
119	LOS REYES DE JUAREZ	24,027	11.06%	185	0.77%	1643 1645 1647 1649 1644 1646 1648 1650	
151	SOLTEPEC	11,591	5.34%	60	0.52%	1891 1893 1895 1892 1894 1896	
163	TEPEACA	75,167	34.60%	1,000	1.33%	2058 2063 2068 2073 2078 2059 2064 2069 2074 2079 2060 2065 2070 2075 2080 2061 2066 2071 2076 2081 2062 2067 2072 2077	

**DISTRITO 7**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
8	210,559	-11,742	-5.28%	30,204	14.34%	
MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	98
CVE	NOMBRE					
016	AQUIXTLA	8,044	3.82%	803	9.98%	0134 0135 0136 0137 0138
045	CUYOACO	15,365	7.30%	582	3.79%	0364 0366 0368 0370 0365 0367 0369
054	CHIGNAHUAPAN	58,035	27.56%	923	1.59%	0461 0467 0473 0479 0485 0462 0468 0474 0480 0486 0463 0469 0475 0481 0487 0464 0470 0476 0482 0488 0465 0471 0477 0483 0466 0472 0478 0484
085	XTACAMAXTITLAN	25,450	12.09%	6,240	24.52%	0712 0715 0718 0721 0724 0713 0716 0719 0722 0725 0714 0717 0720 0723 0726
096	LIBRES	31,201	14.82%	1,273	4.08%	0809 0812 0815 0818 0810 0813 0816 0819 0811 0814 0817
106	OCOTEPEC	5,013	2.38%	380	7.59%	0854 0855 0856 2272 2277 2282 2287 2292 2273 2278 2283 2288 2293 2274 2279 2284 2289 2294 2275 2280 2285 2290 2276 2281 2286 2291
186	TLATLAUQUITEPEC	51,766	24.59%	17,683	34.16%	2502 2504 2506 2503 2505 2507
211	ZARAGOZA	15,685	7.45%	2,320	14.79%	

**DISTRITO 8**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND		
39	223,204	903	0.41%	27,421	12.29%		
CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO
003	ACATLAN		34,035	15.25%	1,065	3.13%	0028 0032 0036 0040 0029 0033 0037 0041 0030 0034 0038 0042 0031 0035 0039 0043 0071 0072 0073 0074
007	AHUATLAN		3,355	1.50%	525	15.66%	0079
009	AHUEHUETITLA		2,130	0.95%	14	0.65%	0239 0240
024	AXUTLA		947	0.42%	5	0.53%	0274 0275 0276
032	COATZINGO		2,964	1.33%	21	0.71%	0340 0341 0342 0343
043	CUAYUCA DE ANDRADE		2,985	1.34%	45	1.50%	0459 0460
053	CHIGMECATITLAN		1,227	0.55%	1,180	96.17%	0496 0497 0498 0499
056	CHILA		4,699	2.11%	40	0.85%	0512 0513 0514
060	CHINANTLA		2,473	1.11%	32	1.30%	0524 0525
063	EPATLAN		4,528	2.03%	148	3.27%	0551 0552 0553 0554
067	GUADALUPE		6,429	2.88%	68	1.05%	0588 0590 0592
071	HUATLATLAUCA		6,652	2.98%	6,028	90.62%	0589 0591 0593
075	HUEHUETLAN EL GRANDE		7,011	3.14%	569	8.12%	0646 0647 0648 0649 0650
081	HUITZILTEPEC		5,281	2.37%	152	2.88%	0701 0702 0703
097	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC		484	0.22%	3	0.62%	0820
100	MOLCAXAC		6,218	2.79%	947	15.23%	0825 0826 0827 0828 0829
113	PETLALCINGO		9,108	4.08%	779	8.55%	0922 0924 0926
114	PIAXTLA		4,477	2.01%	83	1.85%	0923 0925 0927
122	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO		1,132	0.51%	29	2.56%	0928 0929 0930 0931 0932
128	SAN JERONIMO XAYACATLAN		3,576	1.60%	3,008	84.11%	1674 1675 1676 1698 1699 1700 1701



MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND			
39	223,204	903	0.41%	27,421	12.29%			
CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	158
134	SAN MARTIN TOTOLTEPEC		688	0.31%	69	9.98%	1774	
136	SAN MIGUEL XITLAN		586	0.26%	9	1.54%	1784	
140	SAN PABLO ANICANO		3,878	1.74%	35	0.90%	1798	1799
142	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA		3,202	1.43%	29	0.91%	1846	1847
146	SANTA CATARINA TLALTEMPAN		874	0.39%	804	91.99%	1872	
147	SANTA INES AHUATEMPAN		5,818	2.61%	1,298	22.31%	1873	1874 1875 1876
154	TECOMATLAN		5,342	2.39%	591	11.07%	1929	1930 1931 1932 1933
156	TEHUITZINGO		11,304	5.06%	88	0.78%	2017	2019 2021 2023
158	TEOPANTLAN		4,060	1.82%	3,216	79.22%	2018	2020 2022 2024
165	TEPEOJUMA		8,177	3.66%	1,074	13.13%	2033	2034 2035 2036 2037
168	TEPEXI DE RODRIGUEZ		20,430	9.15%	2,854	13.97%	2083	2085 2087
170	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTEMOC		3,362	1.51%	88	2.62%	2084	2086 2088
189	TOCHTEPEC		19,980	8.95%	274	1.37%	2098	2101 2104 2107
190	TOTOLTEPEC DE GUERRERO		1,155	0.52%	133	11.52%	2099	2102 2105 2108
191	TULCINGO		9,379	4.20%	290	3.09%	2100	2103 2106
196	XAYACATLAN DE BRAVO		1,731	0.78%	1,393	80.47%	2116	
201	XOCHILTEPEC		3,239	1.45%	276	8.53%	2310	2312 2314 2316
203	XOCHITLAN TODOS SANTOS		6,055	2.71%	73	1.21%	2311	2313 2315
206	ZACAPALA		4,233	1.90%	86	2.04%	2317	2318
							2319	2321 2323 2325
							2320	2322 2324
							2360	2361
							2407	2408
							2413	2414 2415
							2429	2430 2432 2433

**DISTRITO 9**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
2	236,867	14,566	6.55%	12,966	5.47%	
MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	84
CVE	NOMBRE					
120	SAN ANDRES CHOLULA	113,764	48.03%	9,556	8.40%	1651 1659 1668 2637 2646 1652 1660 1669 2638 2647 1653 1661 1670 2639 2659 1654 1662 1671 2640 2660 1655 1663 2633 2641 2661 1656 1665 2634 2642 2662 1657 1666 2635 2644 1658 1667 2636 2645
141	SAN PEDRO CHOLULA	123,103	51.97%	3,410	2.77%	1800 1810 1820 1830 1840 1801 1811 1821 1831 1841 1802 1812 1822 1832 1842 1803 1813 1823 1833 1843 1804 1814 1824 1834 1844 1805 1815 1825 1835 1845 1806 1816 1826 1836 1807 1817 1827 1837 1808 1818 1828 1838 1809 1819 1829 1839

**DISTRITO 10**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
12	220,824	-1,477	-0.66%	14,908	6.75%	
MUNICIPIO NOMBRE POBLACIÓN % POBLACIÓN POB_IND % POB_IND SECCIONES POR MUNICIPIO 114						
012	ALJOJUCA	6,248	2.83%	36	0.57%	0103 0104 0105 0106
023	ATZITZINTLA	8,263	3.74%	177	2.14%	0234 0235 0236 0237 0238
046	CHALCHICOMULA DE SESMA	43,946	19.90%	400	0.91%	0371 0376 0381 0386 0391 0372 0377 0382 0387 0392 0373 0378 0383 0388 0393 0374 0379 0384 0389 0394 0375 0380 0385 0390
051	CHICHQUIILA	24,173	10.95%	8,828	36.52%	0430 0432 0434 0436 0438 0431 0433 0435 0437
059	CHILCHOTLA	19,257	8.72%	3,769	19.57%	0505 0507 0509 0511 0506 0508 0510
064	ESPERANZA	13,867	6.28%	51	0.37%	0526 0528 0530 0532 0534 0527 0529 0531 0533
068	GUADALUPE VICTORIA	16,575	7.51%	310	1.87%	0555 0557 0559 0561 0563 0556 0558 0560 0562 0564
095	LAFRAGUA	7,740	3.51%	194	2.50%	0801 0803 0805 0807 0802 0804 0806 0808
117	QUIMIXTLAN	21,250	9.62%	780	3.67%	1626 1628 1630 1632 1634 1627 1629 1631 1633 1635
131	SAN JUAN ATENCO	3,397	1.54%	16	0.47%	1715 1716 1717 1718
143	SAN SALVADOR EL SECO	27,654	12.52%	230	0.83%	1848 1850 1852 1854 1856 1849 1851 1853 1855 1857
179	TLACHICHUCA	28,454	12.89%	117	0.41%	2219 2222 2225 2228 2231 2220 2223 2226 2229 2232 2221 2224 2227 2230

### DISTRITO 11

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
8	215,016	-7,285	-3.28%	22557	10.49%

CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	116
019	ATLIXCO		127,353	59.23%	10,265	8.06%	0154 0168 0182 0196 0155 0169 0183 0197 0156 0170 0184 0198 0157 0171 0185 0199 0158 0172 0186 0200 0159 0173 0187 0201 0160 0174 0188 0202 0161 0175 0189 0203 0162 0176 0190 0204 0163 0177 0191 0205 0164 0178 0192 0206 0165 0179 0193 0207 0166 0180 0194 0208 0167 0181 0195 0209	0210 0211 0212 0213 0214 0215 0216 0217 0218 0219 0220 0221
022	ATZITZHUACAN		11,645	5.42%	453	3.89%	0225 0227 0229 0231 0226 0228 0230 0232	0233
107	OCOYUCAN		28,111	13.07%	4,447	15.82%	0857 0859 0861 0863 0858 0860 0862 0864	0865 0866
126	SAN GREGORIO ATZOMPA		7,351	3.42%	141	1.92%	1691 1692 1693 1694	
127	SAN JERONIMO TECUANIPAN		5,726	2.66%	285	4.98%	1695 1696 1697	
148	SANTA ISABEL CHOLULA		8,458	3.93%	492	5.82%	1877 1878 1879 1880 1881	
174	TIANGUISMANALCO		9,344	4.35%	2,295	24.56%	2175 2177 2179 2176 2178 2180	
188	TOCHIMILCO		17,028	7.92%	4,179	24.54%	2299 2302 2305 2308 2300 2303 2306 2309 2301 2304 2307	

**DISTRITO 12**

MUNICIPIOS		POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
12		218,495	-3,806	-1.71%	21,984	10.06%	
MUNICIPIO NOMBRE		POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	70
001	ACAJETE	59,672	27.31%	8,641	14.48%	0001 0005 0009 0013 0002 0006 0010 0014 0003 0007 0011 0015 0004 0008 0012 0016	0017 0018 0019
015	AMOZOC	83,105	38.04%	4,787	5.76%	0116 0120 0124 0128 0132 0117 0121 0125 0129 0133 0118 0122 0126 0130 0119 0123 0127 0131	
020	ATOYATEMPAN	6,427	2.94%	1,764	27.45%	0222 0223	
041	CUAUTINCHAN	9,346	4.28%	335	3.58%	0323 0324	
099	MIXTLA	2,216	1.01%	391	17.64%	0823 0824	
115	PUEBLA	1,075	0.49%			2550	
132	SAN JUAN ATZOMPA	872	0.40%	10	1.15%	1719	
150	SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN	7,703	3.53%	240	3.11%	1888 1889 1890	
152	TECALI DE HERRERA	20,473	9.37%	385	1.88%	1897 1899 1901 1903 1905 1898 1900 1902 1904	
162	TEPATLAXCO DE HIDALGO	16,550	7.57%	5,013	30.29%	2051 2053 2055 2057 2052 2054 2056	
182	TLANEPANTLA	4,814	2.20%	327	6.79%	2251 2252	
193	TZICATLACOYAN	6,242	2.86%	91	1.46%	2329 2330 2331 2332	

**DISTRITO 13**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
5	218,558	-3,743	-1.68%	65,827	30.12%	
MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	91
CVE	NOMBRE					
008	AHUAZOTEPEC	9,990	4.57%	202	2.02%	0075 0076 0077 0078
						0594 0602 0610 0618 0626 0595 0603 0611 0619 0627 0596 0604 0612 0620 0628 0597 0605 0613 0621 0629 0598 0606 0614 0622 0630 0599 0607 0615 0623 0600 0608 0616 0624 0601 0609 0617 0625
072	HUAUCHINANGO	99,266	45.42%	39,647	39.94%	
093	JUAN GALINDO	8,561	3.92%	2,321	27.11%	0792 0793 0794 0795 0796
171	TETELA DE OCAMPO	25,065	11.47%	8,545	34.09%	2117 2120 2123 2126 2129 2118 2121 2124 2127 2130 2119 2122 2125 2128 2131
208	ZACATLAN	75,676	34.63%	15,112	19.97%	2460 2466 2472 2478 2484 2461 2467 2473 2479 2485 2462 2468 2474 2480 2486 2463 2469 2475 2481 2487 2464 2470 2476 2482 2488 2465 2471 2477 2483 2489

**DISTRITO 14**

MUNICIPIOS	POBLACION	+/- POB	% DESVIACION	POB_IND	% POB_IND	
6	217,386	-4,915	-2.21%	2,345	1.08%	
MUNICIPIO NOMBRE		POBLACION % POBLACION		POB_IND % POB_IND		
CVE				SECCIONES POR MUNICIPIO		
066	GENERAL FELIPE ANGELES	18,997	8.74%	293	1.54%	0544 0546 0548 0550 0545 0547 0549
111	PALMAR DE BRAVO	42,320	19.47%	279	0.66%	0897 0900 0903 0906 0909 0898 0901 0904 0907 0910 0899 0902 0905 0908 0911
116	QUECHOLAC	47,941	22.05%	268	0.56%	1610 1614 1618 1622 1611 1615 1619 1623 1612 1616 1620 1624 1613 1617 1621 1625
145	SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA	13,562	6.24%	125	0.92%	1868 1869 1870 1871 1906 1911 1916 1921 1926 1907 1912 1917 1922 1927
153	TECAMACHALCO	71,488	32.89%	879	1.23%	1908 1913 1918 1923 1928 1909 1914 1919 1924 1910 1915 1920 1925
205	YEHUALTEPEC	23,078	10.62%	501	2.17%	2420 2422 2424 2426 2428 2421 2423 2425 2427

### DISTRITO 15

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
11	223,773	1,472	0.66%	67,652	30.23%	
MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	113
CVE	NOMBRE					
058	HONEY	3.34%	1,155	15.46%	0502 0503 0504	
065	FRANCISCO Z. MENA	7.27%	2,649	16.28%	0535 0537 0539 0541 0542	0543
088	JALPAN	6.38%	3,403	23.83%	0764 0766 0768 0765 0767 0769	
101	NAUPAN	4.34%	9,617	99.07%	0830 0831 0832 0833 0834	0834
110	PAHUATLAN	9.21%	11,613	56.34%	0883 0886 0889 0892 0895 0884 0887 0890 0893 0896 0885 0888 0891 0894	
112	PANTEPEC	8.12%	11,004	60.59%	0912 0914 0916 0918 0920 0913 0915 0917 0919 0921	
178	TLACUILOTEPEC	6.96%	5,812	37.30%	2209 2211 2213 2215 2217 2210 2212 2214 2216 2218	
187	TLAXCO	2.42%	1,400	25.85%	2295 2296 2297 2298 2333 2337 2341 2345 2334 2338 2342 2346 2335 2339 2343 2347 2336 2340 2344 2348	
194	VENUSTIANO CARRANZA	12.51%	3,562	12.72%	2362 2368 2374 2380 2363 2369 2375 2381 2387 2364 2370 2376 2382 2365 2371 2377 2383 2389 2366 2372 2378 2384 2367 2373 2379 2385	
197	XICOTEPEC	33.58%	10,541	14.03%	2520 2522 2524 2526 2521 2523	
213	ZIHUATEUTLA	5.87%	6,896	52.48%		



**DISTRITO 16**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
12	224,925	2,624	1.18%	140,469	62.45%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN			% POB_IND			SECCIONES POR MUNICIPIO			116
		POB	% POB	POB_IND	% POB	% POB_IND	SECCIONES	SECCIONES	SECCIONES		
002	ACATENO	8,557	3.80%	575	6.72%		0020	0022	0024	0026	
017	ATEMPAN	25,715	11.43%	17,964	69.86%		0021	0023	0025	0027	
025	AYOTOXCO DE GUERRERO	8,169	3.63%	4,254	52.07%		0139	0141	0143	0145	0147
044	CUETZALAN DEL PROGRESO	47,513	21.12%	38,994	82.07%		0140	0142	0144	0146	
077	HUEYAPAN	12,298	5.47%	12,026	97.79%		0241	0242	0243	0244	
078	HUEYTAMALCO	27,303	12.14%	4,065	14.89%		0344	0348	0352	0356	0360
157	TENAMPULCO	6,772	3.01%	2,582	38.13%		0345	0349	0353	0357	0361
172	TETEALES DE AVILA CASTILLO	5,468	2.43%	1,850	33.84%		0346	0350	0354	0358	0362
200	XOCHIAPULCO	3,916	1.74%	2,611	66.68%		0347	0351	0355	0359	0363
204	YAONAHUAC	6,629	2.95%	5,371	81.02%		0673	0674	0675	0676	0677
207	ZACAPOAXTLA	53,050	23.59%	35,846	67.57%		0678	0681	0684	0687	0690
212	ZAUTLA	19,535	8.69%	14,331	73.36%		0679	0682	0685	0688	0691
							0680	0683	0686	0689	0692
							2025	2027	2029	2031	
							2026	2028	2030	2032	
							2132	2133			
							2405	2406			
							2416	2417	2418	2419	
							2433	2439	2445	2451	2457
							2434	2440	2446	2452	2458
							2435	2441	2447	2453	2459
							2436	2442	2448	2454	
							2437	2443	2449	2455	
							2438	2444	2450	2456	
							2508	2511	2514	2517	
							2509	2512	2515	2518	
							2510	2513	2516	2519	

**DISTRITO 17**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND		
9	212,600	-9,701	-4.36%	26,155	12.30%		
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	80
018	ATEXCAL	3,748	1.76%	144	3.83%	0148 0150 0152 0149 0151 0153	
027	CALTEPEC	4,208	1.98%	100	2.37%	0253 0255 0257 0259 0254 0256 0258	
038	COYOTEPEC	2,339	1.10%	267	11.42%	0314 0315 0316	
084	IXCAQUITLA	8,093	3.81%	211	2.61%	0709 0710 0711	
094	JUAN N. MENDEZ	5,293	2.49%	370	6.99%	0797 0798 0799 0800	
155	TEHUACAN	113,397	53.34%			1937 1987 1999 2006 2013 1976 1988 2000 2007 2014 1984 1994 2001 2008 2015 1985 1995 2002 2009 2016 1986 1996 2005 2012	
160	TEPANCO DE LOPEZ	19,135	9.00%	3,094	16.17%	2042 2044 2046 2048 2043 2045 2047	
176	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	48,186	22.67%	19,496	40.46%	2184 2188 2192 2196 2200 2185 2189 2193 2197 2186 2190 2194 2198 2187 2191 2195 2199	
209	ZAPOTITLAN	8,201	3.86%	2,473	30.15%	2490 2492 2494 2496 2498 2491 2493 2495 2497	

**DISTRITO 18**

MUNICIPIOS		POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
		232,114	9,813	4.41%	176,427	76.01%	
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	106
010	AJALPAN	60,701	26.15%	38,132	62.82%	0080 0085 0090 0081 0086 0091 0082 0087 0092 0083 0088 0093 0084 0089 0094	0095 0100 0096 0101 0097 0098 0099
013	ALTEPEXI	18,615	8.02%	15,998	85.94%	0107 0109 0111 0108 0110 0112	
036	COXCATLAN	19,631	8.46%	8,964	45.66%	0294 0297 0300 0295 0298 0301 0296 0299 0302	0303 0304 0305
037	COYOMEAPAN	14,745	6.35%	14,699	99.69%	0306 0308 0310 0307 0309 0311	0312 0313
062	ELOXCHITLAN	12,618	5.44%	12,541	99.39%	0518 0520 0522 0519 0521 0523	
121	SAN ANTONIO CAÑADA	5,186	2.23%	2,979	57.44%	1672 1673	
125	SAN GABRIEL CHILAC	14,499	6.25%	12,350	85.18%	1685 1687 1689 1686 1688 1690	
130	SAN JOSE MIAHUATLAN	12,699	5.47%	12,354	97.28%	1708 1710 1712 1709 1711 1713	1714
177	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	14,247	6.14%	14,028	98.46%	2201 2203 2205 2202 2204 2206	2207 2208
195	VICENTE GUERRERO	24,150	10.40%	11,297	46.78%	2349 2352 2355 2350 2353 2356 2351 2354 2357	2358 2359
214	ZINACATEPEC	15,690	6.76%	13,781	87.83%	2527 2529 2531 2528 2530 2532	
217	ZOQUITLAN	19,333	8.33%	19,304	99.85%	2537 2540 2543 2538 2541 2544 2539 2542 2545	2546 2547 2548

### DISTRITO 19

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
27	214,456	-7,845	-3.53%	193,248	90.11%	
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO
006	AHUACATLAN	14,669	6.84%	14,217	96.92%	0064 0066 0068 0070
014	AMIXTLAN	5,089	2.37%	4,594	90.27%	0065 0067 0069 0113 0114 0115
028	CAMOCUAUTLA	2,411	1.12%	2,408	99.88%	0260 0261
030	CAXHUACAN	3,778	1.76%	3,625	95.94%	0271 0272
031	COATEPEC	823	0.38%	823	100.00%	0273
040	CUAUTEMPAN	9,266	4.32%	8,568	92.47%	0319 0320 0321 0322
050	CHICONCUAUTLA	16,271	7.59%	13,782	84.70%	0423 0425 0427 0429
069	HERMENEGILDO GALEANA	8,170	3.81%	7,230	88.49%	0424 0426 0428
073	HUEHUETLA	15,634	7.29%	14,938	95.55%	0565 0566 0567 0568
079	HUEYTLALPAN	5,734	2.67%	5,526	96.37%	0631 0633 0635 0637 0639
080	HUITZILAN DE SERDAN	14,037	6.55%	12,441	88.63%	0632 0634 0636
082	ATLEQUIZAYAN	2,833	1.32%	2,826	99.75%	0704 0705
086	IXTEPEC	6,824	3.18%	6,795	99.57%	0727 0728 0729
090	JONOTLA	4,208	1.96%	3,297	78.36%	0776 0777 0778
091	JOPALA	12,796	5.97%	10,793	84.35%	0779 0781 0783 0785
102	NAUZONTLA	3,664	1.71%	1,441	39.33%	0780 0782 0784
108	OLINTLA	11,696	5.45%	11,616	99.32%	0835 0836 0837
124	SAN FELIPE TEPATLAN	3,668	1.71%	3,185	86.84%	0867 0869 0871 0873
161	TEPANGO DE RODRIGUEZ	4,244	1.98%	4,086	96.28%	0868 0870 0872 0874
166	TEPETZINTLA	10,696	4.99%	10,571	98.83%	1682 1683 1684
183	TLAOLA	20,420	9.52%	17,239	84.42%	2049 2050
184	TLAPACOYA	6,406	2.99%	4,595	71.73%	2089 2091 2093
192	TUZAMAPAN DE GALEANA	5,983	2.79%	4,944	82.63%	2090 2092 2094
202	XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ	12,029	5.61%	11,466	95.32%	2253 2255 2257 2259 2261
210	ZAPOTITLAN DE MENDEZ	5,608	2.61%	5,049	90.03%	2254 2256 2258 2260 2266
215	ZONGOZOTLA	4,599	2.14%	4,552	98.98%	2262 2263 2264 2265
216	ZOQUIAPAN	2,900	1.35%	2,641	91.06%	2326 2327 2328 2409 2410 2411 2412
						2499 2500 2501 2533 2534 2535 2536

**DISTRITO 20**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	227,380	5,079	2.28%		
MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO
CVE	NOMBRE				69
115	PUEBLA	227,380	100.00%		
				1237	1259
				1238	1260
				1243	1561
				1244	1563
				1245	1590
				1246	1591
				1248	1592
				1249	1593
				1253	1599
				1254	1600
				1255	1602
				1256	1603
				1257	1604
				1258	1605
					1606
					1607
					1608
					1609
					2565
					2566
					2581
					2582
					2609
					2612
					2616
					2617
					2618
					2619
					2620
					2621
					2648
					2649
					2650
					2651
					2652
					2653
					2654
					2655
					2656
					2657
					2658

**DISTRITO 21**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	231,824	9,523	4.28%		
MUNICIPIO CVE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO
115	231,824	100.00%			48
			1355	1402	1415
			1356	1403	1416
			1357	1404	1417
			1358	1405	1418
			1359	1409	1419
			1371	1410	1420
			1372	1411	1421
			1373	1412	1422
			1374	1413	1572
			1375	1414	1573
					1574
					1575
					1576
					1586
					1587
					1596
					1597
					1601

**DISTRITO 22**

MUNICIPIOS		POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
2		230,645	8,344	3.75%		
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO
042	CUAUTLANCINGO	84,751	36.75%	3,500	4.13%	0325 0329 0333 0337 0326 0330 0334 0338 0327 0331 0335 0339 0328 0332 0336 2549
115	PUEBLA	145,894	63.25%			0946 0977 1027 1049 1062 0947 0978 1028 1050 1069 0948 0979 1029 1051 1070 0949 0980 1030 1052 1071 0950 1004 1031 1053 1079 0951 1005 1032 1055 1092 0952 1006 1033 1056 1093 0953 1007 1044 1057 1094 0954 1008 1045 1058 1095 0974 1009 1046 1059 1096 0975 1010 1047 1060 1128 0976 1011 1048 1061

**DISTRITO 23**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	230,116	7,815	3.52%		

CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO		128
115	PUEBLA		230,116	100.00%	1302		1467	1501	1529
					1303		1468	1502	1530
					1318		1469	1503	1531
					1319		1470	1506	1532
					1338		1479	1507	1533
					1339		1480	1508	1534
					1340		1481	1509	1537
					1341		1482	1510	1538
					1342		1483	1511	1539
					1354		1484	1512	1540
					1444		1485	1513	1541
					1445		1486	1514	1542
					1446		1487	1515	1543
					1448		1488	1516	1544
					1455		1489	1517	1545
					1456		1490	1518	1546
					1457		1491	1519	1547
1458		1492	1520	1548					
1459		1493	1521	1549					
1460		1494	1522	1550					
1461		1495	1523	1551					
1462		1496	1524	1552					
1463		1497	1525	1553					
1464		1498	1526	1554					
1465		1499	1527	1555					
1466		1500	1528	1556					



**DISTRITO 24**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	232,381	10,080	4.53%		

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	123
115	PUEBLA	232,381	100.00%			1041 1287 1316 1349 1390 1042 1288 1317 1350 1391 1043 1289 1320 1351 1392 1054 1290 1321 1352 1393 1063 1291 1322 1353 1394 1064 1292 1323 1360 1395 1065 1293 1324 1361 1406 1066 1294 1325 1362 1408 1067 1295 1326 1363 2622 1068 1296 1327 1364 2623 1072 1297 1328 1365 2624 1073 1298 1329 1366 2625 1074 1299 1330 1367 2626 1075 1301 1331 1368 2627 1076 1304 1332 1369 2628 1077 1305 1333 1370 2629 1078 1306 1334 1376 2630 1275 1307 1335 1377 2631 1276 1308 1336 1378 2632 1277 1309 1337 1379 1278 1310 1343 1380 1279 1311 1344 1381 1280 1312 1345 1382 1281 1313 1346 1387 1282 1314 1347 1388 1283 1315 1348 1389	

**DISTRITO 25**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	229,968	7,667	3.45%		

CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	116
115	PUEBLA		229,968	100.00%			1176 1200 1224 2553 1177 1201 1225 2554 1178 1202 1226 2555 1179 1203 1227 2556 1180 1204 1228 2557 1181 1205 1229 2558 1182 1206 1230 2559 1183 1207 1231 2560 1184 1208 1232 2561 1185 1209 1233 2562 1186 1210 1235 2563 1187 1211 1236 2564 1188 1212 1239 2583 1189 1213 1240 2584 1190 1214 1241 2585 1191 1215 1242 2586 1192 1216 1251 2587 1193 1217 1252 2588 1194 1218 1535 2589 1195 1219 1536 2590 1196 1220 1558 2591 1197 1221 1559 2592 1198 1222 2551 2593 1199 1223 2552 2594	2595 2596 2597 2598 2599 2600 2601 2602 2603 2604 2605 2606 2607 2608 2610 2611 2613 2614 2615 2643

**DISTRITO 26**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	230,409	8,108	3.65%		

MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	224
CVE	NOMBRE					
115	PUEBLA	230,409	100.00%			
					0933	1098
					0934	1099
					0935	1100
					0936	1101
					0937	1102
					0938	1103
					0939	1104
					0940	1105
					0941	1106
					0942	1107
					0943	1108
					0944	1109
					0945	1110
					0955	1111
					0956	1112
					0957	1113
					0958	1114
					0959	1115
					0960	1116
					0961	1117
					0962	1118
					0963	1119
						1144
						1145
						1146
						1147
						1148
						1149
						1150
						1151
						1152
						1153
						1154
						1155
						1156
						1157
						1158
						1159
						1160
						1161
						1162
						1163
						1164
						1165

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	230,409	8,108	3.65%		

MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	224
CVE	NOMBRE					
0964			1024	1120	1166	1440
0965			1025	1121	1167	1441
0966			1026	1122	1168	1442
0967			1034	1123	1169	1443
0968			1035	1124	1170	1447
0969			1036	1125	1171	1449
0970			1037	1126	1172	1450
0971			1038	1127	1173	1451
0972			1039	1129	1174	1452
0973			1040	1130	1175	1453
0981			1080	1131	1261	1454
0982			1081	1132	1262	1471
0983			1082	1133	1263	1472
0984			1083	1134	1264	1473
0985			1084	1135	1265	1474
0986			1085	1136	1266	1475
0987			1086	1137	1267	1476
0988			1087	1138	1268	1477
0989			1088	1139	1269	1478
0990			1089	1140	1270	1504
0991			1090	1141	1271	1505
0992			1091	1142	1272	2663
0993			1097	1143	1273	

## **ANEXO 2**

# **ESCENARIO PROPUESTO DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2015 FUNCIÓN DE COSTO 11.994302**

### ESCENARIO GENERAL

DTTO	SECCIONES	POBLACIÓN			ANÁLISIS ESPACIAL			COMPONENTES FUNCIÓN DE			TIEMPO PROMEDIO MUNICIPAL
		POBLACIÓN POR DISTRITO	DESVIACIÓN +/- POBLACIÓN	%	INDÍGENA POR DISTRITO	%	AREA kms2	PERÍMETRO Mts 2	POBLACIONAL	COSTO	
1	69	217623	-4,678	-2.10%	21,973.00	10.10%	1034.5	225392.2	0.019682	0.375940	00:28
2	106	213281	-9,020	-4.06%	116,247.18	54.50%	1454.3	301700.1	0.073174	0.488919	00:45
3	150	214767	-7,534	-3.39%	26,329.00	12.26%	5984.3	716051.1	0.051050	0.595625	01:07
4	78	225253	2,952	1.33%	2,280.92	1.01%	959.2	204574.3	0.007837	0.325664	00:27
5	141	226400	4,099	1.84%	8,485.00	3.75%	4177.3	530115	0.015110	0.525260	01:00
6	102	219069	-3,232	-1.45%	141,110.92	64.41%	1252.5	299162.2	0.009395	0.771690	01:03
7	96	213409	-8,892	-4.00%	24,933.67	11.68%	2360.2	400949.8	0.071112	0.531641	01:04
8	108	222377	76	0.03%	14,676.58	6.60%	2250	369569	0.000005	0.473898	00:48
9	80	212600	-9,701	-4.36%	26,154.39	12.30%	2630.2	375118.5	0.084640	0.414291	00:47
10	119	216148	-6,153	-2.77%	22,586.00	10.45%	1114.5	284358.6	0.034051	0.564705	00:28
11	80	212029	-10,272	-4.62%	14,078.83	6.64%	674.4	175303.5	0.094897	0.343795	00:21
12	81	215420	-6,881	-3.10%	3,722.59	1.73%	703	174648	0.042585	0.323381	00:23
13	92	216411	-5,890	-2.65%	26,956.91	12.46%	1574.7	352345.7	0.031202	0.609898	00:42
14	111	219194	-3,107	-1.40%	63,076.47	28.78%	1940.7	386543.3	0.008683	0.596813	01:00
15	74	217386	-4,915	-2.21%	2,345.20	1.08%	957.1	193838	0.021727	0.283190	00:22
16	84	236867	14,566	6.55%	12,966.13	5.47%	127.2	83450.4	0.190813	0.424946	00:02
17	88	224805	2,504	1.13%	2,964.71	1.32%	501.5	170968.5	0.005638	0.454358	00:13
18	108	211953	-10,348	-4.65%	151,449.94	71.45%	1361.5	260041.5	0.096307	0.380932	00:51
19	106	232114	9,813	4.41%	176,426.10	76.01%	2371.8	337855.9	0.086602	0.681788	00:58
20	75	230645	8,344	3.75%	3,500.22	1.52%	67.5	54469.5	0.062614	0.328860	00:12
21	69	227380	5,079	2.28%			232.7	107899.6	0.023199	0.384187	00:00
22	48	231824	9,523	4.28%			136.1	71401.2	0.081559	0.265154	00:00
23	128	230116	7,815	3.52%			46.9	35199.5	0.054926	0.142251	00:00
24	123	232381	10,080	4.53%			31.2	27180.7	0.091379	0.108607	00:00
25	116	229968	7,667	3.45%			26.7	24594.5	0.052865	0.094946	00:00
26	224	230409	8,108	3.65%			35.7	30262.4	0.059122	0.133389	00:00

**DISTRITO 1**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
11	217,623	-4,678	-2.10%	21,973.00	10.10%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN % POBLACIÓN			SECCIONES POR MUNICIPIO			69
		POB_IND	% POB_IND	% POB_IND	SECCIONES	POB_IND	% POB_IND	
001	ACAJETE	59,672	27.42%	8,640.51	14.48%	0001 0005 0009 0013 0002 0006 0010 0014 0003 0007 0011 0015 0004 0008 0012 0016	0017 0018 0019	
015	AMOZOC	83,105	38.19%	4,786.85	5.76%	0116 0120 0124 0128 0117 0121 0125 0129 0118 0122 0126 0130 0119 0123 0127 0131	0132 0133	
020	ATOYATEMPAN	6,427	2.95%	1,764.21	27.45%	0222 0223		
041	CJAUTINCHAN	9,346	4.29%	334.59	3.58%	0323 0324		
099	MIXTLA	2,216	1.02%	390.90	17.64%	0823 0824		
115	PUEBLA	1,075	0.49%			2550		
150	SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN	7,703	3.54%	239.56	3.11%	1888 1889 1890		
152	TECALI DE HERRERA	20,473	9.41%	384.89	1.88%	1897 1899 1901 1903 1898 1900 1902 1904	1905	
162	TEPATLAXCO DE HIDALGO	16,550	7.60%	5,013.00	30.29%	2051 2053 2055 2057 2052 2054 2056		
182	TLANEPANTLA	4,814	2.21%	326.87	6.79%	2251 2252		
193	TZICATLACOYAN	6,242	2.87%	91.13	1.46%	2329 2330 2331 2332		

**DISTRITO 2**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
13	213,281	-9,020	-4.06%	116,247.18	54.50%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN		% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO		106
		% POBLACIÓN	POB_IND		% POB_IND	SECCIONES	
002	ACATENO	8,557	4.01%	575.03	6.72%	0020 0022 0024 0026 0021 0023 0025 0027	0026
017	ATEMPAN	25,715	12.06%	17,964.50	69.86%	0139 0141 0143 0145 0140 0142 0144 0146	0147
025	AYOTOXCO DE GUERRERO	8,169	3.83%	4,253.60	52.07%	0241 0242 0243 0244	0244
044	CUETZALAN DEL PROGRESO	47,513	22.28%	38,993.92	82.07%	0344 0348 0352 0356 0345 0349 0353 0357 0346 0350 0354 0358 0347 0351 0355 0359	0360 0361 0362 0363
077	HUEYAPAN	12,298	5.77%	12,026.21	97.79%	0673 0674 0675 0676 0678 0681 0684 0687	0677 0690
078	HUEYTAMALCO	27,303	12.80%	4,065.42	14.89%	0679 0682 0685 0688 0680 0683 0686 0689	0691 0692
090	JONOTLA	4,208	1.97%	3,297.39	78.36%	0776 0777 0778	
157	TENAMPULCO	6,772	3.18%	2,582.16	38.13%	2025 2027 2029 2031 2026 2028 2030 2032	
172	TETELAS DE AVILA CASTILLO	5,468	2.56%	1,850.37	33.84%	2132 2133 2272 2277 2282 2287 2273 2278 2283 2288 2274 2279 2284 2289 2275 2280 2285 2290 2276 2281 2286 2291	2292 2293 2294
186	TLATLAUQUITEPEC	51,766	24.27%	17,683.27	34.16%		
192	TUZAMAPAN DE GALEANA	5,983	2.81%	4,943.75	82.63%	2326 2327 2328	
204	YAONAHUAC	6,629	3.11%	5,370.82	81.02%	2416 2417 2418 2419	
216	ZOQUIAPAN	2,900	1.36%	2,640.74	91.06%	2535 2536	



**DISTRITO 3**

MUNICIPIOS		POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
		214,767	-7,534	-3.39%	26,329.00	12.26%	
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	150
003	ACATLAN	34,035	15.85%	1,065.30	3.13	0028 0031 0034 0037 0040 0029 0032 0035 0038 0041 0044 0030 0033 0036 0039 0042	0043
007	AHUATLAN	3,355	1.56%	525.39	15.66%	0071 0072 0073 0074	
009	AHUEHUETITLA	2,130	0.99%	13.85	0.65%	0079	
024	AXUTLA	947	0.44%	5.02	0.53%	0239 0240	
032	COATZINGO	2,964	1.38%	21.04	0.71%	0274 0275 0276	
043	CUAYUCA DE ANDRADE	2,985	1.39%	44.78	1.50%	0340 0341 0342 0343	
053	CHIGMECATITLAN	1,227	0.57%	1,180.01	96.17%	0459 0460	
056	CHILA	4,699	2.19%	39.94	0.85%	0496 0497 0498 0499	
060	CHINANTLA	2,473	1.15%	32.15	1.30%	0512 0513 0514	
063	EPATLAN	4,528	2.11%	148.07	3.27%	0524 0525	
067	GUADALUPE	6,429	2.99%	67.50	1.05%	0551 0552 0553 0554	
071	HUATLATLAUCA	6,652	3.10%	6,028.04	90.62%	0588 0589 0590 0591 0592 0593	
075	HUEHUETLAN EL GRANDE	7,011	3.26%	569.29	8.12%	0646 0647 0648 0649 0650	
081	HUITZILTEPEC	5,281	2.46%	152.09	2.88%	0701 0702 0703	
097	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	484	0.23%	3.00	0.62%	0820	
100	MOLCAXAC	6,218	2.90%	947.00	15.23%	0825 0826 0827 0828 0829	
113	PETLALCINGO	9,108	4.24%	778.73	8.55%	0922 0923 0924 0925 0926 0927	
114	PIAXTLA	4,477	2.08%	82.82	1.85%	0928 0929 0930 0931 0932	
128	SAN JERONIMO XAYACATLAN	3,576	1.67%	3,007.77	84.11%	1698 1699 1700 1701	
132	SAN JUAN ATZOMPA	872	0.41%	10.03	1.15%	1719	

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
38	214,767	-7,534	-3.39%	26,329.00	12.26%	
POBLACIÓN % POBLACIÓN POB_IND % POB_IND SECCIONES POR MUNICIPIO 150						
CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND
134	SAN MARTIN TOTOLTEPEC		688	0.32%	68.66	9.98%
136	SAN MIGUEL IXITLAN		586	0.27%	9.02	1.54%
140	SAN PABLO ANICANO		3,878	1.81%	34.90	0.90%
142	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA		3,202	1.49%	29.14	0.91%
146	SANTA CATARINA TLALTEMPAN		874	0.41%	803.99	91.99%
147	SANTA INES AHUATEMPAN		5,818	2.71%	1,298.00	22.31%
154	TECOMATLAN		5,342	2.49%	591.36	11.07%
156	TEHUITZINGO		11,304	5.26%	88.17	0.78%
158	TEOPANTLAN		4,060	1.89%	3,216.33	79.22%
168	TEPEXI DE RODRIGUEZ		20,430	9.51%	2,854.07	13.97%
170	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTEMOC		3,362	1.57%	88.08	2.62%
189	TOCHTEPEC		19,980	9.30%	273.73	1.37%
190	TOTOLTEPEC DE GUERRERO		1,155	0.54%	133.06	11.52%
191	TULCINGO		9,379	4.37%	289.81	3.09%
196	XAYACATLAN DE BRAVO		1,731	0.81%	1,392.94	80.47%
201	XOCHILTEPEC		3,239	1.51%	276.29	8.53%
203	XOCHITLAN TODOS SANTOS		6,055	2.82%	73.27	1.21%
206	ZACAPALA		4,233	1.97%	86.35	2.04%
					1774	
					1784	
					1798	
					1846	
					1872	
					1873	
					1875	
					1929	
					1930	
					1931	
					1932	
					1932	
					1933	
					2017	
					2019	
					2021	
					2022	
					2023	
					2024	
					2018	
					2020	
					2033	
					2034	
					2035	
					2036	
					2037	
					2098	
					2100	
					2102	
					2104	
					2106	
					2099	
					2101	
					2103	
					2105	
					2107	
					2116	
					2310	
					2312	
					2313	
					2314	
					2315	
					2316	
					2311	
					2317	
					2318	
					2319	
					2321	
					2322	
					2323	
					2324	
					2325	
					2320	
					2360	
					2361	
					2407	
					2408	
					2413	
					2414	
					2415	
					2429	
					2430	
					2431	
					2432	

**DISTRITO 4**

MUNICIPIOS		POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
9		225,253	2,952	1.33%	2,280.92	1.01%	
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	78
004	ACATZINGO	51,961	23.07%	472.85	0.91%	45 49 53 57 46 50 54 58 47 51 55 59 48 52 56 60	
039	CUAPIAXTLA DE MADERO	10,090	4.48%	174.56	1.73%	317 318	
098	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ	2,673	1.19%	14.17	0.53%	821 822	
105	NOPALUCAN	25,097	11.14%	198.27	0.79%	846 848 851 853 847 850 852	
118	RAFAEL LARA GRAJALES	16,620	7.38%	126.31	0.76%	1636 1638 1640 1642 1637 1639 1641	
119	LOS REYES DE JUAREZ	24,027	10.67%	185.01	0.77%	1643 1645 1647 1649 1644 1646 1648 1650	
129	SAN JOSE CHIAPA	8,027	3.56%	49.77	0.62%	1702 1704 1706 1703 1705 1707	
151	SOLTEPEC	11,591	5.15%	60.27	0.52%	1891 1893 1895 1892 1894 1896	
163	TEPEACA	75,167	33.37%	999.72	1.33%	2058 2063 2068 2073 2078 2059 2064 2069 2074 2079 2060 2065 2070 2075 2080 2061 2066 2071 2076 2081 2062 2067 2072 2077	

**DISTRITO 5**

MUNICIPIOS	Población	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB IND	% POB IND		
20	226,400	4,099	1.84%	8,485.00	3.75%		
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	Población	% POBLACION	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	141
005	ACTEOPAN	2,881	1.27%	1,437.04	49.88%	0061	0063
011	ALBINO ZERTUCHE	1,730	0.76%	84.08	4.86%	0102	
021	ATZALA	1,241	0.55%	8.07	0.65%	0224	
033	COHETZALA	1,283	0.57%	285.98	22.29%	0277	
034	COHUECAN	4,763	2.10%	1,059.77	22.25%	0279	0281
048	CHIAUTLA	18,947	8.37%	155.37	0.82%	0398	0402 0406 0403 0407 0400 0408 0401 0409 0439 0443 0447 0440 0444 0448 0441 0445 0449 0442 0446 0450
052	CHIETLA	33,789	14.92%	425.74	1.26%	0501	0501 0501 0569 0573 0577 0570 0574 0578 0571 0575 0579 0572 0576 0580 0640 0642 0644 0641 0643 0645
057	CHILA DE LA SAL	1,292	0.57%			0706	0707 0708
070	HUAQUECHULA	25,375	11.21%	433.91	1.71%	0730	0737 0744 0731 0738 0745 0732 0739 0746 0733 0740 0747 0734 0741 0748 0735 0742 0749 0736 0743 0750
074	HUEHUETLAN EL CHICO	8,739	3.86%	61.17	0.70%	0770	0774 0774 0771 0773 0775
083	IXCAMILPA DE GUERRERO	3,735	1.65%	259.96	6.96%	2038	2039 2040 2082 2083 2084 2088 2088 2085
087	IZUCAR DE MATAMOROS	73,044	32.26%	986.09	1.35%	2082	2082 2085 2086 2088 2088 2087
089	JOLALPAN	12,662	5.59%	1,847.39	14.59%	2095	2095 2097 2181 2182 2183 2267 2268 2269 2391 2392
159	TEOTLALCO	3,096	1.37%	32.82	1.06%	2095	2095 2097
164	TEPEMAXALCO	1,141	0.50%	104.97	9.20%	2181	2182 2183
165	TEPEOJUIMA	8,177	3.61%	1,073.64	13.13%	2267	2268 2269
167	TEPEXCO	6,580	2.91%	67.77	1.03%	2391	2392
175	TILAPA	8,307	3.67%	79.75	0.96%	2082	2082 2085 2086
185	TLAPANALA	8,377	3.70%	53.61	0.64%	2088	2088 2087
198	XICOTLAN	1,241	0.55%	28.05	2.26%	2095	2095 2097 2182 2183 2268 2269 2391 2392

**DISTRITO 6**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
14	219,069	-3,232	-1.45%	141,110.92	64.41%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN			SECCIONES POR MUNICIPIO			
		% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND			102	
006	AHUACATLAN	14,669	14,217.19	96.92%	0064	0066	0068	0070
014	AMIXTLAN	5,089	4,593.84	90.27%	0065	0067	0069	
028	CAMOCUAUTLA	2,411	2,408.11	99.88%	0113	0114	0115	
031	COATEPEC	823	823.00	100%	0260	0261		
					0273			
050	CHICONCUAUTLA	16,271	13,781.54	84.70%	0423	0425	0427	0429
069	HERMENEGILDO GALEANA	8,170	7,229.63	88.49%	0424	0426	0428	
					0565	0566	0567	0568
					0594	0602	0610	0618
					0595	0603	0611	0619
					0596	0604	0612	0620
					0597	0605	0613	0621
072	HUAUCHINANGO	99,266	39,646.84	39.94%	0598	0606	0614	0622
					0599	0607	0615	0623
					0600	0608	0616	0624
					0601	0609	0617	0625
091	JOPALA	12,796	10,793.43	84.35%	0779	0781	0783	0785
					0780	0782	0784	
108	OLINTLA	11,696	11,616.47	99.32%	0867	0869	0871	0873
124	SAN FELIPE TEPATLAN	3,668	3,185.29	86.84%	0868	0870	0872	0874
161	TEPANGO DE RODRIGUEZ	4,244	4,086.12	96.28%	1682	1683	1684	
					2049	2050		
183	TLAOLA	20,420	17,238.56	84.42%	2253	2255	2257	2259
184	TLAPACOYA	6,406	4,595.02	71.73%	2254	2256	2258	2260
					2262	2263	2264	2265
213	ZIHUATEUTLA	13,140	6,895.87	52.48%	2520	2522	2524	2526
					2521	2523	2525	

**DISTRITO 7**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
7	213,409	-8,892	-4.00%	24,933.67	11.68%	
MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	96
CVE	NOMBRE					
008	AHUAZOTEPEC	9,990	4.68%	201.80	2.02%	0075 0076 0077 0078
016	AQUIXTLA	8,044	3.77%	802.79	9.98%	0134 0135 0136 0137 0138
054	CHIGNAHUAPAN	58,035	27.19%	922.76	1.59%	0461 0462 0463 0464 0465 0466 0467 0471 0472 0473 0474 0475 0476 0477 0478 0481 0482 0483 0484 0485 0486 0487 0488
085	IXTACAMAXTITLAN	25,450	11.93%	6,240.34	24.52%	0712 0713 0714 0715 0716 0717 0718 0719 0721 0722 0724 0725 0726
096	LIBRES	31,201	14.62%	1,273.00	4.08%	0809 0810 0811 0812 0813 0814 0815 0816 0818 0819
106	OCOTEPEC	5,013	2.35%	380.49	7.59%	0854 0855 0856
208	ZACATLAN	75,676	35.46%	15,112.50	19.97%	2460 2461 2462 2463 2464 2465 2466 2467 2468 2469 2470 2471 2472 2473 2474 2475 2476 2477 2478 2479 2480 2481 2482 2483 2484 2485 2486 2487 2488 2489

**DISTRITO 8**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
12	222,377	76	0.03%	14,676.58	6.60%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	108
012	ALJOJUCA	6,248	2.81%	35.61	0.57%	0103 0104 0105	0106
023	ATZITZINTLA	8,263	3.72%	176.83	2.14%	0234 0235 0236	0237 0238
046	CHALCHICOMULA DE SESMA	43,946	19.76%	399.91	0.91%	0371 0372 0373 0374 0375	0376 0377 0378 0379 0380 0381 0382 0383 0384 0385 0386 0387 0388 0389 0390 0391 0392 0393 0394
051	CHICHQUIILA	24,173	10.87%	8,827.98	36.52%	0430 0431	0432 0433 0434 0435 0436 0437 0438
059	CHILCHOTLA	19,257	8.66%	3,768.59	19.57%	0505 0506	0507 0508 0509 0510 0511
064	ESPERANZA	13,867	6.24%	51.31	0.37%	0526 0527	0528 0529 0530 0531 0532 0533 0534
109	ORIENTAL	15,746	7.08%	212.57	1.35%	0875 0876	0877 0878 0879 0880 0881 0882
117	QUIMIXTLAN	21,250	9.56%	779.88	3.67%	1626 1627	1628 1629 1630 1631 1632 1633 1634 1635
131	SAN JUAN ATENCO	3,397	1.53%	15.97	0.47%	1715	1716 1717 1718
138	SAN NICOLAS BUENOS AIRES	10,122	4.55%	61.74	0.61%	1789	1790 1791 1792
143	SAN SALVADOR EL SECO	27,654	12.44%	229.53	0.83%	1848 1849	1850 1851 1852 1853 1854 1855 1856 1857
179	TLACHICHUCA	28,454	12.80%	116.66	0.41%	2219 2220 2221	2222 2223 2224 2225 2226 2227 2228 2229 2230 2231 2232 2233

**DISTRITO 9**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
9	212,600	-9,701	-4.36%	26,154.39	12.30%	
MUNICIPIO NOMBRE POBLACIÓN % POBLACIÓN POB_IND % POB_IND SECCIONES POR MUNICIPIO 80						
018	ATEXCAL	3,748	1.76%	143.55	3.83%	0148 0150 0152 0149 0151 0153
027	CALTEPEC	4,208	1.98%	99.73	2.37%	0253 0255 0257 0259 0254 0256 0258
038	COYOTEPEC	2,339	1.10%	267.11	11.42%	0314 0315 0316
084	IXCAQUITLA	8,093	3.81%	211.23	2.61%	0709 0710 0711
094	JUAN N. MENDEZ	5,293	2.49%	369.98	6.99%	0797 0798 0799 0800
155	TEHUACAN	113,397	53.34%			1937 1987 1999 2006 2013 1976 1988 2000 2007 2014 1984 1994 2001 2008 2015 1985 1995 2002 2009 2016 1986 1996 2005 2012
160	TEPANCO DE LOPEZ	19,135	9.00%	3,094.13	16.17%	2042 2044 2046 2048 2043 2045 2047
176	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	48,186	22.67%	19,496.06	40.46%	2184 2188 2192 2196 2200 2185 2189 2193 2197 2186 2190 2194 2198 2187 2191 2195 2199
209	ZAPOTITLAN	8,201	3.86%	2,472.60	30.15%	2490 2492 2494 2496 2498 2491 2493 2495 2497



**DISTRITO 10**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
9	216,148	-6,153	-2.77%	22,586.00	10.45%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN			SECCIONES POR MUNICIPIO			119				
		POB_IND	% POB_IND	% POB_IND	SECCIONES	POB_IND	% POB_IND					
019	ATLIXCO	127,353	58.92%	10,264.65	8.06%	0154	0168	0182	0196	0210		
							0155	0169	0183	0197	0211	
							0156	0170	0184	0198	0212	
							0157	0171	0185	0199	0213	
							0158	0172	0186	0200	0214	
							0159	0173	0187	0201	0215	
							0160	0174	0188	0202	0216	
							0161	0175	0189	0203	0217	
							0162	0176	0190	0204	0218	
							0163	0177	0191	0205	0219	
							0164	0178	0192	0206	0220	
							0165	0179	0193	0207	0221	
							0166	0180	0194	0208		
							0167	0181	0195	0209		
		022	ATZITZHUACAN	11,645	5.39%	452.99	3.89%	0225	0227	0229	0231	0233
								0226	0228	0230	0232	
		107	OCOYUCAN	28,111	13.01%	4,447.16	15.82%	0857	0859	0861	0863	0865
						0858	0860	0862	0864	0866		
122	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO	1,132	0.52%	28.98	2.56%	1674	1675	1676				
126	SAN GREGORIO ATZOMPA	7,351	3.40%	141.14	1.92%	1691	1692	1693	1694			
127	SAN JERONIMO TECUANIPAN	5,726	2.65%	285.15	4.98%	1695	1696	1697				
148	SANTA ISABEL CHOLULA	8,458	3.91%	492.26	5.82%	1877	1878	1879	1880	1881		
174	TIANGUISMANALCO	9,344	4.32%	2,294.89	24.56%	2175	2177	2179				
						2176	2178	2180				
188	TOCHIMILCO	17026	000	4,178.67	24.54%	2299	2302	2305	2308			
						2300	2303	2306	2309			
						2301	2304	2307				

**DISTRITO 11**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND			
11	212,029	-10,272	-4.62%	14,078.83	6.64%			
CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	80
026	CALPAN		13,730	6.48%	4,500.69	32.78%	0245 0247 0249 0246 0248 0250 0252	0251
035	CORONANGO		37,704	17.78%	1,146.20	3.04%	0282 0285 0288 0283 0286 0289 0284 0287 0290 0293	0291
049	CHIAUTZINGO		18,353	8.66%	526.73	2.87%	0415 0417 0419 0416 0418 0420 0422	0421
061	DOMINGO ARENAS		6,811	3.21%	826.86	12.14%	0515 0516 0517	0517
076	HUEJOTZINGO		64,148	30.25%	2,181.03	3.40%	0651 0656 0661 0652 0657 0662 0667 0653 0658 0663 0668 0654 0659 0664 0669 0655 0660 0665 0670	0671 0672
092	JUAN C. BONILLA		20,625	9.73%	591.94	2.87%	0786 0788 0790 0787 0789 0791	0790
103	NEALTICAN		12,020	5.67%	3,574.75	29.74%	0838 0839 0840 0841	0841
123	SAN FELIPE TEOTLALCINGO		9,634	4.54%	160.89	1.67%	1677 1678 1679 1680 1681	1681
137	SAN MIGUEL XOXTLA		11,958	5.64%	251.12	2.10%	1785 1786 1787 1788	1788
139	SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS		10,777	5.08%	217.70	2.02%	1793 1794 1795 1796 1797	1796
181	TLALTENANGO		6,269	2.96%	100.93	1.61%	2248 2249 2250	2250

**DISTRITO 12**

MUNICIPIOS		POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
5		215,420	-6,881	-3.10%	3,722.59	1.73%	
MUNICIPIO		POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	
CVE	NOMBRE					81	
029	CAÑADA MORELOS	18,997	8.82%	186.17	0.98%	0262	0264 0266 0268 0270
047	CHAPULCO	6,699	3.11%	331.60	4.95%	0263	0265 0267 0269
104	NICOLAS BRAVO	6,295	2.92%	192.00	3.05%	0395	0396 0397
149	SANTIAGO MIAHUATLAN	21,232	9.86%	3,012.82	14.19%	0842	0843 0844 0845
155	TEHUACAN	162,197	75.29%			1882	1884 1886
						1883	1885 1887
						1934	1947 1959 1971 1989
						1935	1948 1960 1972 1990
						1936	1949 1961 1973 1991
						1938	1950 1962 1974 1992
						1939	1951 1963 1975 1993
						1940	1952 1964 1977 1997
						1941	1953 1965 1978 1998
						1942	1954 1966 1979 2003
						1943	1955 1967 1980 2004
						1944	1956 1968 1981 2010
						1945	1957 1969 1982 2011
						1946	1958 1970 1983

**DISTRITO 13**

MUNICIPIOS		POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
7		216,411	-5,890	-2.65%	26,956.91	12.46%	
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	92
045	CUYOACO	15,365	7.10%	582.33	3.79%	0364 0366 0368 0365 0367 0369	0370
055	CHIGNAUTLA	30,579	14.13%	10,983.98	35.92%	0489 0491 0493 0490 0492 0494	0495
068	GUADALUPE VICTORIA	16,575	7.66%	309.95	1.87%	0555 0557 0559 0556 0558 0560	0561 0562 0564
095	LAFRAGUA	7,740	3.58%	193.50	2.50%	0801 0803 0805 0802 0804 0806	0807 0808
169	TEPEYAHUALCO	16,403	7.58%	78.73	0.48%	2109 2111 2113 2110 2112 2114	2115
173	TEZIUTLAN	92,035	42.53%	13,575.16	14.75%	2134 2143 2152 2135 2144 2153 2136 2145 2154 2137 2146 2155 2138 2147 2156 2139 2148 2157 2140 2149 2158 2141 2150 2159 2142 2151 2160	2161 2162 2163 2164 2165 2166 2167 2168 2169 2170 2171 2172 2173 2174
199	XIUTETELCO	37,714	17.43%	1,233.25	3.27%	2393 2396 2399 2394 2397 2400 2395 2398 2401	2402 2403 2404

**DISTRITO 14**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
11	219,194	-3,107	-1.40%	63,076.47	28.78%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN			SECCIONES DEL MUNICIPIO					
		POB_IND	% POB_IND	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	% DESVIACIÓN			
058	HONEY	7,468	3.41%	1,154.55	15.46%	0502	0503	0504	0541	0543
065	FRANCISCO Z. MENA	16,270	7.42%	2,648.76	16.28%	0535	0537	0539	0541	0542
088	JALPAN	14,279	6.51%	3,402.69	23.83%	0764	0766	0768	0768	0769
093	JUAN GALINDO	8,561	3.91%	2,320.89	27.11%	0792	0793	0794	0795	0796
101	NAUPAN	9,707	4.43%	9,616.72	99.07%	0830	0831	0832	0833	0834
110	PAHUATLAN	20,613	9.40%	11,613.36	56.34%	0883	0886	0889	0892	0895
112	PANTEPEC	18,162	8.29%	11,004.36	60.59%	0884	0887	0890	0893	0896
178	TLACUILOTEPEC	15,582	7.11%	5,812.09	37.30%	0885	0888	0891	0894	
187	TLAXCO	5,415	2.47%	1,399.78	25.85%	0912	0914	0916	0918	0920
194	VENUSTIANO CARRANZA	28,003	12.78%	3,561.98	12.72%	0913	0915	0917	0919	0921
197	XICOTEPEC	75,134	34.28%	10,541.30	14.03%	2209	2211	2213	2215	2217
						2210	2212	2214	2216	2218
						2295	2296	2297	2298	
						2333	2337	2341	2345	
						2334	2338	2342	2346	
						2335	2339	2343	2347	
						2336	2340	2344	2348	
						2362	2368	2374	2380	2386
						2363	2369	2375	2381	2387
						2364	2370	2376	2382	2388
						2365	2371	2377	2383	2389
						2366	2372	2378	2384	2390
						2367	2373	2379	2385	



**DISTRITO 15**

MUNICIPIOS		POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
6		217,386	-4,915	-2.21%	2,345.20	1.08%	
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	74
066	GENERAL FELIPE ANGELES	18,997	8.74%	292.55	1.54%	0544 0546 0548 0545 0547 0549	0550
111	PALMAR DE BRAVO	42,320	19.47%	279.31	0.66%	0897 0900 0903 0898 0901 0904 0899 0902 0905	0906 0909 0907 0910 0908 0911
116	QUECHOLAC	47,941	22.05%	268.47	0.56%	1610 1614 1618 1611 1615 1619 1612 1616 1620 1613 1617 1621	1622 1623 1624 1625 1626 1627 1628 1629
145	SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA	13,562	6.24%	124.77	0.92%	1868 1869 1870	1871
153	TECAMACHALCO	71,488	32.89%	879.30	1.23%	1906 1911 1916 1907 1912 1917 1908 1913 1918 1909 1914 1919 1910 1915 1920	1921 1926 1922 1927 1923 1928 1924 1925
205	YEHUALTEPEC	23,078	10.62%	500.79	2.17%	2420 2422 2424 2421 2423 2425	2426 2428 2427

**DISTRITO 16**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
2	236,867	14,566	6.55%	12,966.13	5.47%	
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO
120	SAN ANDRES CHOLULA	113,764	48.03%	9,556.18	8.40%	1651 1659 1668 2637 2646 1652 1660 1669 2638 2647 1653 1661 1670 2639 2659 1654 1662 1671 2640 2660 1655 1663 2633 2641 2661 1656 1665 2634 2642 2662 1657 1666 2635 2644 1658 1667 2636 2645
141	SAN PEDRO CHOLULA	123,103	51.97%	3,409.95	2.77%	1800 1810 1820 1830 1840 1801 1811 1821 1831 1841 1802 1812 1822 1832 1842 1803 1813 1823 1833 1843 1804 1814 1824 1834 1844 1805 1815 1825 1835 1845 1806 1816 1826 1836 1807 1817 1827 1837 1808 1818 1828 1838 1809 1819 1829 1839



**DISTRITO 17**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND		
4	224,805	2,504	1.13%	2,964.71	1.32%		
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	88
133	SAN MARTIN TEXMELUCAN	140,482	62.49%	2,036.99	1.45%	1720 1731 1742 1753 1721 1732 1743 1754 1722 1733 1744 1755 1723 1734 1745 1756 1724 1735 1746 1757 1725 1736 1747 1758 1726 1737 1748 1759 1727 1738 1749 1760 1728 1739 1750 1761 1729 1740 1751 1762 1730 1741 1752 1763	1764 1765 1766 1767 1768 1769 1770 1771 1772 1773
135	SAN MATIAS TLALANCALECA	19,098	8.50%	200.53	1.05%	1775 1777 1779 1781 1776 1778 1780 1782	1783
144	SAN SALVADOR EL VERDE	28,520	12.69%	382.17	1.34%	1858 1860 1862 1864 1859 1861 1863 1865	1866 1867
180	TLAHUAPAN	36,705	16.33%	345.03	0.94%	2233 2236 2239 2242 2234 2237 2240 2243 2235 2238 2241 2244	2245 2246 2247



**DISTRITO 18**

MUNICIPIOS		POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
17		211,953	-10,348	-4.65%	151,449.94	71.45%	
CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO
							<b>108</b>
030	CAXHUACAN		3,778	1.78%	3,624.61	95.94%	0271 0272
040	CJAUTEMPAN		9,266	4.37%	8,568.27	92.47%	0319 0320 0321 0322
073	HUEHUETLA		15,634	7.38%	14,938.29	95.55%	0631 0633 0635 0637 0639
079	HUEYTLALPAN		5,734	2.71%	5,525.86	96.37%	0693 0694 0695
080	HUITZILAN DE SERDAN		14,037	6.62%	12,440.99	88.63%	0696 0697 0698 0699 0700
082	ATLEQUIZAYAN		2,833	1.34%	2,825.92	99.75%	0704 0705
086	IXTEPEC		6,824	3.22%	6,794.66	99.57%	0727 0728 0729
102	NAUZONTLA		3,664	1.73%	1,441.05	39.33%	0835 0836 0837
166	TEPETZINTLA		10,696	5.05%	10,570.86	98.83%	2089 2091 2093
171	TETELA DE OCAMPO		25,065	11.83%	8,544.66	34.09%	2117 2120 2123 2126 2129
200	XOCHIAPULCO		3,916	1.85%	2,611.19	66.68%	2118 2121 2124 2127 2130 2131
202	XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ		12,029	5.68%	11,466.04	95.32%	2119 2122 2125 2128 2131
207	ZACAPOAXTLA		53,050	25.03%	35,845.89	67.57%	2405 2406 2407 2408 2409 2410 2411 2412
210	ZAPOTITLAN DE MENDEZ		5,608	2.65%	5,048.88	90.03%	2433 2439 2445 2451 2457
211	ZARAGOZA		15,685	7.40%	2,319.81	14.79%	2434 2440 2446 2452 2458
212	ZAUTLA		19,535	9.22%	14,330.88	73.36%	2435 2441 2447 2453 2459
215	ZONGOZOTLA		4,599	2.17%	4,552.09	98.98%	2436 2442 2448 2454 2455 2456
							2437 2443 2449 2455 2456
							2438 2444 2450 2456
							2499 2500 2501
							2502 2504 2506
							2503 2505 2507
							2508 2511 2514 2517
							2509 2512 2515 2518
							2510 2513 2516 2519
							2533 2534

**DISTRITO 19**

MUNICIPIOS		POBLACIÓN		+/- POB		% DESVIACIÓN		% POB IND		
12		232,114		9,813		4.41%		176,426.10	76.01%	
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO				
010	AJALPAN	60,701	26.15%	38,132.37	62.82%	0080	0085	0090	0095	0100
						0081	0086	0091	0096	0101
						0082	0087	0092	0097	
						0083	0088	0093	0098	
						0084	0089	0094	0099	
013	ALTEPEXI	18,615	8.02%	15,997.73	85.94%	0107	0109	0111		
						0108	0110	0112		
036	COXCATLAN	19,631	8.46%	8,963.51	45.66%	0294	0297	0300	0303	
						0295	0298	0301	0304	
						0296	0299	0302	0305	
037	COYOMEAPAN	14,745	6.35%	14,699.29	99.69%	0306	0308	0310	0312	
						0307	0309	0311	0313	
062	ELOXOCHITLAN	12,618	5.44%	12,541.03	99.39%	0518	0520	0522		
						0519	0521	0523		
121	SAN ANTONIO CAÑADA	5,186	2.23%	2,978.84	57.44%	1672	1673			
125	SAN GABRIEL CHILAC	14,499	6.25%	12,350.25	85.18%	1685	1687	1689		
						1686	1688	1690		
130	SAN JOSE MIAHUATLAN	12,699	5.47%	12,353.59	97.28%	1708	1710	1712	1714	
						1709	1711	1713		
177	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	14,247	6.14%	14,027.60	98.46%	2201	2203	2205	2207	
						2202	2204	2206	2208	
195	VICENTE GUERRERO	24,150	10.40%	11,297.37	46.78%	2349	2352	2355	2358	
						2350	2353	2356	2359	
						2351	2354	2357		
214	ZINACATEPEC	15,690	6.76%	13,780.53	87.83%	2527	2529	2531		
						2528	2530	2532		
217	ZOQUITLAN	19,333	8.33%	19,304.00	99.85%	2537	2540	2543	2546	
						2538	2541	2544	2547	
						2539	2542	2545	2548	

**DISTRITO 20**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
2	230,645	8,344	3.75%	3,500.22	1.52%	
MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	75
042 CUAUTLANCINGO	84,751	36.75%	3,500	4.13%	325 326 327 328 946 947 948 949 950 951 952 953 954 974 975 976	337 338 339 2549 1049 1050 1051 1052 1053 1055 1056 1057 1058 1059 1060 1061
115 PUEBLA	145,894	63.25%			1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1044 1045 1046 1047 1048	1062 1069 1070 1071 1079 1092 1093 1094 1095 1096 1128



**DISTRITO 21**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
1	227,380	5,079	2.28%			
MUNICIPIO CVE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	
115	227,380	100.00%			69	
			1237	1259	1606	2575
			1238	1260	1607	2576
			1243	1561	1608	2577
			1244	1563	1609	2578
			1245	1590	2565	2579
			1246	1591	2566	2580
			1248	1592	2567	2581
			1249	1593	2568	2582
			1253	1599	2569	2609
			1254	1600	2570	2612
			1255	1602	2571	2616
			1256	1603	2572	2617
			1257	1604	2573	2618
			1258	1605	2574	2619

**DISTRITO 22**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	231,824	9,523	4.28%		
MUNICIPIO CVE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO
115	231,824	100.00%			48
			1355	1383	1402
			1356	1384	1403
			1357	1385	1404
			1358	1386	1405
			1359	1396	1409
			1371	1397	1410
			1372	1398	1411
			1373	1399	1412
			1374	1400	1413
			1375	1401	1414
					1415
					1416
					1417
					1418
					1419
					1420
					1421
					1422
					1572
					1573
					1574
					1575
					1576
					1586
					1587
					1596
					1597
					1601

**DISTRITO 23**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
1	230,116	7,815	3.52%			
MUNICIPIO CVE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	128
115	230,116	100.00%				
			1302	1467	1501	1529
			1303	1468	1502	1530
			1318	1469	1503	1531
			1319	1470	1506	1532
			1338	1479	1507	1533
			1339	1480	1508	1534
			1340	1481	1509	1537
			1341	1482	1510	1538
			1342	1483	1511	1539
			1354	1484	1512	1540
			1444	1485	1513	1541
			1445	1486	1514	1542
			1446	1487	1515	1543
			1448	1488	1516	1544
			1455	1489	1517	1545
			1456	1490	1518	1546
			1457	1491	1519	1547
			1458	1492	1520	1548
			1459	1493	1521	1549
			1460	1494	1522	1550
			1461	1495	1523	1551
			1462	1496	1524	1552
			1463	1497	1525	1553
			1464	1498	1526	1554
			1465	1499	1527	1555
			1466	1500	1528	1556

**DISTRITO 24**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	232,381	10,080	4.53%		

CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO		123	
115	PUEBLA		232,381	100.00%			1041	1283	1314	1346
							1042	1287	1315	1347
							1043	1288	1316	1348
							1054	1289	1317	1349
							1063	1290	1320	1350
							1064	1291	1321	1351
							1065	1292	1322	1352
							1066	1293	1323	1353
							1067	1294	1324	1360
							1068	1295	1325	1361
							1072	1296	1326	1362
							1073	1297	1327	1363
							1074	1298	1328	1364
							1075	1299	1329	1365
							1076	1301	1330	1366
							1077	1304	1331	1367
							1078	1305	1332	1368
							1275	1306	1333	1369
							1276	1307	1334	1370
							1277	1308	1335	1376
							1278	1309	1336	1377
							1279	1310	1337	1378
							1280	1311	1343	1379
							1281	1312	1344	1380
							1282	1313	1345	1381

**DISTRITO 25**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	229,968	7,667	3.45%		

MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	116			
115	229,968	100.00%			1176	1200	1224	2553	2595
					1177	1201	1225	2554	2596
					1178	1202	1226	2555	2597
					1179	1203	1227	2556	2598
					1180	1204	1228	2557	2599
					1181	1205	1229	2558	2600
					1182	1206	1230	2559	2601
					1183	1207	1231	2560	2602
					1184	1208	1232	2561	2603
					1185	1209	1233	2562	2604
					1186	1210	1235	2563	2605
					1187	1211	1236	2564	2606
					1188	1212	1239	2583	2607
					1189	1213	1240	2584	2608
					1190	1214	1241	2585	2610
					1191	1215	1242	2586	2611
					1192	1216	1251	2587	2613
					1193	1217	1252	2588	2614
					1194	1218	1535	2589	2615
					1195	1219	1536	2590	2643
					1196	1220	1558	2591	
					1197	1221	1559	2592	
					1198	1222	2551	2593	
1199	1223	2552	2594						



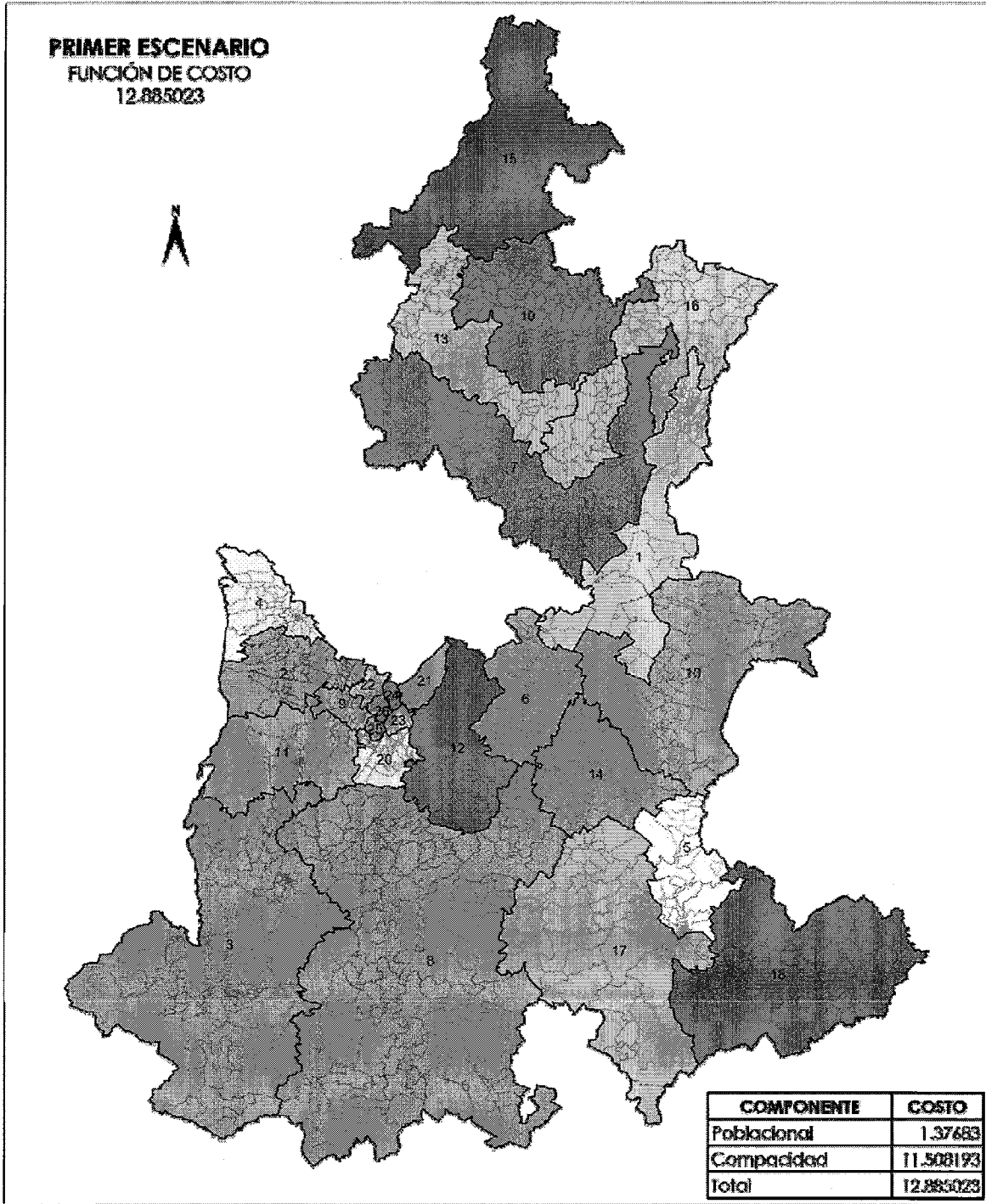
**DISTRITO 26**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	230,409	8,108	3.65%		
MUNICIPIO CVE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO
115	230,409	100.00%			224
					933 987 1040 1122 1161 1428
					934 988 1080 1123 1162 1429
					935 989 1081 1124 1163 1430
					936 990 1082 1125 1164 1431
					937 991 1083 1126 1165 1432
					938 992 1084 1127 1166 1433
					939 993 1085 1129 1167 1434
					940 994 1086 1130 1168 1435
					941 995 1087 1131 1169 1436
					942 996 1088 1132 1170 1437
					943 997 1089 1133 1171 1438
	230,409	100.00%			944 998 1090 1134 1172 1439
					945 999 1091 1135 1173 1440
					955 1000 1097 1136 1174 1441
					956 1001 1098 1137 1175 1442
					957 1002 1099 1138 1261 1443
					958 1003 1100 1139 1262 1447
					959 1012 1101 1140 1263 1449
					960 1013 1102 1141 1264 1450
					961 1014 1103 1142 1265 1451
					962 1015 1104 1143 1266 1452
					963 1016 1105 1144 1267 1453

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	%DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	230,409	8,108	3.65%		
MUNICIPIO	POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	
CVE	NOMBRE				224
				964	1454
				1106	1268
				1107	1269
				1108	1270
				1109	1271
				1110	1272
				1111	1273
				1112	1274
				1113	1284
				1114	1285
				1115	1286
				1116	1300
				1117	1423
				1118	1424
				1119	1425
				1120	1426
				1121	1427
				1017	1454
				1018	1471
				1019	1472
				1020	1473
				1021	1474
				1022	1475
				1023	1476
				1024	1477
				1025	1478
				1026	1504
				1034	1505
				1035	2663
				1036	
				1037	
				1038	
				1039	

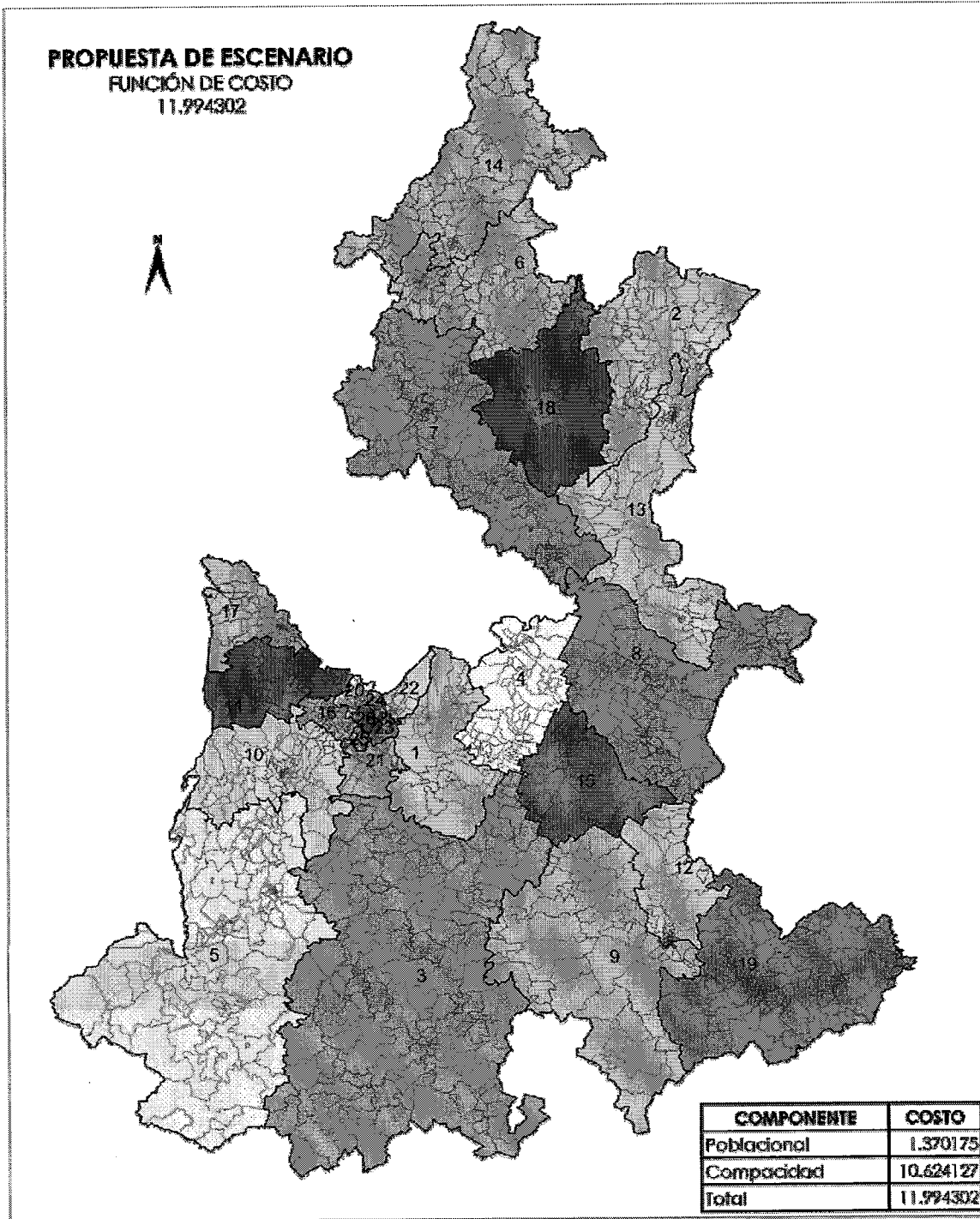
## **ANEXO 3**

# **MAPA TEMÁTICO DEL PRIMER ESCENARIO DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE PUEBLA 2015 FUNCIÓN DE COSTO 12.885023**



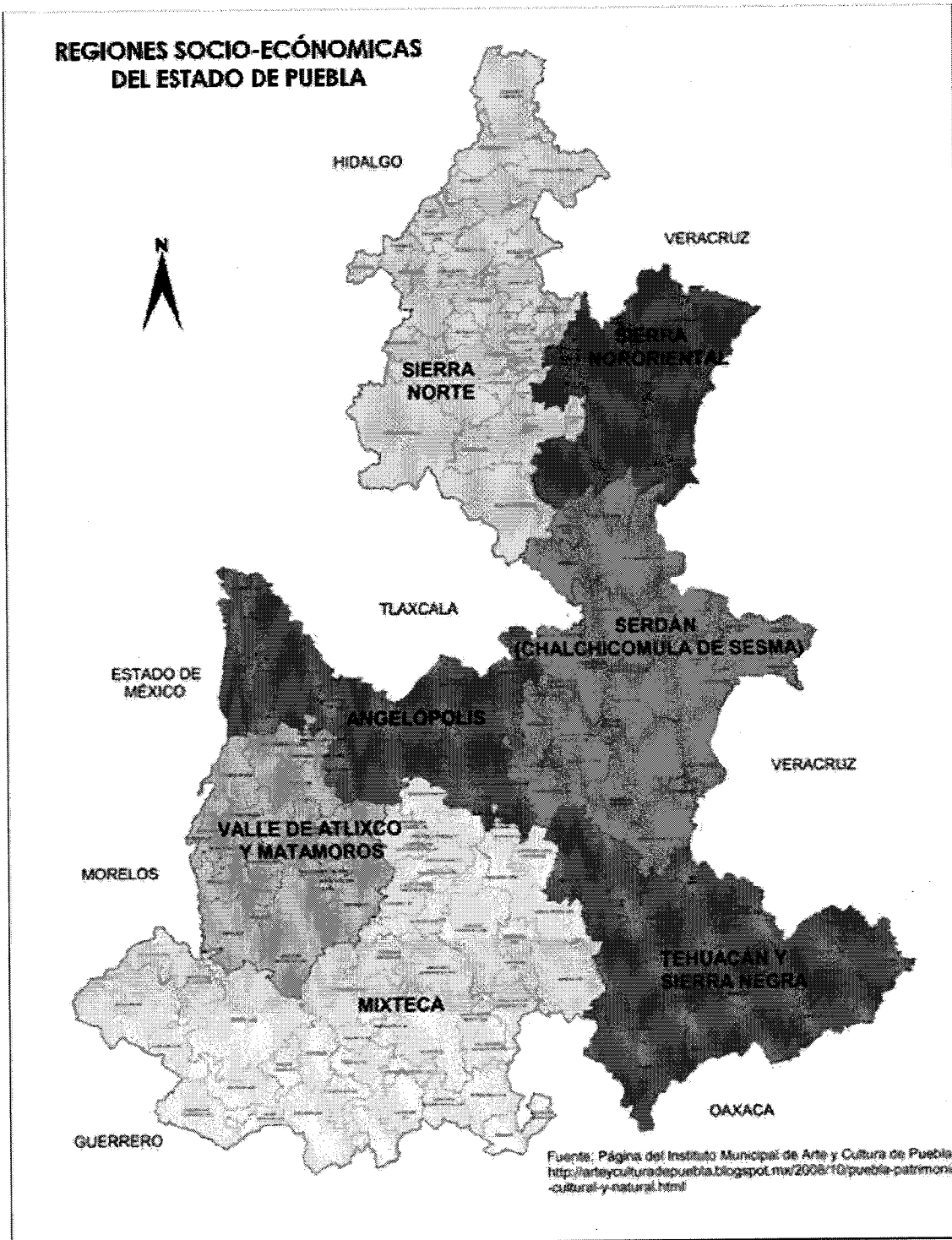
## **ANEXO 4**

# **MAPA TEMÁTICO DE LA PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE PUEBLA FUNCIÓN DE COSTO 11.994302**



## **ANEXO 5**

# **MAPA TEMÁTICO REGIONES SOCIOECONOMICAS EN EL ESTADO DE PUEBLA**

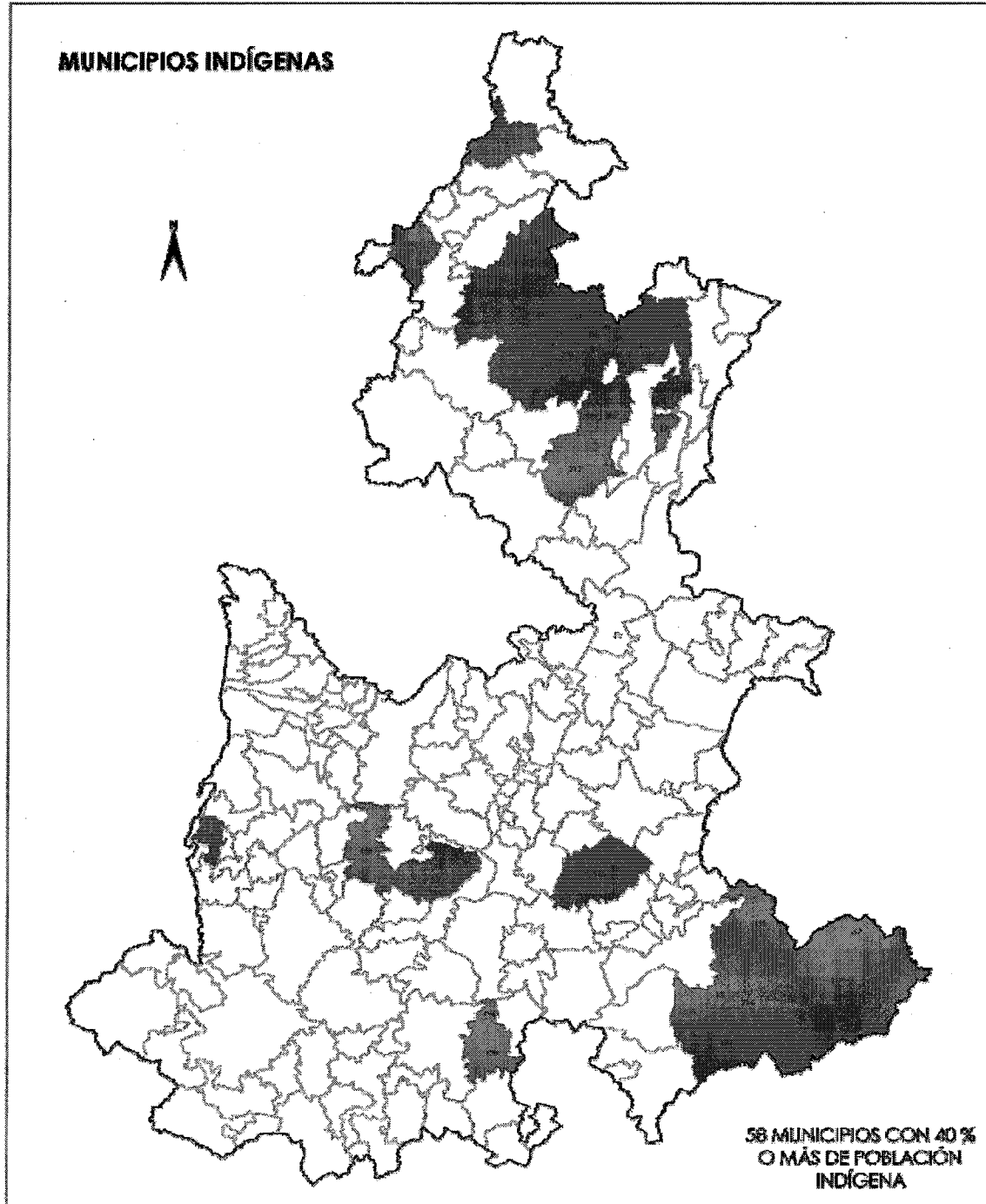




## **ANEXO 6**

# **ZONAS CON 40 % O MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN EL ESTADO DE PUEBLA**

No.	CVE	MUNICIPIO NOMBRE	% POB_IND	DISTRITO ACTUAL
1	017	ATEMPAN	69.86%	5
2	025	AYOTOXCO DE GUERRERO	52.07%	6
3	044	CUETZALAN DEL PROGRESO	82.07%	4
4	077	HUEYAPAN	97.79%	6
5	204	YAONAHUAC	81.02%	5
6	090	JONOTLA	78.36%	4
7	192	TUZAMAPAN DE GALEANA	82.63%	4
8	216	ZOQUIAPAN	91.06%	4
9	053	CHIGMECATITLAN	96.17%	23
10	071	HUATLATLAUCA	90.62%	23
11	128	SAN JERONIMO XAYACATLAN	84.11%	23
12	146	SANTA CATARINA TLALTEMPAN	91.99%	23
13	158	TEOPANTLAN	79.22%	23
14	196	XAYACATLAN DE BRAVO	80.47%	23
15	005	ACTEOPAN	49.88%	22
16	213	ZIHUATEUTLA	52.48%	1
17	006	AHUACATLAN	96.92%	2
18	014	AMIXTLAN	90.27%	2
19	028	CAMOCUAUTLA	99.88%	4
20	031	COATEPEC	100.00%	4
21	050	CHICONCUAUTLA	84.70%	2
22	069	HERMENEGILDO GALEANA	88.49%	2
23	091	JOPALA	84.35%	2
24	108	OLINTLA	99.32%	4
25	124	SAN FELIPE TEPATLAN	86.84%	2
26	161	TEPANGO DE RODRIGUEZ	96.28%	3
27	183	TLAOLA	84.42%	2
28	184	TLAPACOYA	71.73%	2
29	176	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	40.46%	24
30	101	NAUPAN	99.07%	1
31	110	PAHUATLAN	56.34%	1
32	112	PANTEPEC	60.59%	1
33	200	XOCHIAPULCO	66.68%	4
34	207	ZACAPOAXTLA	67.57%	4
35	212	ZAUTLA	73.36%	4
36	030	CAXHUACAN	95.94%	4
37	040	CUAUTEMPAN	92.47%	3
38	073	HUEHUETLA	95.55%	4
39	079	HUEYTLALPAN	96.37%	4
40	080	HUITZILAN DE SERDAN	88.63%	4
41	082	ATLEQUIZAYAN	99.75%	4
42	086	IXTEPEC	99.57%	4
43	166	TEPETZINTLA	98.83%	3
44	202	XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ	95.32%	4
45	210	ZAPOTITLAN DE MENDEZ	90.03%	4
46	215	ZONGOZOTLA	98.98%	3
47	010	AJALPAN	62.82%	26
48	013	ALTEPEXI	85.94%	26
49	036	COXCATLAN	45.66%	26
50	037	COYOMEAPAN	99.69%	26
51	062	ELOXOCHITLAN	99.39%	26
52	121	SAN ANTONIO CAÑADA	57.44%	25
53	125	SAN GABRIEL CHILAC	85.18%	25
54	130	SAN JOSE MIAHUATLAN	97.28%	26
55	177	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	98.46%	26
56	195	VICENTE GUERRERO	46.78%	26
57	214	ZINACATEPEC	87.83%	26
58	217	ZOQUITLAN	99.85%	26



ES/CDE/PUE/12/2015

Puebla, Puebla, a 22 de septiembre de 2015

**Mtro. Carlos Alberto Montero Catalán**  
Vocal del Registro de Electores  
Junta Local de Vigilancias  
PRESENTE

La que suscribe Lic. Norma Najera Garita, representante de Encuentro Social Partido Político Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado. En el marco de la distritación para el estado de Puebla 2015, hago de manifiesto que esta representación con clave 21\_pp\_IEE.json a mi cargo avala la propuesta con función de costo 11.994302, no habiendo observaciones adicionales por parte de mi partido. Anexando la propuesta enviada por la comisión local de vigilancia.

Sin otro particular quedando a sus ordenes

RESPECTUOSAMENTE  
"POR UN MÉXICO LIBRE EN JUSTICIA, DIGNIDAD E INTEGRIDAD"



**Lic. Norma Njaera Garita**  
Representante de Encuentro Social Partido Político Nacional  
ante el Consejo General  
del Instituto Electoral del Estado de Puebla



**PARTIDO  
ACCION  
NACIONAL**

REPRESENTACIÓN ANTE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

007057

ISRAEL.

DIRECCIÓN LOCAL DEL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
RECIBIDO

2015 SEP 21 19:45

México DF., a 21 septiembre del 2015  
PAN-CNV-OF01-210915

C. Ing. René Miranda Jaimes,  
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores  
del Instituto Nacional Electoral.  
P r e s e n t e.

En seguimiento al *Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación 2015*, particularmente para el Estado de Puebla, adjunto archivo en disco de nombre **21\_PAN\_CLV\_JSON** con el cual se apoya la propuesta que realiza y argumenta la representación de este Partido Político ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores de esa entidad.

Por lo anterior, solicito:

**Único.** Se registre como presentada, en tiempo y forma, la propuesta con función de costo **11.994302** para el segundo escenario de *Distritación Local* para el Estado de Puebla.

Atentamente

Lic. Guillermo Ayala Rivera  
Representante

Por una patria ordenada y generosa



## ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.

006993

ISRAEL.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
RECIBIDO



**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

2015 SEP 21 10:17

REPRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

Ciudad de México, 21 de septiembre de 2015  
Oficio número NA/CNV/0185/2015

**ING. RENE MIRANDA JAIMES**

Director del Registro Federal de Electores

**Presente**

De conformidad con el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, y dentro del plazo señalado para tal efecto, me permito enviar la propuesta y observaciones al **1er. escenario de distritación**, que esta representación generó para el estado de **Puebla**, lo anterior con la finalidad que sea analizado y considerado por el Comité Técnico de Distritación.

Se adjunta CD que contiene la información de referencia.

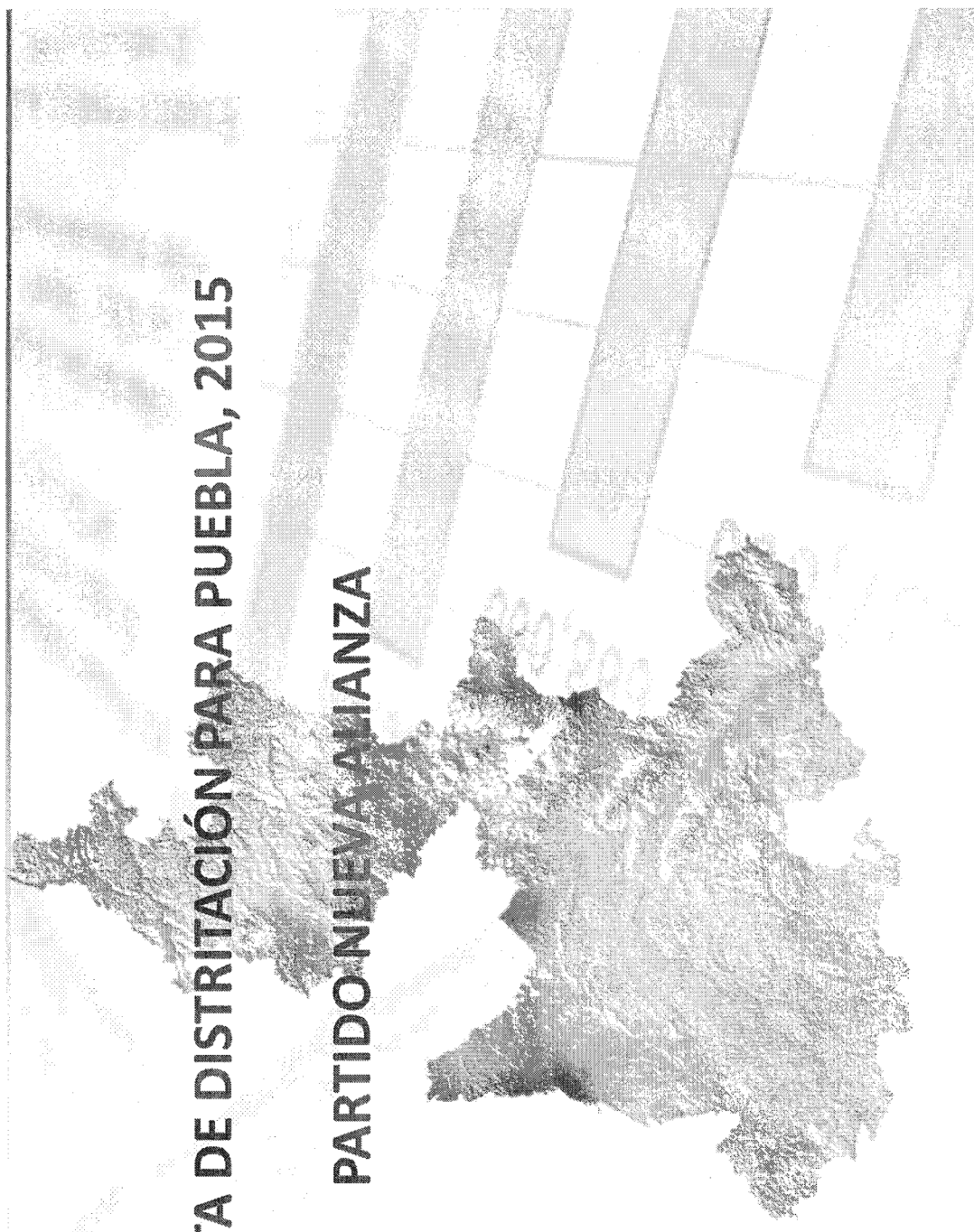
Sin otro particular sirva el presente para enviarle un cordial y afectuosos saludo.

**MTRA. GABRIELA VARGAS GÓMEZ**

Representante Propietario del Partido Nueva Alianza  
Comisión Nacional de Vigilancia

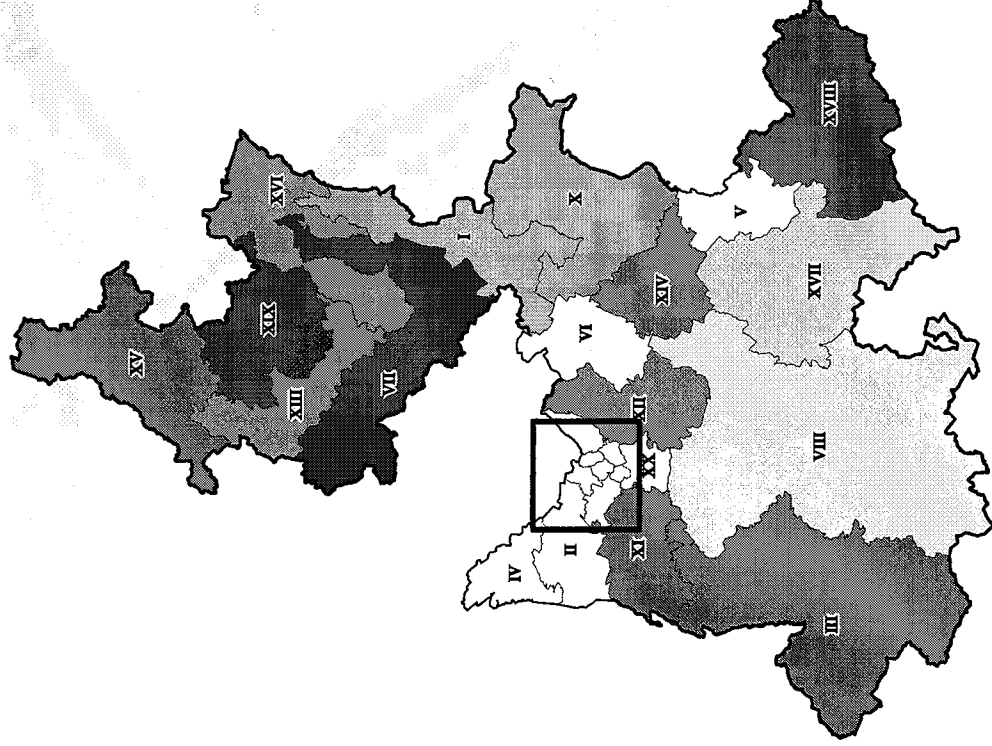
**PROPUESTA DE DISTRITACIÓN PARA PUEBLA, 2015**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

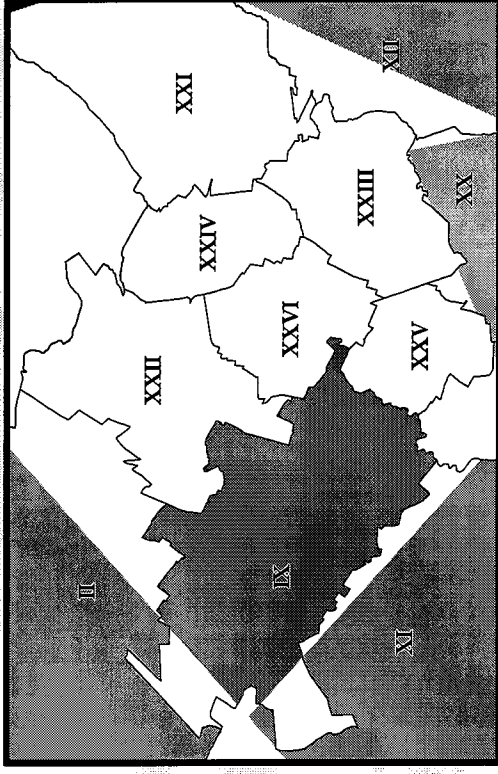




# Primer Escenario de Distritación para Puebla



Conformación del Segundo Escenario de Distritación del RFE

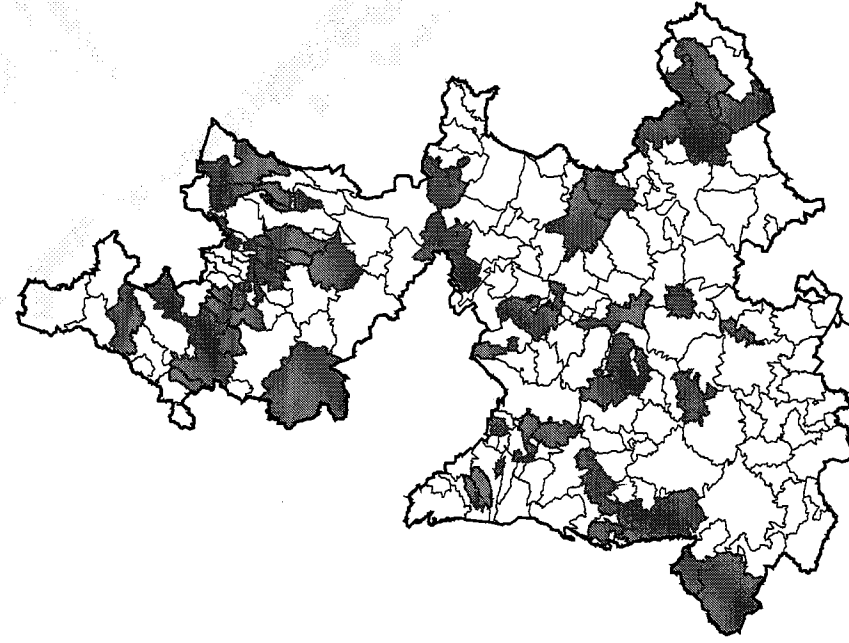


Acercaamiento

000 230 000 40

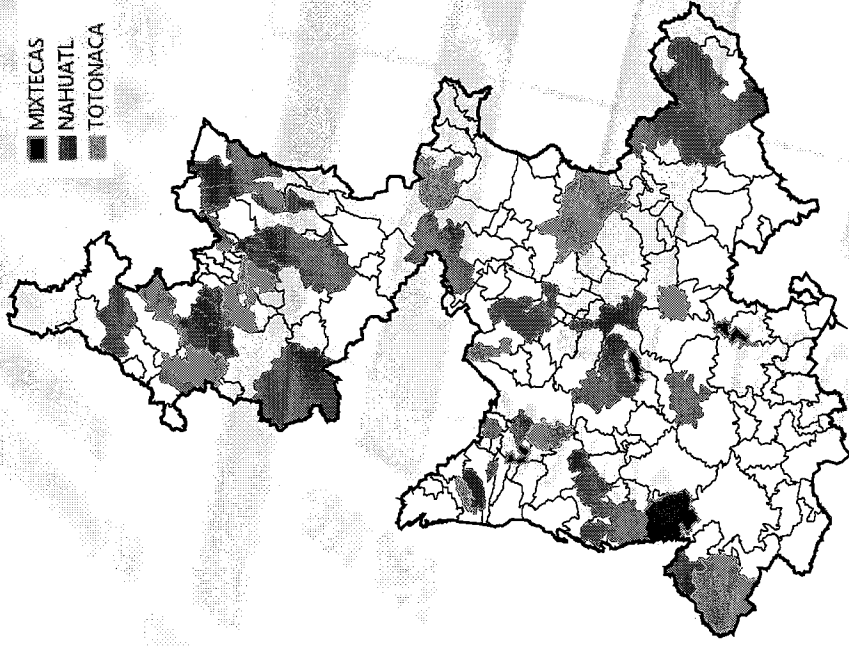
Procesamiento de Datos

# Primer Escenario de Distribución para Puebla



128 municipios que representan el 40% de población indígena.

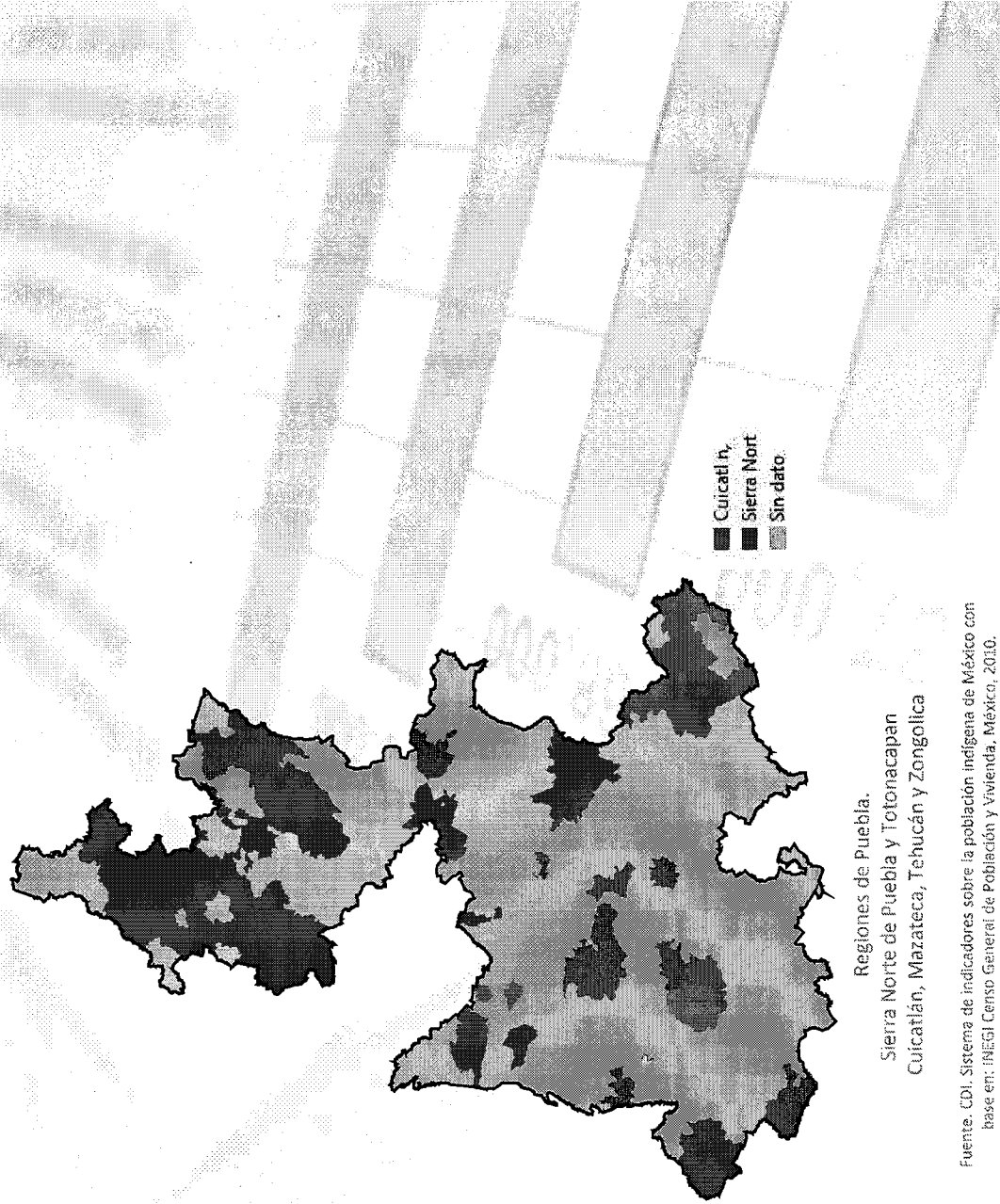
Fuente. CDI. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México con base en: INEGI Censo General de Población y Vivienda, México, 2010.



Municipios que representan el 40% de población indígena con su primer lengua más hablada en ese municipio.

Fuente. CDI. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México con base en: INEGI Censo General de Población y Vivienda, México, 2010.

# Primer Escenario de Distribución para Puebla



Regiones de Puebla.  
Sierra Norte de Puebla y Totonacapan  
Cuicatlan, Mazateca, Tehuacan y Zongolica

Fuente: CDI. Sistema de indicadores sobre la poblacion indigena de Mexico con base en: INEGI Censo General de Poblacion y Vivienda, Mexico, 2010.

Áreas Indígenas

## Primer Escenario de Distritación para Puebla

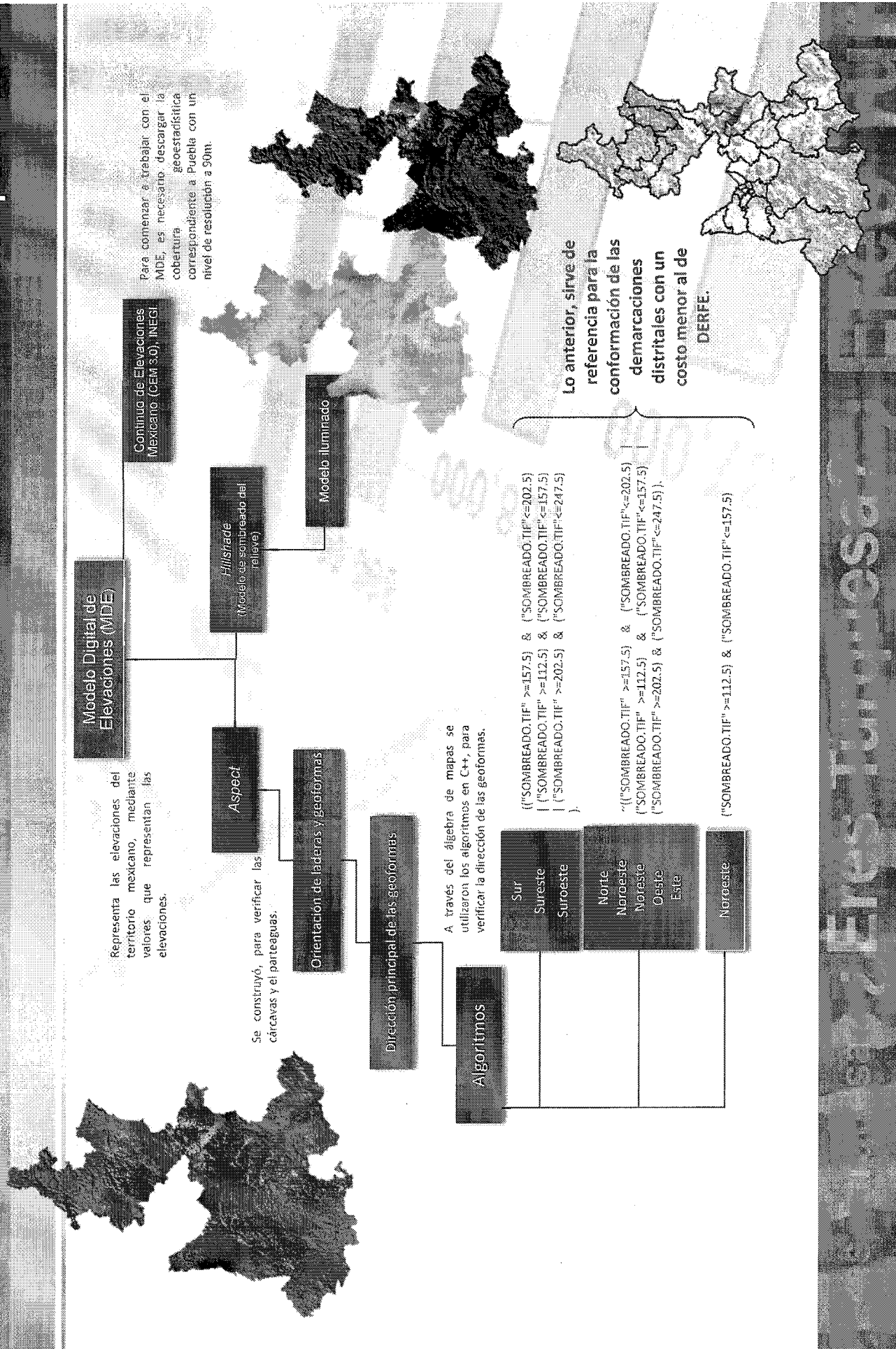
Para el manejo de una primer propuesta se concibió la utilización de análisis morfométrico. Puebla es una entidad que se encuentra en el extremo oriental del Eje Neovolcánico Transversal.

En su territorio se manifiesta el parteaguas continental que divide al país en dos regiones: neártica y neotropical. En este sentido la configuración del relieve de Puebla es muy compleja e incide directamente en tres elementos de la distritación:

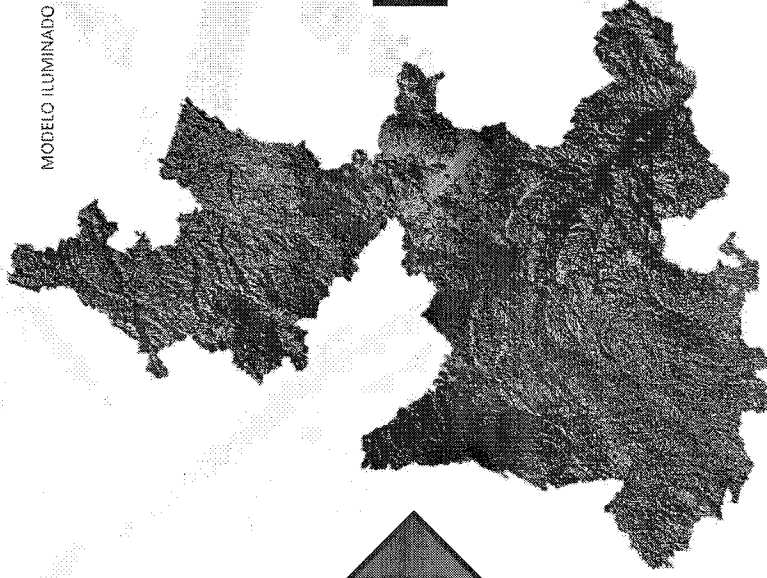
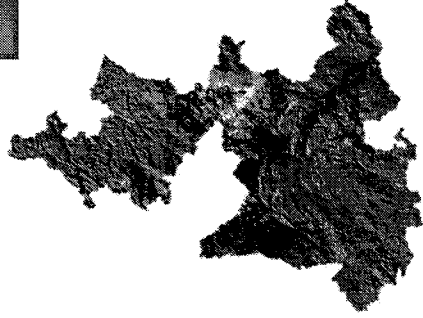
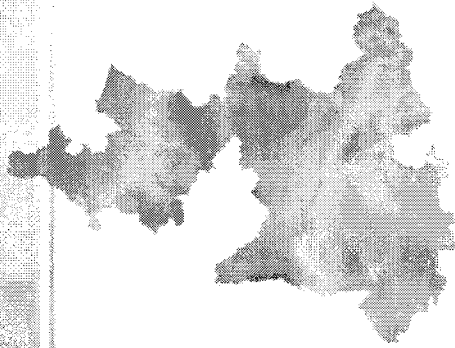
1. Distribución de la población
2. Compacidad de los distritos
3. Tiempos de traslado



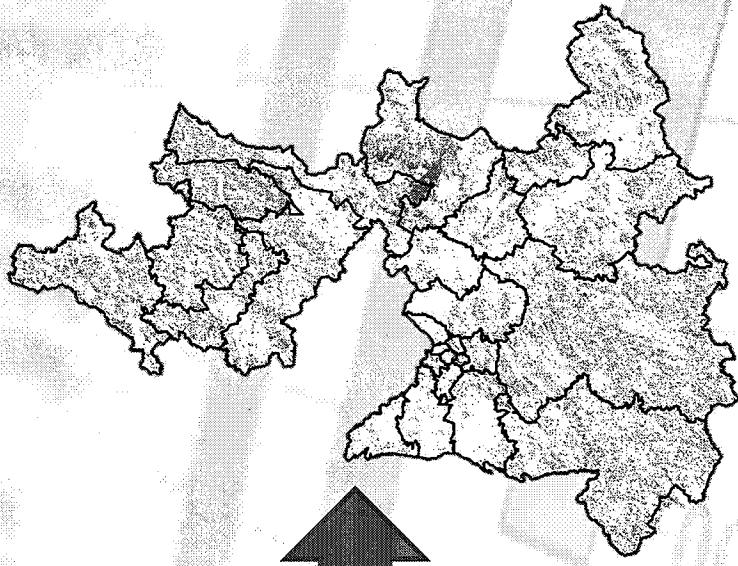
# Primer Escenario de Distritación para Puebla



# Primer Escenario de Distritación para Puebla



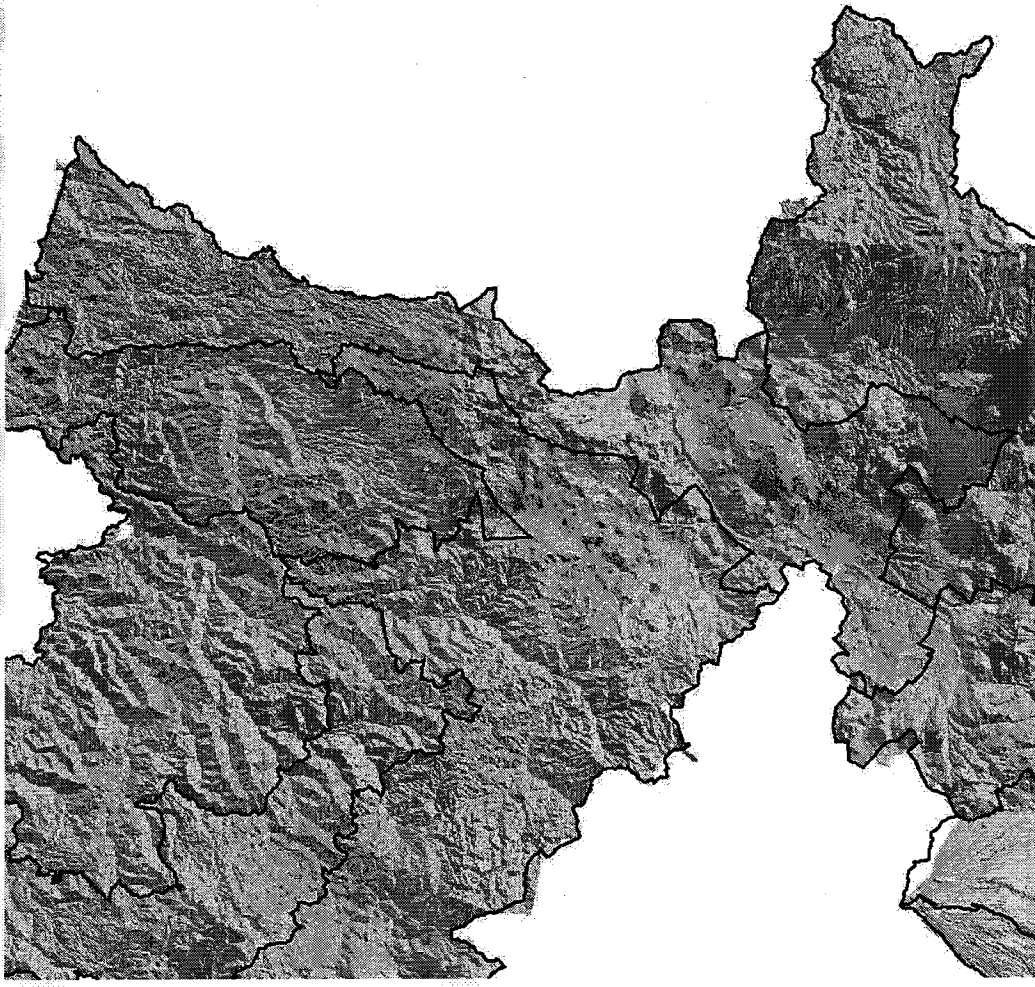
ORIENTACIÓN DE LADERAS Y PATRÓN DE ORIENTACIÓN DE VIALIDADES



¿Eres Turquesa?

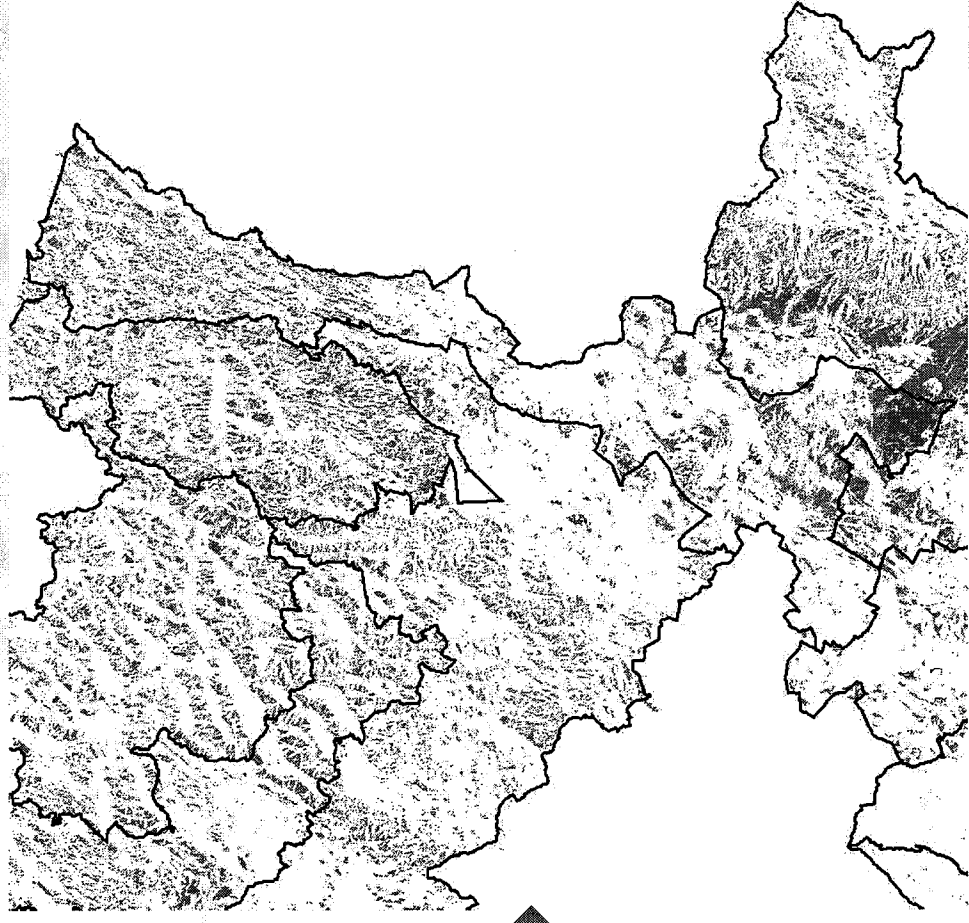
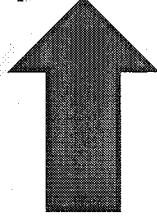
## Primer Escenario de Distribución para Puebla

En esta imagen se aprecia un acercamiento al modelo de orientación de laderas y geoformas. Mediante este insumo se determinó la dirección del terreno y con esto se pudieron identificar las secciones que debían moverse para asegurar un costo menor de los tiempos de traslado y un costo más bajo





Con el modelo de orientación de laderas se determinó que la dirección preponderante del relieve en Puebla es noreste. Las líneas rojas indican ese patrón y con ello se pudieron ajustar secciones para reducir el costo y mejorar los costos de traslado

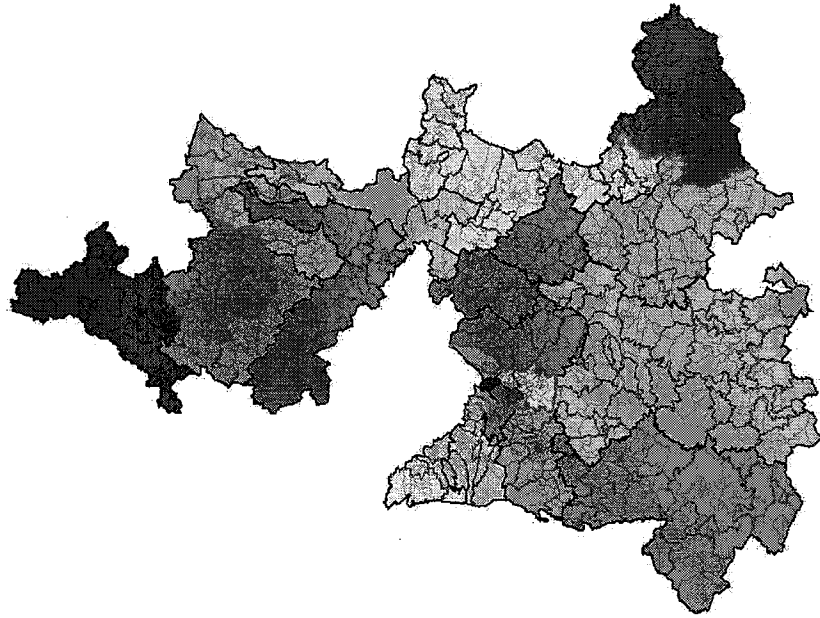




# Primer Escenario de Distribución para Puebla

SID 2015  
Sistema de Distribución

DISTRIBUCIÓN: 2.1 PUEBLA



No.	Código	Área	Elevación	Información		Compañías
				Distrito	Pop.	
1	-5.25%	210.626	-11.575	0.122530	0.77747	
2	-4.92%	214.029	-10.272	0.094897	0.54371	
3	-1.93%	213.223	-4.078	0.014957	0.95994	
4	1.18%	224.895	4.584	0.009538	0.35531	
5	-2.28%	217.226	-5.977	0.102385	0.31661	
6	-5.26%	210.559	-11.742	0.124001	0.78902	
7	0.41%	223.204	903	0.000733	0.87287	
8	6.55%	238.867	14.556	0.100813	0.42464	
9	-0.66%	220.624	-1.477	0.001992	0.43457	
10	-3.28%	215.016	-7.285	0.047732	0.43861	
11	1.88%	218.552	6.552	0.012604	0.46283	
12	-1.88%	218.558	-3.743	0.012604	0.75111	
13	-2.31%	217.389	-4.915	0.021727	0.26311	
14	0.66%	223.773	1.472	0.001948	0.59035	
15	1.18%	224.825	2.924	0.006192	0.88127	
16	-4.36%	212.000	-9.701	0.084640	0.41424	
17	-4.41%	222.114	-9.813	0.086602	0.69171	
18	2.28%	227.380	9.672	0.023199	0.58411	
19	4.26%	231.824	8.523	0.081599	0.26511	
20	3.75%	230.545	8.344	0.062614	0.23881	
21	3.62%	230.116	7.815	0.064926	0.14222	
22	4.53%	232.381	10.080	0.091579	0.70861	
23	3.46%	229.668	7.667	0.052865	0.09481	
24	3.85%	233.408	8.108	0.059172	0.73351	

Compañía	Proveedores	Costo
Proveedores	1.0	1.378820
Compañías	0.5	11.508193
Total		12.885023

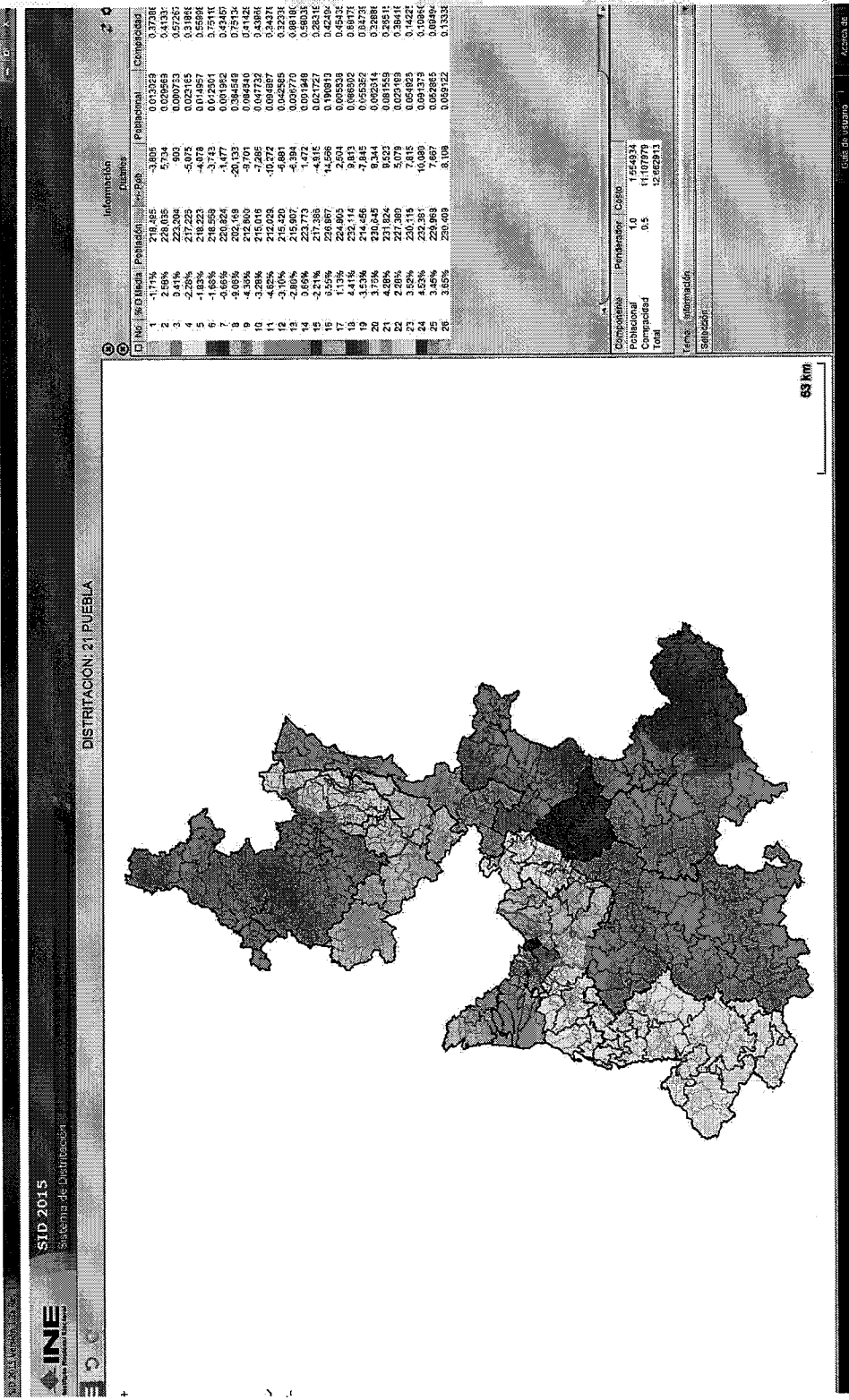
Tema: Información  
Selección

Guía de Usuario

Sistema de Distribución (Primer Escenario por la DERFE)

Elaborado por: **ING. JESÚS TORRES**

# Resultados



Primer Propuesta de Escenario, NA – CNV.

¿CÓMO SERÁ TU RUTA?

Propuesta de Nueva Alianza

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1	1.554934
Compacidad	0.5	11.107979
<b>Total</b>		<b>12.662913</b>

Propuesta del INE

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1	1.37683
Compacidad	0.5	11.508193
<b>Total</b>		<b>12.885023</b>

¿Fres Turquesa?

## **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA**

### **ANTECEDENTES**

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de actualizaciones, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio y el 17 de julio del mismo año, siendo que en el bloque 5 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Puebla y Quintana Roo.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG217/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Puebla, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

## NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, tercer párrafo,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.





fracción II, párrafo quinto; y 33, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 27, párrafo 1; 79; 186; 191 y 272 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG335/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

## CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

### **CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS**

#### ***Equilibrio poblacional***

##### **Criterio 1**

*Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



### **Regla operativa del criterio 1**

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

### **Criterio 2**

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

### **Regla operativa del criterio 2**

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ . Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

### **Distritos integrados con Municipios de población indígena.**

#### **Criterio 3**

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

### **Regla operativa del criterio 3**

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

### **Integridad municipal**

#### **Criterio 4**

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

### **Regla operativa del criterio 4**

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.

- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

#### **Compacidad**

##### **Criterio 5**

*En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.*

##### **Regla operativa del criterio 5**

*Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.*

#### **Tiempos de traslado**

##### **Criterio 6**

*Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.*

##### **Regla operativa del criterio 6**

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

#### **Continuidad geográfica**

##### **Criterio 7**

*Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.*

##### **Regla operativa del criterio 7**

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

#### **Factores socioeconómicos y accidentes geográficos**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.





**Criterio 8**

*Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:*

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

**I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.**

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.

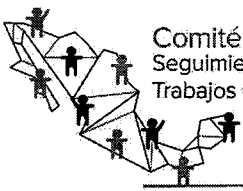
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

## **II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.**

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
  - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
  - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
  - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
  - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Puebla.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



## I. Propuestas recibidas.

A través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se recibieron **tres propuestas de escenarios diferentes** al adoptado por dicha instancia como “*Segundo Escenario*”. La primera correspondió a la integrada por funcionarios y representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Morena y Partido Encuentro Social**).

La segunda, integrada por la representación del Partido de la Revolución Democrática acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia (CLV).

Y la tercera que se integró por la representación del Partido de la Revolución Democrática acreditada ante el Instituto Electoral del Estado.

En el siguiente cuadro se describen las características numéricas de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Escenario adoptado:

Puebla	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	11.994302	0	1.370175	0	10.624127	0	NO	4
CLV	11.830623	-0.163679	1.416328	+0.046153	10.414295	-0.209832	NO	4
PRD_CLV	11.907626	-0.086676	1.467189	+0.097014	10.440436	-0.183691	NO	4
PRD_IEE	19.07534	+7.081038	8.169934	+6.799759	10.905407	+0.28128	2	3

## II. Documentación adicional.

- A. La propuesta integrada por funcionarios y representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores se incluye en el Anexo 1
- B. La propuesta del PRD ante la CLV se incluye en el Anexo 2.
- C. La propuesta del PRD ante IEE se incluye en el Anexo 3

## III. Análisis.

- A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por la Comisión Local de Vigilancia presenta las siguientes características:

- a) Se enfocó en mejorar la función de costo del Segundo Escenario de Distritación Electoral Local para el estado de Puebla.  
La propuesta integró los siguientes resultados:

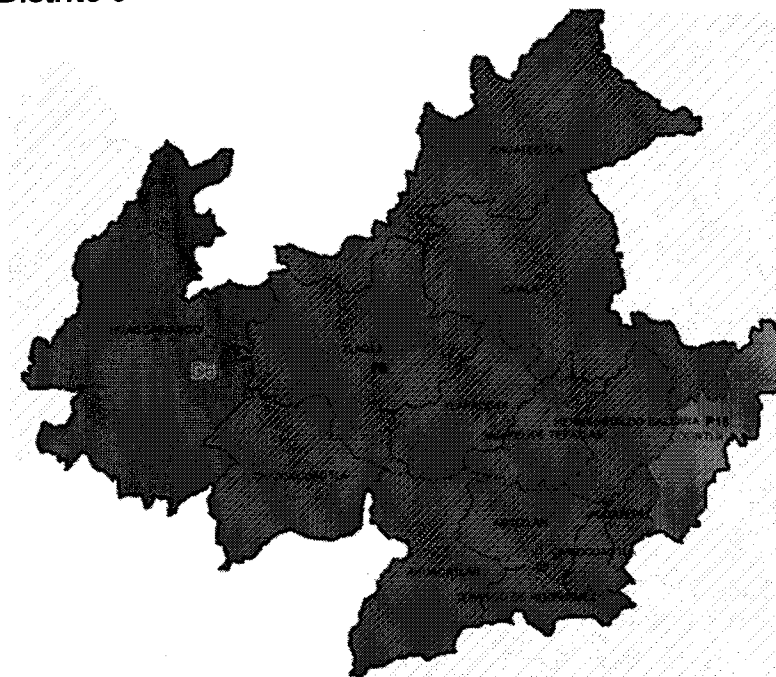
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



FUNCIÓN DE COSTO SEGUNDO ESCENARIO	COMPONENTE	FUNCIÓN DE COSTO ESCENARIO PROPUESTO
1.370175	Poblacional	1.416328
10.624127	Compacidad	10.414295
<b>11.994302</b>		<b>11.830623</b>

- b) Todos los distritos se encuentran dentro del rango de población.
- c) Se conserva el número de cuatro distritos electorales locales con 40% ó más de habitantes indígenas, al igual que en el Segundo Escenario adoptado por la DERFE.
- d) De acuerdo al documento que da soporte a la propuesta, 23 de sus polígonos distritales coinciden al 100% con los integrados en el Segundo Escenario: 1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,15,16,17,19,20,21,22,23,24,25 y 26. Las diferencias se integran de la siguiente manera:

#### ***Distrito 6***

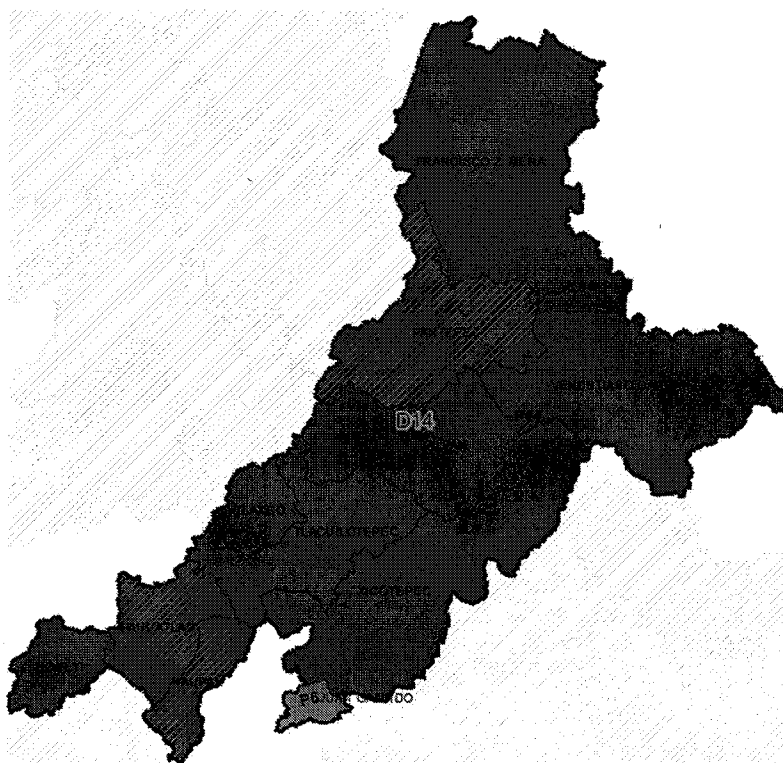


Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



Distrito 2do Escenario	Distrito Propuesta	Municipio
6	6	Tepango de Rodríguez
6	6	Amixtlán
6	6	Coatepec
6	6	Camocautla
6	6	San Felipe Tepatlán
6	6	Tlapacoya
6	6	Tlaola
6	6	Jopala
6	6	Zihuateutla
6	6	Hermenegildo Galeana
6	6	Chiconcuaula
6	6	Huachinango
6	6	Ahuacatlán
<b>6</b>	<b>18</b>	<b>Olintla</b>

### **Distrito 14**



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.

<b>Distrito 2do Escenario</b>	<b>Distrito Propuesta</b>	<b>Municipio</b>
<b>14</b>	<b>6</b>	<b>Juan Galindo</b>
14	14	Pahuatlán
14	14	Tlacuilotepec
14	14	Tlaxco
14	14	Jalpan
14	14	Venustiano Carranza
14	14	Pantepec
14	14	Francisco Z. Mena
14	14	Xicoteppec
14	14	Naupan
14	14	Honey

e) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 26 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Puebla en su artículo 33.
- 2) Todas las delimitaciones territoriales, cumplieron con el criterio número 2, es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos ( $\pm 15\%$ ). Las siguientes imágenes, generadas por el sistema, dan cuenta de ello:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



**DISTRITACION: 21 PUEBLA**

Información

Distritos

No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
16	6.55%	236,867	14,566	0.190813	0.424946	00:02
24	4.53%	232,381	10,080	0.091379	0.108607	00:00
19	4.41%	232,114	9,813	0.086602	0.681788	00:58
22	4.28%	231,824	9,523	0.081559	0.265154	00:00
20	3.75%	230,645	8,344	0.062614	0.328860	00:12
26	3.65%	230,409	8,108	0.059122	0.133389	00:00
23	3.52%	230,116	7,815	0.054926	0.142251	00:00
25	3.45%	229,968	7,667	0.052865	0.094946	00:00
21	2.28%	227,380	5,079	0.023199	0.384187	00:00
5	1.84%	226,400	4,099	0.015110	0.525260	01:00
4	1.33%	225,253	2,952	0.007837	0.325664	00:27
17	1.13%	224,805	2,504	0.005638	0.454358	00:13
18	0.61%	223,649	1,348	0.001634	0.364657	00:51
8	0.03%	222,377	76	0.000005	0.473898	00:48
1	-2.10%	217,623	-4,678	0.019682	0.375940	00:28
15	-2.21%	217,386	-4,915	0.021727	0.283190	00:22
13	-2.65%	216,411	-5,890	0.031202	0.609898	00:42
10	-2.77%	216,148	-6,153	0.034051	0.564705	00:28
6	-2.86%	215,934	-6,367	0.036460	0.614928	01:02
12	-3.10%	215,420	-6,881	0.042585	0.323381	00:23
3	-3.39%	214,767	-7,534	0.051050	0.595625	01:07
7	-4.00%	213,409	-8,892	0.071112	0.531641	01:04
2	-4.06%	213,281	-9,020	0.073174	0.488919	00:45
9	-4.36%	212,600	-9,701	0.084640	0.414291	00:47
11	-4.62%	212,029	-10,272	0.094897	0.343795	00:21
14	-5.25%	210,633	-11,688	0.122443	0.560019	01:03

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1,416328
Compacidad	0.5	10,414295
Total		11,830623

A partir de lo anterior, se pudo identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el **+6.55%** como máxima y el **-5.25%** como mínima.

- 3) En referencia al acatamiento del principio inmerso en el criterio 3, se estableció que la propuesta atiende el mandato constitucional de integrar distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al configurar al igual que en el Segundo Escenario, cuatro demarcaciones distritales con tales características.
- 4) Se constató que en el aspecto de integridad municipal, la propuesta cumpliera con lo señalado en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Se debe resaltar que el municipio de Puebla debido a que presenta discontinuidad territorial, se presentó en dos fracciones territoriales desde el primer escenario, Puebla Occidente y Puebla Oriente, ya que no es posible agruparlas.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.

5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, a pesar de las condiciones de irregularidad que presenta la delimitación de las unidades geográficas, se identificó que en el escenario presentado se cumpliera de manera favorable con el citado criterio, haciéndose notar que su índice se ubicó por abajo del alcanzado en el Segundo Escenario de distritación adoptado por la DERFE. **(-0.209832)**

6) Con relación a los tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6, tal como se puede constatar en el cuadro de la siguiente imagen:

**DISTRITACIÓN: 21 PUEBLA**

Información							
Distritos							
No	% D. Média	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo:Prom	
3	-3.39%	214,767	-7,534	0.051050	0.595625	01:07	
7	-4.00%	213,409	-8,892	0.071112	0.531641	01:04	
14	-5.25%	210,633	-11,668	0.122443	0.560019	01:03	
6	-2.86%	215,934	-6,367	0.036460	0.614928	01:02	
5	1.84%	226,400	-4,099	0.015110	0.525260	01:00	
19	4.41%	232,114	9,813	0.086602	0.681788	00:58	
18	0.61%	223,649	1,348	0.001634	0.364657	00:51	
8	0.03%	222,377	76	0.000005	0.473898	00:48	
9	-4.36%	212,600	-9,701	0.084640	0.414291	00:47	
2	-4.06%	213,281	-9,020	0.073174	0.488919	00:45	
13	-2.65%	216,411	-5,990	0.031202	0.609898	00:42	
1	-2.10%	217,623	-4,678	0.019682	0.375940	00:28	
10	-2.77%	216,148	-6,153	0.034051	0.564705	00:28	
4	1.33%	225,253	2,952	0.007837	0.325664	00:27	
12	-3.10%	215,420	-6,881	0.042585	0.323381	00:23	
15	-2.21%	217,386	-4,915	0.021727	0.283190	00:22	
11	-4.62%	212,029	-10,272	0.094897	0.343795	00:21	
17	1.13%	224,805	2,504	0.005638	0.454358	00:13	
20	3.75%	230,645	8,344	0.062614	0.328860	00:12	
16	6.55%	236,867	14,566	0.190813	0.424946	00:02	
24	4.53%	232,381	10,080	0.091379	0.108607	00:00	
22	4.28%	231,824	9,523	0.081559	0.285154	00:00	
26	3.65%	230,409	8,108	0.059122	0.133389	00:00	
23	3.52%	230,116	7,815	0.054926	0.142251	00:00	
25	3.45%	229,968	7,667	0.052865	0.094946	00:00	
21	2.28%	227,380	5,079	0.023199	0.384187	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.416328
Compacidad	0.5	10.414295
<b>Total</b>		<b>11.830623</b>

7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se observa que se cumple con el principio señalado en el citado criterio.

Por lo que se ha mencionado y toda vez que con esta propuesta de escenario:

- 1) Se mejora la Función de Costo Global.
- 2) Las adecuaciones no inciden negativamente en la integración municipal.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.





- 3) Se respetan los agrupamientos por municipios discontinuos.
- 4) Se respeta la integridad de los distritos indígenas del Segundo Escenario.
- 5) Se mejora el índice de compacidad. Y,
- 6) La función de costo supera al resto de los escenarios propuestos.

**La propuesta se considera viable.**

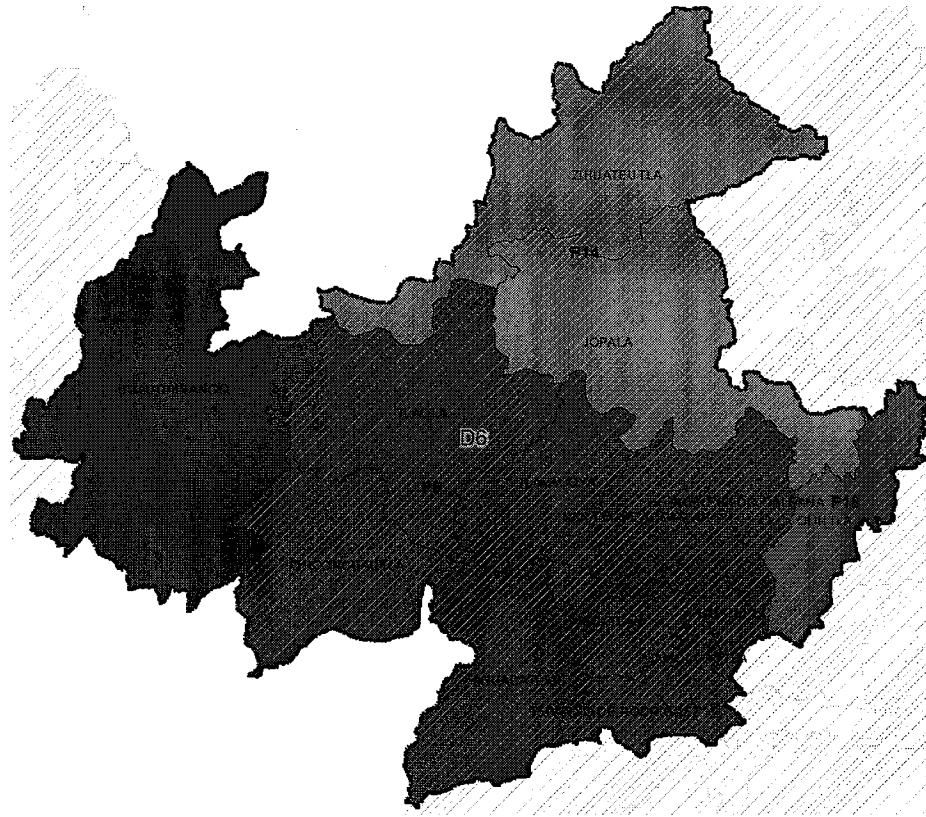
B. De la revisión y análisis que se llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por la representación del Partido de la Revolución Democrática ante la CLV se hace conveniente señalar lo siguiente:

- a) No se menciona el propósito de la misma.
- b) Tampoco se definen o señalan los aspectos que debieran mejorarse del Segundo Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- c) La propuesta integró los siguientes resultados:

FUNCIÓN DE COSTO SEGUNDO ESCENARIO	COMPONENTE	FUNCIÓN DE COSTO ESCENARIO PROPUESTO
1.370175	Poblacional	1.467189
10.624127	Compacidad	10.440436
<b>11.994302</b>		<b>11.907626</b>

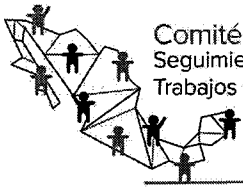
- d) Todos los distritos se encuentran dentro del rango de población.
- e) Se conserva el número de cuatro distritos electorales locales con 40% ó más de habitantes indígenas, al igual que en el Segundo Escenario adoptado por la DERFE.
- f) De acuerdo al documento que da soporte a la propuesta, 23 de sus polígonos distritales coinciden al 100% con los integrados en el Segundo Escenario: 1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,15,16,17,19,20,21,22,23,24,25 y 26. Las diferencias se integran de la siguiente manera:

**Distrito 6**



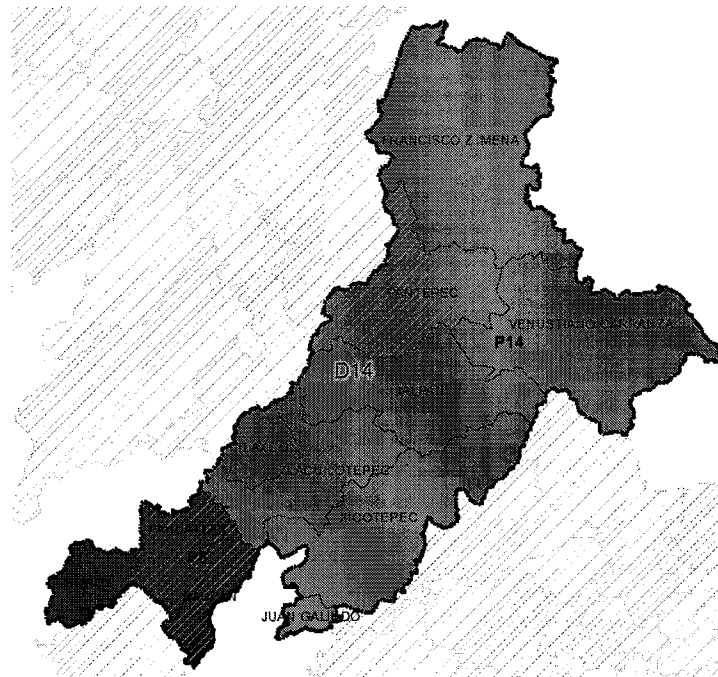
Distrito 2do Escenario	Distrito Propuesta	Municipio
6	6	Tepango de Rodríguez
6	6	Amixtlán
6	6	Coatepec
6	6	Camocuautla
6	6	San Felipe Tepatlán
6	6	Tlapacoya
6	6	Tlaola
6	6	Hermenegildo Galeana
6	6	Chiconcuautla
6	6	Huauchinango
6	6	Ahuacatlán
<b>6</b>	<b>14</b>	<b>Jopala</b>
<b>6</b>	<b>14</b>	<b>Zihuateutla</b>
<b>6</b>	<b>18</b>	<b>Olintla</b>

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



### Distrito 14

Distrito 2do Escenario	Distrito Propuesta	Municipio
14	6	Pahuatlán
14	6	Naupan
14	6	Honey
14	14	Tlacuilotepec
14	14	Tlaxco
14	14	Jalpan
14	14	Venustiano Carranza
14	14	Pantepec
14	14	Francisco Z. Mena
14	14	Xicotepec
14	14	Juan Galindo



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.

g) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 26 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Puebla en su artículo 33.
- 2) Todas las delimitaciones territoriales, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos ( $\pm 15\%$ ). Las siguientes imágenes, generadas por el sistema, dan cuenta de ello:

**DISTRITACIÓN: 21 PUEBLA**

Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
<input type="checkbox"/>	16	6.55%	236,867	14,566	0.190813	0.424946	00:02
<input type="checkbox"/>	24	4.53%	232,381	10,080	0.091379	0.108607	00:00
<input type="checkbox"/>	19	4.41%	232,114	9,813	0.086602	0.681788	00:58
<input type="checkbox"/>	22	4.28%	231,824	9,523	0.081559	0.265154	00:00
<input type="checkbox"/>	20	3.75%	230,645	8,344	0.062614	0.328860	00:12
<input type="checkbox"/>	26	3.65%	230,409	8,108	0.059122	0.133389	00:00
<input type="checkbox"/>	23	3.52%	230,116	7,815	0.054926	0.142251	00:00
<input type="checkbox"/>	25	3.45%	229,968	7,567	0.052865	0.094946	00:00
<input type="checkbox"/>	21	2.28%	227,380	5,079	0.023199	0.384187	00:00
<input type="checkbox"/>	5	1.84%	226,400	4,099	0.015110	0.525260	01:00
<input type="checkbox"/>	4	1.33%	225,253	2,952	0.007837	0.325664	00:27
<input type="checkbox"/>	17	1.13%	224,805	2,504	0.005638	0.454358	00:13
<input type="checkbox"/>	18	0.61%	223,649	1,348	0.001634	0.364657	00:51
<input type="checkbox"/>	8	0.03%	222,377	76	0.000005	0.473898	00:48
<input type="checkbox"/>	6	-1.38%	219,225	-3,076	0.008510	0.629741	01:10
<input type="checkbox"/>	1	-2.10%	217,623	-4,678	0.019682	0.375940	00:28
<input type="checkbox"/>	15	-2.21%	217,386	-4,915	0.021727	0.283190	00:22
<input type="checkbox"/>	13	-2.65%	216,411	-5,890	0.031202	0.609898	00:42
<input type="checkbox"/>	10	-2.77%	216,148	-6,153	0.034051	0.564705	00:28
<input type="checkbox"/>	12	-3.10%	215,420	-6,881	0.042585	0.323381	00:23
<input type="checkbox"/>	3	-3.39%	214,767	-7,534	0.051050	0.595625	01:07
<input type="checkbox"/>	7	-4.00%	213,409	-8,892	0.071112	0.531641	01:04
<input type="checkbox"/>	2	-4.06%	213,281	-9,020	0.073174	0.488919	00:45
<input type="checkbox"/>	9	-4.36%	212,600	-9,701	0.084640	0.414291	00:47
<input type="checkbox"/>	11	-4.62%	212,029	-10,272	0.094897	0.343795	00:21
<input type="checkbox"/>	14	-6.73%	207,342	-14,959	0.201255	0.571347	00:59

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.467189
Compacidad	0.5	10.440436
<b>Total</b>		<b>11.907626</b>

A partir de lo anterior, se pudo identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, también oscilan entre el **+6.55%** como máxima y el **-6.73%** como mínima. Sin embargo el índice poblacional global aparece por arriba (**+0.097014**) de la propuesta del Segundo Escenario adoptado por la DERFE.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que coincide con la agrupación e integración de distritos con población indígena propuesto por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad que hace referencia en el criterio 5, se identificó que su índice se ubicó por debajo del señalado en el Segundo Escenario de distritación presentado por la DERFE **(-0.183691)**.
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica se determinó que cumple con el principio señalado en el citado criterio.

Por todo lo anteriormente mencionado se identificó que la propuesta cumple con los principios establecidos en los criterios aprobados por el Consejo General del INE para llevar a cabo la distritación. Sin embargo y a pesar que mejora la función de costo del Segundo Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, no lo hace así con la propuesta de escenario construida por la Comisión Local de Vigilancia en Puebla, **motivo por el cual se considera inviable su aplicación** toda vez que en los "Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación" se establece puntualmente lo siguiente:

...

- 1) **Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.**

- C. De la revisión y análisis que se llevó a cabo a los insumos y documentos que fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por la representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Electoral del Estado se hace conveniente señalar lo siguiente:
  - a) No se cuenta con documento que justifique de los cambios de la propuesta.
  - b) Tampoco se definen o señalan los aspectos que debieran mejorarse del Segundo Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



- c) Los componentes de población y compacidad son mayores al segundo escenario integrando los siguientes resultados:

FUNCIÓN DE COSTO SEGUNDO ESCENARIO	COMPONENTE	FUNCIÓN DE COSTO ESCENARIO PROPUESTO
1.370175	Poblacional	8.169934
10.624127	Compacidad	10.905407
<b>11.994302</b>		<b>19.075340</b>

Sin considerar lo que se establece en los: **Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.**

...

**2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.**

- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 26 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Puebla en su artículo 33.
  - 2) Dos de las delimitaciones territoriales, no cumplieron con el criterio número 2. Es decir, su desviación poblacional con respecto a la población media estatal, no se ubicó dentro de los rangos establecidos ( $\pm 15\%$ ). Las siguientes imágenes, generadas por el sistema, dan cuenta de ello:



DISTRITACIÓN: 21 PUEBLA							
Información							
Distritos							
No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
7	15.46%	256,663	34,362	1.681022	0.889751	01:04	
4	14.20%	253,876	31,575	0.896639	0.458355	00:31	
8	10.97%	246,692	24,391	0.535044	0.314962	00:46	
16	6.55%	236,867	14,566	0.190813	0.424946	00:02	
24	4.53%	232,381	10,080	0.091379	0.108607	00:00	
19	4.41%	232,114	9,813	0.086602	0.681788	00:58	
22	4.28%	231,824	9,523	0.081559	0.265154	00:00	
5	4.19%	231,616	9,315	0.078035	0.513603	00:59	
20	3.75%	230,645	8,344	0.062614	0.328860	00:12	
26	3.65%	230,409	8,108	0.059122	0.133389	00:00	
23	3.52%	230,116	7,815	0.054926	0.142251	00:00	
25	3.45%	229,968	7,667	0.052865	0.094946	00:00	
10	2.43%	227,703	5,402	0.026244	0.607968	00:45	
21	2.28%	227,380	5,079	0.023199	0.384187	00:00	
17	1.13%	224,805	2,504	0.005638	0.454358	00:13	
1	-2.10%	217,623	-4,678	0.019682	0.375940	00:28	
15	-2.21%	217,386	-4,915	0.021727	0.283190	00:22	
6	-3.00%	215,629	-6,672	0.040037	0.653782	01:03	
12	-3.10%	215,420	-6,881	0.042585	0.323381	00:23	
2	-4.06%	213,281	-9,020	0.073174	0.488919	00:45	
11	-4.62%	212,029	-10,272	0.094897	0.343795	00:21	
14	-10.58%	198,781	-23,520	0.497523	0.547198	01:02	
9	-13.12%	193,127	-29,174	0.765472	0.520287	00:41	
18	-13.38%	192,552	-29,749	0.795944	0.712343	00:47	
13	-13.59%	192,096	-30,205	0.820531	0.515625	00:29	
3	-15.05%	188,846	-33,455	1.072650	0.537820	01:03	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	8.169934
Compacidad	0.5	10.905407
Total		19.075340

En el cuadro anterior se observa que los distritos 3 y 7 se encuentran fuera del rango de población con -15.05% y 15.46% respectivamente. Con lo cual se incumple con lo señalado en:

- ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS QUE DEBERÁN APLICARSE PARA EL ANÁLISIS Y LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PREVIO A SUS RESPECTIVOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES.**

#### CONSIDERANDOS

...  
**TERCERO. Definición de los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas.**

#### **Equilibrio poblacional**

#### **Criterio 2:**

...  
**Que de acuerdo con la metodología atinente a la geografía electoral, para lograr una redistribución acorde con el principio de proporcionalidad, se requiere que la autoridad administrativa, al realizar la delimitación de los Distritos Electorales conforme a la base demográfica estatal, en principio,**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.

*establezca la distribución de cada uno de los Distritos Electorales en la entidad federativa, esto es, que en cada Distrito Electoral Uninominal exista un número de habitantes que sea similar a los otros Distritos.*

*Que en la tarea de redistribución de una entidad federativa, el objetivo es ajustar la realidad poblacional a las necesidades electorales y, en ese sentido, resulta pertinente utilizar todos los mecanismos que permitan un acercamiento, lo más preciso posible, con la realidad poblacional.*

*De todo lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Federal, en relación con lo señalado por el párrafo 1 del artículo 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, resulta evidente que se debe aplicar el criterio poblacional para los trabajos de distritación en el ámbito local.*

*A efecto de dar cumplimiento al mandato constitucional de lograr el mejor equilibrio poblacional, es necesario que el número de personas de cada Distrito sea lo más cercano a la población media estatal, misma que será el resultado de la división de la población total estatal del Censo 2010 entre el número de Distritos a conformar determinados en la Constitución Estatal respectiva o el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, referente al número de diputados de mayoría relativa.*

*Es decir, se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.*

*Sin embargo, debido a la presencia de accidentes geográficos, límites político-administrativos, a la forma geométrica de las secciones y Municipios, a preferir que los Distritos se construyan con Municipios completos y a la dificultad matemática para resolver este tipo de problemas, no es posible que los Distritos tengan exactamente el mismo número de personas*

*Debido a esto, se establece una regla operativa, en la que se permite que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ .*

*Este umbral del  $\pm 15\%$  se utilizó por primera vez en la distritación federal de 1996, en esa ocasión se observó que cuatro de cada cinco Distritos se ubicaron en ese rango. Posteriormente, en la distritación federal realizada en el 2005, que hasta el momento se encuentra vigente, se volvió a utilizar el  $\pm 15\%$ , tomando en cuenta la experiencia observada nueve años antes, en esa distritación todos los Distritos se encontraron en el rango del  $\pm 15\%$ .*

*La justificación del uso del  $\pm 15\%$  para las distritaciones locales que se realizarán, tiene su base en la experiencia empírica adquirida, en tanto que esta cifra garantiza que prácticamente la totalidad de los Distritos se encuentre en este rango de desviación poblacional.*

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** *Se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, conforme a lo siguiente:*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.





## CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

### **Criterio 2**

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

### **Regla operativa del criterio 2**

a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.

c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.

d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ . Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

## **II. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.**

...

2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.

En ese contexto y por lo anteriormente mencionado, se ha considerado a la propuesta como inviable.

## **IV. Evaluación y procedencia técnica.**

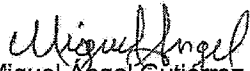
Con base en el análisis anterior, se concluye que **la propuesta** integrada por funcionarios y representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Morena y Partido Encuentro Social**), es viable, porque cumple con los principios establecidos en los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para llevar a cabo el proceso de distritación local en cada una de las entidades federativas y mejora la función de costo, en comparación a la presentada

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



en el Segundo Escenario, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea adoptada y presentada como Escenario Final.

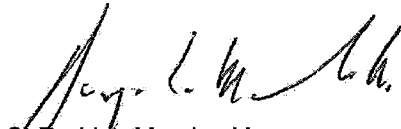
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación  
de los Trabajos de Distritación**



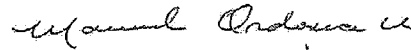
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade  
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez  
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares  
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado  
Integrante del Comité Técnico



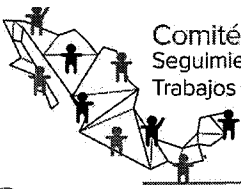
Dra. Celia Palacios Mora  
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



# ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



# ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.

Oficio No. INE/VRFE/09097/2015

ASUNTO: Envío a la DERFE. Observaciones al Segundo Escenario. Distritación Electoral Local 2015.



\* 1 0 0 0 9 0 9 7 \*

Puebla, Pue., 10 de octubre de 2015

**ING. RENÉ MIRANDA JAIMES**  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO  
FEDERAL DE ELECTORES  
P R E S E N T E

En el marco del Segundo Escenario para la Distritación Electoral Local en el estado de Puebla, me permito informar a usted que con la finalidad de analizar este escenario y, en su caso, proponer alternativas que pudieran considerar las diferentes observaciones de las representaciones partidistas y del Instituto Electoral del Estado, los días 2 y 9 de octubre del año en curso, se llevaron a cabo sendas Mesas de Trabajo en las instalaciones de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, en las que participó personal del Instituto Electoral del Estado y de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

En ese sentido, los representantes acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Pacto Social de Integración, así como las representaciones acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, morena y Encuentro Social, presentaron una propuesta de escenario con una función de costo global de **11.830623**

La representación del Partido de la Revolución Democrática acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, presentó una propuesta de escenario con una función de costo global de **11.907626**.

Los representantes de los partidos políticos Nueva Alianza y Compromiso por Puebla acreditados ante el Instituto Electoral del Estado, manifestaron su conformidad con el Segundo Escenario de Distritación publicado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que presenta una función de costo global de **11.994302**.

La representación del Partido de la Revolución Democrática acreditada ante el Instituto Electoral del Estado, presentó una propuesta de escenario con una función de costo global de **19.075340**.

Finalmente, informo a usted que con fecha 10 de octubre del año en curso, fueron depositados en el servidor de la Dirección de Cartografía Electoral, en la ruta: [ftp://172.16.1.141/puebla/21\\_Propuestas\\_Escenarios](ftp://172.16.1.141/puebla/21_Propuestas_Escenarios), los archivos "json", correspondientes a las diferentes propuestas de escenario, así como los oficios por los que se hicieron llegar dichas propuestas a esta Vocalía a mi cargo.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN**  
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
VOCALÍA ESTATAL  
PUEBLA, PUE.

C.c.p. C.D. LUIS ZAMORA COBIÁN.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.  
ING. JESÚS OJEDA LUNA.- Coordinador de Operación en Campo.- Para su conocimiento.- Presente.  
MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUÍZ.- Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.- Para su conocimiento.- Presente.  
ING. MIGUEL ÁNGEL ROJANO LÓPEZ.- Director de Cartografía Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
MTRO'CAMC/A'aba  
Archivo T: \*10009097\*



**PUEBLA**  
COMITÉ DIRECTIVO  
ESTATAL - 2012-2015



Puebla, Puebla 9 de Octubre de 2015.

**MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALAN.**  
**VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.**  
**P R E S E N T E**

**LIC. JORGE JIMÉNEZ CALDERÓN**, representante propietario del Partido Acción Nacional ante la Vocalía del Registro Federal de Electores; con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en calle tulipanes 6104 Col. Bugambilias de esta ciudad de Puebla, manifiesto lo siguiente:

Por medio de la presente hago de su conocimiento que la propuesta y modificaciones correspondientes al segundo escenario respecto de la Distritación Electoral Local para el Estado de Puebla por parte del Instituto Político al cual represento es un escenario cuya función de costo es de 11.830623 mismo que se encuentra en el disco compacto denominado PAN11\_830623, y que se adjunta al presente oficio de manera oportuna dentro del término concedido para tal efecto.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Jorge Jiménez Calderón.**  
**Representante Propietario.**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

09 OCT 2015  
**RECIBIDO**

ESTADO DE PUEBLA  
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
20:00

*"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"*

f PANPUEBLA  
t @PANPUEBLA  
w www.panpuebla.org

Acción Nacional Puebla  
C.R. 72580 Puebla, Puc.  
Tulipanes 6104, Col. Bugambilias.

Fax. (222) 366 02 23  
(01 222) 366 02 21, 23, 70, 71 y 72  
Lada sin costo. 01800 (PANISTA) 72 64 782



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
REPRESENTACIÓN PARTIDISTA ANTE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

**ASUNTO: SE REMITE PROPUESTA**

**MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN EL  
ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E**

En el marco de los trabajos de la Distritación Electoral Local 2015, relacionado con el envío de las observaciones y propuesta de modificaciones correspondientes al Segundo Escenario de la Distritación Electoral Local para el Estado de Puebla; adjunto al presente me permito remitir a usted, un disco compacto que contiene el archivo "json", correspondiente a la propuesta de la representación del Partido Revolucionario Institucional ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, con una función de costo de **11.830623**, para su posterior entrega a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"  
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 09 DE OCTUBRE DE 2015**

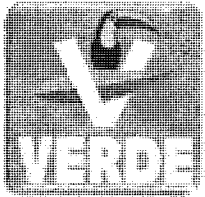
  
**LIC. JONATHAN SAMIR ANGUIANO FRAIRE  
REPRESENTANTE PROPIETARIO**

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA**

C.c.p. LIC. ANA ISABEL ALLENDE CANO.- PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI Para su conocimiento

**RECIBIDO**  
09 OCT, 2015  
ESTADO DE PUEBLA  
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

17:35



**COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL  
PUEBLA**

OFICIO No.CEE/REP-075/15

**MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
PRESENTE:**

El que suscribe, **C. Lic. Oscar Jesús Parra Tay**, Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante la Comisión Local de Vigilancia, personalidad que tengo debidamente acreditada, envió un cordial saludo y al mismo tiempo manifiesto que el Instituto Político que represento, respalda la propuesta de escenario de la Distritación Electoral Local para el estado de Puebla, con una función de costo de 11.830623, del cual se adjunta archivo en formato *JSON*.

Sin más por el momento, me despido de usted.

**ATENTAMENTE**

Cuatro Vices Heroica Puebla de Zaragoza a 09 de Octubre de 2015



**Lic. Oscar Jesús Parra Tay  
Representante Propietario**

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA**

**RECIBIDO**  
09 OCT 2015

**ESTADO DE PUEBLA  
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
23:16**

C.C.P. Archivo





Heroica Puebla de Zaragoza  
viernes, 09 de octubre de 2015

Oficio número: 334/2015

**MTR. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN**

Vocal del Registro Federal de Electores de la  
Junta Local Ejecutiva en Puebla.

Lic. **ALINA GONZÁLEZ AGUIRRE**, por mi representación, en mi carácter de representante suplente del partido Movimiento Ciudadano, ante la Comisión Local de Vigilancia, calidad que se encuentra debidamente acredita en este órgano, señalando como domicilio para notificaciones y acuerdos el ubicado en Calle 53 Sur número 1305, Ampliación Reforma, en esta Ciudad de Puebla, Puebla, a través del presente escrito comparezco y expongo:

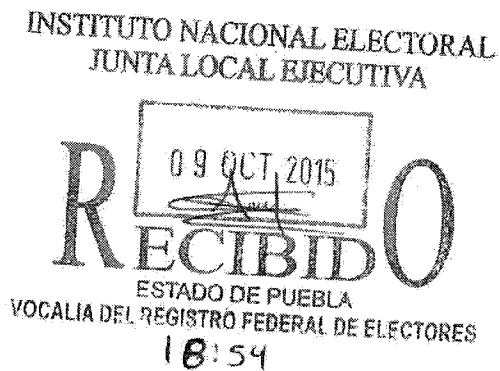
Que en atención al oficio número INE/VRFE/09037/2015, recibido por esta representación, vengo por medio del presente escrito para manifestar que el partido político que represento está de acuerdo con la última propuesta de escenario de la Distritación Electoral Local para el estado de Puebla, con función de costo de 11.830623, por lo que no hay observaciones ni propuestas de modificaciones al respecto.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente,  
"Por México en Movimiento"

**Lic. ALINA GONZÁLEZ AGUIRRE**

Representante Suplente ante la Comisión Local de  
Vigilancia.





3 Oriente 1204 Barrio de Analco  
C.P. 72000 Puebla, Pue.  
Tel. 01-222-2-43-00-29

Oficio No. 335/10/15

**MTR. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN**  
**VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**P R E S E N T E.**

En cumplimiento al cronograma establecido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, relativo a las actividades de Redistribución Electoral Local 2015, en el estado de Puebla y en referencia al vencimiento a las observaciones correspondientes al Segundo Escenario remito a usted en medio magnético el archivo "json", con una función de costo de 11.830623, el cual se ajusta a los criterios establecidos en el acuerdo **INE/CG195/2015**. Dentro de los beneficios que encontramos en este nuevo escenario destacan los siguientes:

- Acceso a cabecera Distritales.
- Trabajos Operativos de campo.

Sin otro particular, le reitero mi consideración atenta y distinguida.

**A T E N T A M E N T E,**

**H. PUEBLA DE Z. A 09 DE OCTUBRE DE 2015.**

**REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

09 OCT 2015  
**RECIBIDO**

ESTADO DE PUEBLA  
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

22 : 30

*[Handwritten Signature]*

**MA. SOLEDAD ROBLES MONJARAS**



C.c.p. Archivo.

Atención:

Mtro. Carlos Alberto Montero Catalán.

Presidente de la Comisión Local de Vigilancia.

A nombre de mi partido, Morena, por este conducto me dirijo a usted para informarle que la postura de esta representación es la de adoptar y apoyar la propuesta que cuenta con una función de costo de 11.830623, ya que, consideramos es la idónea para lograr una redistribución justa y equitativa.

Le ruego se tome en cuenta nuestra posición para la toma de decisión final y todo lo necesario que esto implique.

Anexo disco con archivo "json".

  
Pablo Salazar Vicentello

Representante suplente

Partido Morena

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

RECIBIDO  
09 OCT 2015  
ESTADO DE PUEBLA

VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

2015

Avenida Balsequillo #1143, Col. Prados Agua Azul. Puebla, Pue.



Puebla

Puebla, Puebla a 9 de octubre de 2015

**Mtro. Carlos Alberto Montero Catalán**  
Vocalía del Registro Federal de Electores  
Junta Local Ejecutiva  
P R E S E N T E

En el marco de la distritación para el estado de Puebla 2015, el que suscribe, Lic. Xavier Tiberio Aguilar Cabrera, representante propietario del Partido Encuentro Social ante la Comisión Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral (INE), hago constar que esta representación a mi cargo avala la propuesta con función de costo de **11.830623** de la cual se anexa archivo "21\_PES\_CLV.json".

Sin otro particular quedando a sus órdenes.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

ATENTAMENTE

Lic. Xavier Tiberio Aguilar Cabrera  
Representante Propietario del Partido Encuentro Social  
Ante la Comisión Local de Vigilancia

09 OCT 2015  
19:22  
RECIBIDO

ESTADO DE PUEBLA  
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

## **MONTERO CATALAN CARLOS ALBERTO**

---

**De:** jorge jimenez <jorge.ius@hotmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 9 de octubre de 2015 11:30 p. m.  
**Para:** MONTERO CATALAN CARLOS ALBERTO; jorge jimenez  
**Asunto:** ARCHIVO JSON 11.830623 REPRESENTACION PAN IEE  
**Datos adjuntos:** 11\_830623.json

**MTRO . CARLOS ALBERTO MONTERO CATALAN.  
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.  
PRESENTE.**

LIC. JORGE JIMÉNEZ CALDERÓN, representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle tulipanes 6104, Col. Bugambilias de esta ciudad de Puebla, por este medio vengo a exponer lo siguiente:

Por medio de la presente hago de su conocimiento que la propuesta y modificaciones correspondientes al segundo escenario respecto de la Distritación Electoral Local para el Estado de Puebla por parte del Instituto Político al cual represento es un escenario cuya función de costo es de 11.830623, denominado 11\_830623.json, mismo que adjunto al presente correo dentro del término concedido para tal efecto.

Sin otro particular por el momento, le envié un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Lic. Jorge Jiménez Calderón.  
Representante Propietario del Partido del Partido Acción Nacional  
ante el Consejo Local del Instituto Electoral del Estado de Puebla.**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

RECIBIDO  
09 OCT 2015  
11:30  
ESTADO DE PUEBLA  
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN EL  
ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E**

En el marco de los trabajos de la Distritación Electoral Local 2015, envío las observaciones y propuesta de modificaciones correspondientes al Segundo Escenario de la Distritación Electoral Local para el Estado de Puebla; adjunto al presente me permito remitir a usted, un disco compacto que contiene el archivo JSON, correspondiente a la propuesta de la representación del Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Estatal Electoral, para su posterior entrega a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"  
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 09 DE OCUBRE DE 2015

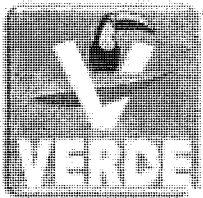
**SILVINO ESPINOSA HERRERA  
REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

09 OCT 2015  
**RECIBIDO**  
ESTADO DE PUEBLA  
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

17:35

Recibi C.D. confusión de  
Costo 11.830623



**COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL  
PUEBLA**

OFICIO No.CEE/REP-076/15

**MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
PRESENTE:**

El que suscribe, **C. Lic. Oscar Jesús Parra Tay**, Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Instituto Electoral del Estado de Puebla, personalidad que tengo debidamente acreditada, envió un cordial saludo y al mismo tiempo manifiesto que el Instituto Político que represento, respalda la propuesta de escenario de la Distritación Electoral Local para el estado de Puebla, con una función de costo de 11.830623, del cual se adjunta archivo en formato *JSON*.

Sin más por el momento, me despido de usted.

**ATENTAMENTE**

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 09 de Octubre de 2015



**Lic. Oscar Jesús Parra Tay  
Representante Propietario**

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA**

**RECIBIDO**

**ESTADO DE PUEBLA  
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

**23:10**

C.C.P. Archivo



Heroica Puebla de Zaragoza  
Viernes, 09 de Octubre de 2015  
Oficio número: 335/2015

**MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN**

Vocal del Registro Federal de Electores de la  
Junta Local Ejecutiva en Puebla.

Lic. **JORGE LUIS BLANCARTE MORALES**, por mi representación, en mi carácter de representante del partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, calidad que se encuentra debidamente acredita en dicho órgano electoral; señalando como domicilio para notificaciones y acuerdos el ubicado en Calle 53 Sur número 1305, Ampliación Reforma, en esta Ciudad de Puebla, Puebla, a través del presente escrito comparezco y expongo:

Que en atención al oficio número IEE/PRE/0203/15, recibido por esta representación en esta fecha, vengo por medio del presente escrito para manifestar que el partido político que represento está de acuerdo con la última propuesta de escenario de la Distritación Electoral Local para el estado de Puebla, con función de costo de 11.830623, por lo que no hay observaciones ni propuestas de modificaciones al respecto.

Sin otro particular, le reiteramos la seguridad de nuestra consideración distinguida.

Atentamente,  
*"Por México en Movimiento"*

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

**RECIBIDO**  
09 OCT 2015  
ESTADO DE PUEBLA  
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
19:35

  
Lic. **JORGE LUIS BLANCARTE MORALES**

Representante ante el Consejo General del IEE.





ASUNTO: ENTREGA DE ARCHIVO "JSON"

Oficio: 0045/15

**MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN**  
**VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción X, de los Estatutos de Pacto Social de Integración, Partido Político, comparezco y expongo:

Se envía la propuesta de modificación correspondiente al Primer Escenario de la Distritación Electoral Local, por tal motivo se presenta en medio magnético (CD) el escenario con una función de costo de **11.830623**, el cual se ajusta a los siguientes criterios:

- **Equilibrio poblacional**
- **Distritos integrados con municipios de población indígena**
- **Compacidad geométrica**
- **Integridad municipal**
- **Tiempos de traslado**
- **Socioeconómico y geográfico**

Dicho escenario fue el resultado de las mesas de trabajo llevadas a cabo en las instalaciones de la Vocalía del Registro Federal de Electores y se solicita sea tomado en cuenta en la reunión de presentación de argumentos de propuestas de escenarios.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, solicito:

**Primero.-** Se tenga por presentado el presente escrito con el medio magnético (CD) anexo.

**Segundo.-** Se acuerde de conformidad lo solicitado.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
09 OCT 2015  
**RECIBIDO**  
"EL MOVIMIENTO POLITICO ES DE LOS CIUDADANOS"  
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 9 DE OCTUBRE DE 2015  
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES 23:26

**JESSICA G. PÉREZ AKÉ**  
**REPRESENTANTE PROPIETARIA DE PACTO SOCIAL DE**  
**INTEGRACIÓN ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.**

C.c.p. Archivo

5 Sur 4105, Col. Gabriel Pastor Primera Sección C.P. 72420 Puebla pue.

Tel: 01 (222) 2 30 36 54 y 2-11 07 09



## ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.

H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 09 DE OCTUBRE DE 2015.

**MTR. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALAN**  
VOCAL ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
EN EL ESTADO DE PUEBLA.

POR ESTE MEDIO ENVIO A USTED COORDIAL SALUDO, Y AL MISMO TIEMPO LE INFORMO QUE HAGO ENTREGA DE LA PROPUESTA DEL ESCENARIO DE DISTRITACION POR PARTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, ESTO EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE LA COMISION LOCAL DE VIGILANCIA. SE ANEXA DISCO COMPACTO MISMO QUE CONTIENE EL ARCHIVO (JSON) REFERENTE AL ESCENARIO PROPUESTO.



**C. GERARDO AGUIRRE LUNA**

REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE LA COMISION LOCAL DE VIGILANCIA.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

09 OCT 2015  
12:52  
**RECIBIDO**

ESTADO DE PUEBLA  
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Recibi C.D. con función  
de costo 11.907626



## ANEXO 3

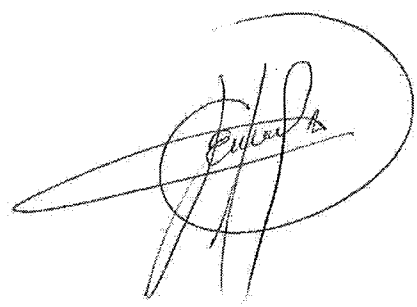
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.

H.PUEBLA DE ZARAGOZA A 09 DE OCTUBRE DE 2015.

**MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALAN**  
**VOCAL ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

POR ESTE MEDIO ENVÍO A USTED CORDIAL SALUDO, Y AL MISMO TIEMPO HAGO ENTREGA DE UNA PROPUESTA ALTERNATIVA DE DISTRITACIÓN, ESTO EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SE ANEXA DISCO COMPACTO MISMO QUE CONTIENE EL ARCHIVO (.JSON) REFERENTE AL ESCENARIO PROPUESTO.



**C. SEBASTIÁN ENRIQUE RIVERA MARTÍNEZ**

REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

**RECIBIDO**  
09 OCT 2015  
ESTADO DE PUEBLA  
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

20:45

Recibí C.D.  
Con función de asstc  
19.075340



## ANEXO 4

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



3 Oriente 1204 Barrio de Analco  
C.P. 72000 Puebla, Pue.  
Tel. 01-222-2-43-00-29

Oficio No. 336 /10/15

**MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN  
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al cronograma establecido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, relativo a las actividades de Redistribución Electoral Local 2015, ya en archivos de la Vocalía de Vigilancia del Estado de Puebla, reitero nuestra postura con el escenario con una función de costo de **11.994302**, el cual se ajusta a los criterios establecidos en el acuerdo **INE/CG195/2015** ya que este escenario se ajusta a las condiciones requeridas.

Sin otro particular, le reitero mi consideración atenta y distinguida.

**ATENTAMENTE,  
H. PUEBLA DE Z. A 09 DE OCTUBRE DE 2015.  
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA  
ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

**MA. SOLEDAD ROBLES MONJARAS**



**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA**

C.c.p. Archivo.

**RECIBIDO**  
09 OCT 2015  
ESTADO DE PUEBLA  
VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

23:59

**MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN.  
VOCAL EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
EN EL ESTADO DE PUEBLA  
PRESENTE:**

El que suscribe **LIC. OSWALDO MARTÍN ROSAS CASARRUBIAS, Representante Suplente del Partido Compromiso por Puebla, personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante en el Instituto Electoral del Estado de Puebla**, ante Usted de la manera más respetuosa manifiesto y expongo:

Que, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 punto 1, 23 incisos a) y l) de la Ley General de Partidos Políticos y con base al Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado como INE/CG195/2015, a través del presente recurso y toda vez que el Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, definió las reglas para la construcción y evaluación de las propuestas de los escenarios de distritación por parte de los representantes de los Partidos Políticos ante las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, con la finalidad de generar certeza y equidad al proceso, así como de proponer cambios al segundo escenario de distritación que planteo la autoridad electoral para esta Entidad Federativa, es oportuno que la nueva demarcación distrital en el ámbito local atienda a los criterios señalados por la autoridad electoral, ya que los mismos se ajustan a los principios rectores de certeza, objetividad y legalidad y con ello se cumple el fin de lograr una adecuada representación ciudadana que refleje la proporcionalidad y equidad del voto.

Es por ello, que el Partido Compromiso por Puebla, propone a esa Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, **que no tiene ninguna observación que realizar a la propuesta presentada por esa Autoridad Electoral como Segundo Escenario, misma que tiene una función de costo de 11.994302**, lo anterior debido a que este Instituto Político considera que el Segundo Escenario de Distritación para el Estado de Puebla, resulta viable, porque cumple con los principios establecidos en los criterios aprobados por el Consejo General del INE, y además fue integrada por funcionarios y representaciones partidistas acreditadas ante el Instituto Electoral del Estado (Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Compromiso por Puebla, Partido Social de Integración y Morena), así como por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Partido Encuentro Social y Morena), además de que presenta reducción en los índices de la función de costo en relación al Primer Escenario presentado por esa Autoridad Electoral Administrativa.



En ese contexto, en referencia a la propuesta de observación al Segundo Escenario, que contiene una función de costo de 11.830623, y que hace referencia al movimiento de dos Municipios consistentes en el Municipio de Olintla que pasa del distrito 6 al distrito 18 y el Municipio de Juan Galindo que pasa del distrito 14 al 6, es oportuno aclarar a esa Autoridad Electoral Administrativa, que este Partido Político se opone categóricamente a dicha propuesta, debido a que si bien es cierto cumple con la mayoría de los criterios establecidos por el Consejo General del INE, lo es también que no cumple con el criterio ocho, debido a que no considera el factor de accidente geográficos, ya que el Municipio de Olintla al querer pasarlo del Distrito de Huachinango al Distrito de Zacapoaxtla, necesariamente para los trabajos de capacitación, logística, entrega de paquetería electoral, mítines de candidatos, etc. tendrían que cruzar por el Municipio de Huachinango a efecto de llegar a la cabecera distrital propuesta de Zacapoaxtla, razón por la cual este Instituto Político, considera innecesario el que se ponga en consideración esta propuesta con función de costo 11.830623, toda vez que si bien es cierto pudiera bajar el costo, también lo es que para los trabajos de la propia Autoridad Electoral y los candidatos de ese Municipio, lo vuelven inoperante, ya que los accidentes geográficos no se encuentran debidamente acreditados que se superen con la propuesta planteada.

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.**



**LIC. OSWALDO MARTIN ROSAS CASARRUBIAS.**  
**REPRESENTANTE DEL**

**PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**JUNTA LOCAL EJECUTIVA**

**RECIBIDO**  
09 OCT 2015  
ESTADO DE PUEBLA  
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES